

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS
SOCIALES



**“LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA REFORMA DEL
PODER JUDICIAL Y SUS IMPACTOS EN LA CARGA
PROCESAL-PERÚ (2004-2012)”**

TESIS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN**

ELABORADO POR:

ELSA MARÍA LINDO HUERTAS

ASESOR:

Dr. HERNÁN BELISARIO GARRAFA ARAGÓN

LIMA-PERÚ

2013

DEDICATORIA

*A mis padres Juan Lindo y Elsa Huertas,
en agradecimiento por darme la vida y
sembrar en mi la semilla del progreso.*

*A mis hijas, por ser el motor y la razón de
mi vida, por quienes he comprendido que
las horas de estudio, trabajo y mucho sa-
crificio valen la pena para concretar sue-
ños en metas.*

*A Dios quien me ha cuidado, me ha per-
mitido contar con salud, me ha dado las
fuerzas necesarias para alcanzar mis
metas, ha guiado mis pasos, he confiado
en él y no me ha desamparado nunca.*

AGRADECIMIENTOS

Mi más sincero agradecimiento al Dr. Hernán Belisario Garrafa Aragón, Asesor de Tesis, por su valiosa orientación, recomendaciones y comentarios de los borradores del presente trabajo de investigación.

También, quedo profundamente agradecida al profesor Dr. Isaac Humberto Matos Barrionuevo, por su crítica constructiva para la elaboración final de la presente Tesis.

Y también a todos aquellos que contribuyeron y me apoyaron directa ó indirectamente para la elaboración del presente trabajo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I: FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1.1 DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD ACTUAL.....	4
1.1.2 IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
1.1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.2 OBJETIVOS DE LA TESIS.....	12
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	12
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	16
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
2.2 MARCO LEGAL.....	20
2.3 SOPORTE TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
2.3.1. UN BIEN PÚBLICO.....	28
2.3.2 LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMO SERVICIO PÚBLICO..	30
2.3.3 EL GASTO EN JUSTICIA COMO UN BIEN PÚBLICO.....	31
2.4. EL MERCADO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.....	33
2.4.1. LA DEMANDA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.....	34
2.4.2. LA OFERTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.....	38
2.4.3. EL EQUILIBRIO DE MERCADO Y LA DILACIÓN EXISTENTE.....	39
2.5 HIPÓTESIS.....	40
2.5.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	40
2.5.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	40
2.6 VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	41
2.6.1 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES.....	45
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
3.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	50
3.1.1 TIPO DEL ESTUDIO.....	50
3.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	51
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	52
3.3. POBLACIÓN.....	54
3.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	56
3.3.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN.....	56
3.3.2 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	58
CAPITULO IV. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	60
4.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE VARIABLES.....	60
4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	70
4.2.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	70
4.2.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 1.....	77
4.2.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2.....	78
4.2.4 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3.....	79
4.2.5 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4.....	80

4.2.6 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 5	81
CAPITULO V. DISCUSIONES	82
5.2 RECOMENDACIONES	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88
ANEXOS	92
ANEXO DE BASE DE DATOS	II
ANEXO DE PROGRAMACIÓN Y SALIDAS DEL PROGRAMA SPSS.....	XXXV

INDICE DE CUADROS

CUADRO N° 2.1:	DEFINICIÓN DE VARIABLES DE INVERSIÓN PÚBLICA	46
CUADRO N° 2.2:	DEFINICIÓN DE VARIABLES DE INVERSIÓN PÚBLICA	47
CUADRO N° 2.3:	MATRIZ DE CONSISTENCIA	48
CUADRO N° 3.1:	POBLACIÓN ESTRATIFICADA	54
CUADRO N° 4. 1:	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES	61
CUADRO N° 4. 2:	CARGA PROCESAL (agrupada)	62
CUADRO N° 4. 3:	PRUEBAS DE CHI-CUADRADO	64
CUADRO N° 4. 4:	TABLA DE CONTINGENCIA UNIDAD EJECUTORA * CARGA PROCESAL (AGRUPADA)	65
CUADRO N° 4. 5:	RESULTADOS DE LA PRUEBA CHI-CUADRADO.....	66
CUADRO N° 4. 6:	TABLA DE CONTINGENCIA VIABILIDAD DEL NIVEL DE ESTUDIO DE PREINVERSION * CARGA PROCESAL (AGRUPADA).....	68
CUADRO N° 4. 7:	RESULTADO DE LA PRUEBA CHI-CUADRADO.....	69
CUADRO N° 4. 8:	ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS-MODELO CONJUNTO	70
CUADRO N° 4. 9:	MEDIDAS ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS DE LA VARIABLE OFERTA DE RESOLUCIONES EN CADA UNIDAD EJECUTORA*	74
CUADRO N° 4. 10:	ESTADÍSTICOS DE AJUSTE GLOBAL.....	74
CUADRO N° 4. 11:	ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y CARGA PROCESAL	77
CUADRO N° 4. 12:	ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS- INVERSIÓN EN MOBILIARIOS Y CARGA PROCESAL	78
CUADRO N° 4. 13:	ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS-INVERSIÓN EN EQUIPO Y CARGA PROCESAL	79
CUADRO N° 4. 14:	ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS, INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN Y CARGA PROCESAL	80
CUADRO N° 4. 15:	ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS, INVERSIÓN EN OTROS RUBROS Y CARGA PROCESAL	81

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1.1:	DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEGÚN UNIDADES EJECUTORAS	5
GRÁFICO N° 1.2:	DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN DE LOS MAGISTRADOS, JUECES Y TRABAJADORES JURISDICCIONALES SEGÚN UNIDADES EJECUTORAS.....	6
GRÁFICO N° 1.3:	EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE RESOLUCIONES (expedientes resueltos)	7
GRÁFICO N° 1.4:	EVOLUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL	8
GRÁFICO N° 1.5:	MAPA REFERENCIAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL.	9
GRÁFICO N° 2.1:	DIAGRAMA DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE DELITO EN EL SISTEMA ACTUAL	17
GRÁFICO N° 2.2:	DIAGRAMA DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE DELITO PROPUESTO POR LA REFORMA PROCESAL PENAL	18
GRÁFICO N° 2.3:	DEMANDA DE RESOLUCIONES JUDICIALES	38
GRÁFICO N° 2.4:	OFERTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES	39
GRÁFICO N° 2.5:	EQUILIBRIO DE MERCADO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.....	39
GRÁFICO N° 2.6:	OPERACIONALIZACIÓN (FLUJOGRAMA) DE VARIABLES	41
GRÁFICO N° 3.1:	APLICATIVO INFORMÁTICO - BANCO DE PROYECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	57
GRÁFICO N° 3.2:	FORMULARIO ESTADÍSTICO ELECTRÓNICO (FEE) DEL PODER JUDICIAL	58
GRÁFICO N° 4.1:	CARGA PROCESAL POR PERIODOS.....	63
GRÁFICO N° 4.2:	DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL POR UNIDADES EJECUTORAS	66
GRÁFICO N° 4.3:	DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL SEGÚN EL NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	69

RESUMEN

El presente trabajo de investigación hace abstracciones de la realidad en revisión a los estudios de pre inversión del sector Poder Judicial, tratando de correlacionar la variable de inversión en sus diferentes componentes con la variable carga procesal, a fin de encontrar la explicación del porque los proyectos no muestran impacto en el bienestar de la población usuaria del Servicio de Administración de Justicia.

Se toma como muestra a las 1017 unidades observadas en 113 proyectos, en un periodo de nueve años, para realizar un análisis a nivel nacional, los enunciados fácticos provienen del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y del Formulario Estadístico Electrónico (FEE) de Poder Judicial, en el cual se encuentran registradas las inversiones según rubros, el mismo que se describe en el capítulo de análisis de resultados.

Para las pruebas de hipótesis se han utilizado los modelos multinivel, llegando a la conclusión que la variable inversión en capacitación del personal magistrado y jurisdiccional es la que más impacto tiene en el mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia.

Palabras claves: Servicios de Administración de Justicia, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión Pública, Demanda de resoluciones, Oferta de resoluciones, carga procesal, Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora (UE).

INTRODUCCIÓN

En el primer capítulo se ha fundamentado el tema de investigación, formalizando el planteamiento del problema, para luego ser formulado, en consecuencia se ha elaborado los objetivos que conducen a la justificación del trabajo de investigación, el ámbito espacial y temporal del trabajo de investigación está referido al total de unidades ejecutoras del Poder judicial a nivel nacional en un periodo de 9 años.

En el capítulo dos se ha reforzado el planteamiento del problema, en base a la teorías de la inversión, teorías de la producción y de los impactos y la reformas dentro del marco de justicia a nivel internacional, para tal efecto se ha tomado los casos que se desarrollaron en el vecino país de Chile, así como las reformas judiciales enfocadas en el país de España, además dentro del marco teórico se ha orientado los conceptos básicos de los bienes y servicios públicos que no tienen un mercado definido de acuerdo a sus características que son vinculantes a los servicios de administración de justicia. Basado en estas teorías expuestas se formula la hipótesis general y las hipótesis específicas.

En el capítulo tres, se indica el tipo y el nivel de investigación a realizarse, de otro lado se identifica como un diseño no experimental, ya que no se manipulan las variables exógenas que se toman; por el contrario se analizan directamente como corresponde; y además es un diseño documental. En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de la información se ha utilizado la base de datos del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como la base de datos del Formulario Estadístico Electrónico (FEE) del Poder Judicial, para finalmente ser procesado y modelado con el software SPSS, modelo multinivel, y combinando datos de corte transversal y series de tiempo.

En el capítulo cuatro se describen las variables dependientes e independientes tratando de interrelacionar y explicar entre si el análisis de los resultados, así como se contrasta

la hipótesis general y específica, finalmente en el capítulo cinco se hacen las discusiones conclusiones y recomendaciones, del documento de investigación.

CAPITULO I: FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Reforma de la Justicia, inicia sus pilares con la aplicación del Código Procesal Penal Tradicional, tiene un sistema procesal de tipo inquisitivo, caracterizado por la escritura y la reserva, así como por la delegación de funciones propias de jueces y fiscales en otros funcionarios, de otro lado el nuevo sistema es de tipo acusatorio garantista, de carácter oral y público que sustituye al Código Tradicional.

En el nuevo modelo se distingue claramente la función de investigar, reservada al Ministerio Público con la participación de la Policía Nacional, de la función de decidir, reservada exclusivamente a los órganos jurisdiccionales. Asimismo, el nuevo modelo fortalece la posición de la defensa de oficio durante el proceso.

Para ello es necesario hacer un breve análisis histórico. *En la década de los 90* la cooperación internacional fue un factor que llevó a un hecho inédito para el desarrollo en el área de la democracia peruana: la formación de la “governabilidad” que era un grupo de trabajo destinado a promover la coordinación entre las agencias de cooperación internacional que apoyan el fortalecimiento de la democracia, el buen gobierno y la reforma de la justicia, esto se iba formando a manera de implementar un nuevo sistema judicial, ante un escaso financiamiento de los proyectos y reformas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en temas de Justicia, básicamente en el sector Poder Judicial.

En razón de lo dicho en los párrafos anteriores se ha optado como título de la tesis: “LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA REFORMA DEL PODER -JUDICIAL Y SUS IMPACTOS EN LA CARGA PROCESAL-PERÚ (2004-2012)”

1.1.1 DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD ACTUAL

Los problemas de la justicia penal se caracterizan por ser un "Proceso predominantemente inquisitivo", de "mal manejo de la carga procesal", de "procedimientos ritualistas y altamente formalizados", "ineficiente gestión judicial", "falta de coordinación entre los operadores del sistema penal". Y en efecto, todos ellos pueden ser catalogados como problemas, pero la sola enumeración de los mismos no nos facilita el marco necesario para la elaboración de un diagnóstico sistémico; éste, más bien, pasa por reconocer la crisis de un sistema de justicia, cuyo modelo procesal desconoce garantías básicas del ciudadano, incentiva la proliferación de causas y procesos, y consiguientemente una carga irracional en manos de los magistrados, poco adiestrados en la gestión del despacho judicial, algunos de los cuales muestran proclividad a actos de corrupción, los cuales nunca o no son eficazmente sancionados, y con escasos márgenes de colaboración con otros actores del sistema.

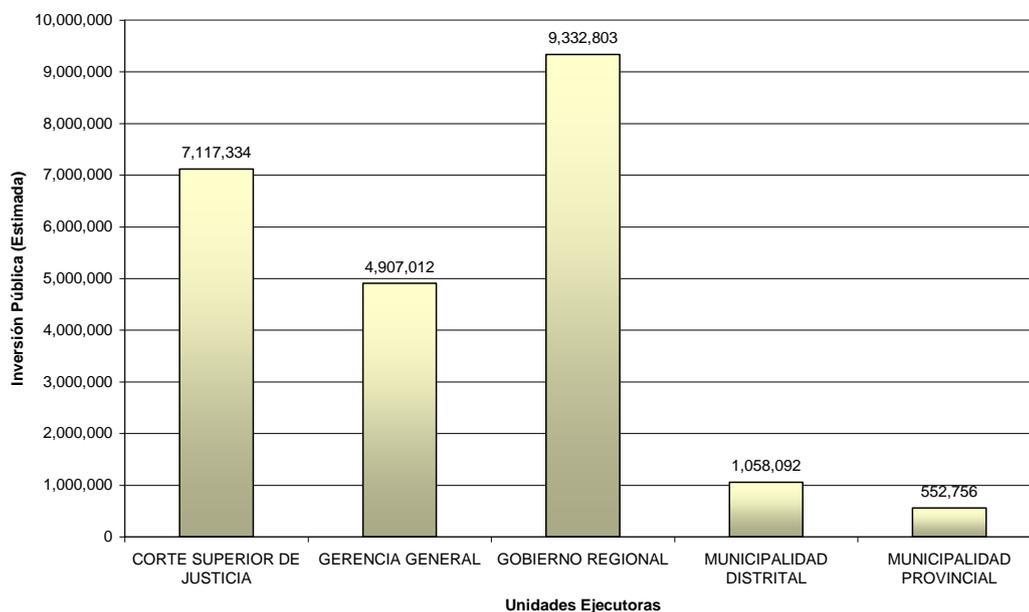
La orientación de la reforma y los desafíos que ésta plantea a las instituciones involucradas no mostraba claridad en sus objetivos perseguidos por el Plan de Implementación, y no simplemente los "objetivos generales y específicos del sistema procesal penal". No es lo mismo, ni es igual. En vez de enumerar como supuestos objetivos "lograr celeridad en el sistema procesal penal", "alcanzar aceptación por la sociedad", "alcanzar un servicio de calidad", "incrementar accesibilidad al sistema", hubo dirección que no llevaba al logro de proponer políticas, estrategias y acciones emergentes de una planificación de implementación, necesarias para facilitar y garantizar la correcta, eficiente, eficaz y uniforme aplicación del nuevo Código Procesal Penal, a nivel de todas las instituciones operadoras de justicia penal.

Sin embargo, desde una perspectiva cuantitativa es posible hacer un análisis transversal, para cuantificar los impactos de la inversión en la Reforma Judicial. La inversión en promedio anual se concentra en los Gobiernos Regionales, alcanzando a S/. 9'332,803 seguido por las Unidades Ejecutoras y Cortes Superiores de Justicia con un promedio de inversión anual de S/.7'117,334, como es de apreciar la ejecución de los estudios de pre-inversión declarados viables por la Oficina de Programación de Inversiones del Po-

der Judicial (OPI/PJ), depende fuertemente del financiamiento y ejecución de los Gobiernos Regionales ya que mantiene una correlación directa entre la inversión promedio estimada de las Cortes Superiores y la Inversión Promedio de los Gobiernos Regionales como unidades de ejecución, significando el paso de la gestión entre ambas dependencias ser más fructíferas.

La Gerencia General como entidad Pública carece de capacidad en su ejecución o financiamiento de las obras correspondiente al Poder Judicial; como es de apreciarse en el siguiente gráfico el promedio de inversión asciende aproximadamente a S/. 4'907,012, no obstante las municipalidades distritales y provinciales como unidades ejecutoras no reflejan suficiente capacidad de ejecución y financiamiento de obras por su baja participación, véase el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 1.1: DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEGÚN UNIDADES EJECUTORAS



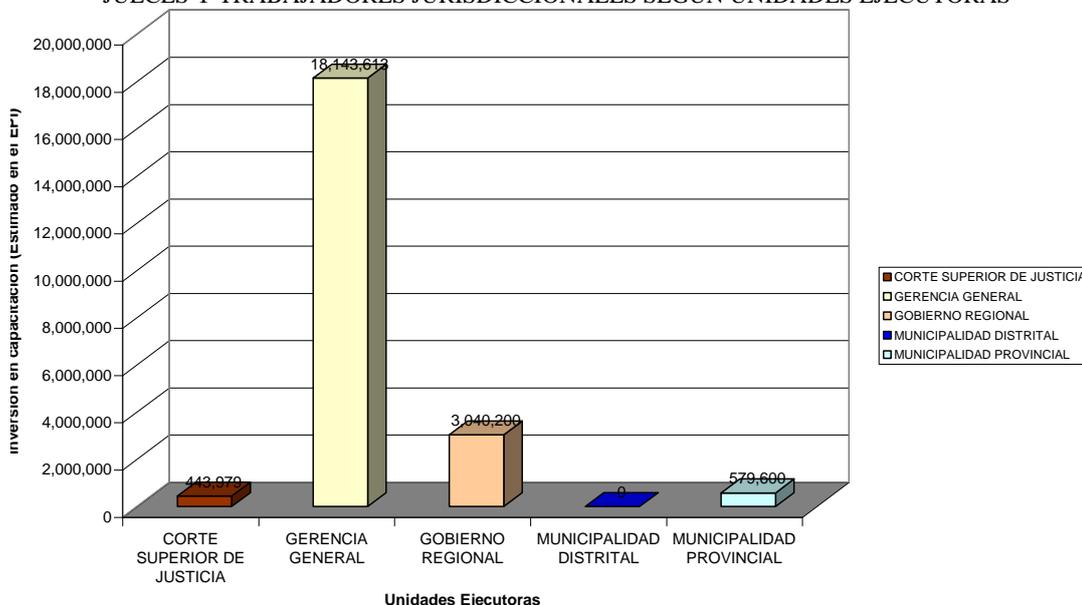
Elaboración Propia

Fuente: Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública

En cuanto a la información obtenida en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública y haciendo un análisis espacial se hace una comparación entre Unidades Ejecutoras posibles a invertir en capacitación. La Gerencia General en un horizonte

temporal de nueve periodos anuales en total habría invertido un aproximado de S/. 18'143,613 en capacitación a los Magistrados, Jueces y trabajadores Jurisdiccionales ante una posible Reforma judicial, es decir, ante una implementación del Nuevo Código Procesal Penal (NCP), Nuevo Ley Procesal Laboral (NLPL), Nuevo Código Procesal de Familia (NCPF), por lo mismo que es de su competencia administrativa, aun así, el Gobierno Regional como Unidad Ejecutora estaría comprometiendo recursos económicos para la capacitación por la suma de S/.3'040,200 tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 1.2: DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN DE LOS MAGISTRADOS, JUECES Y TRABAJADORES JURISDICCIONALES SEGÚN UNIDADES EJECUTORAS



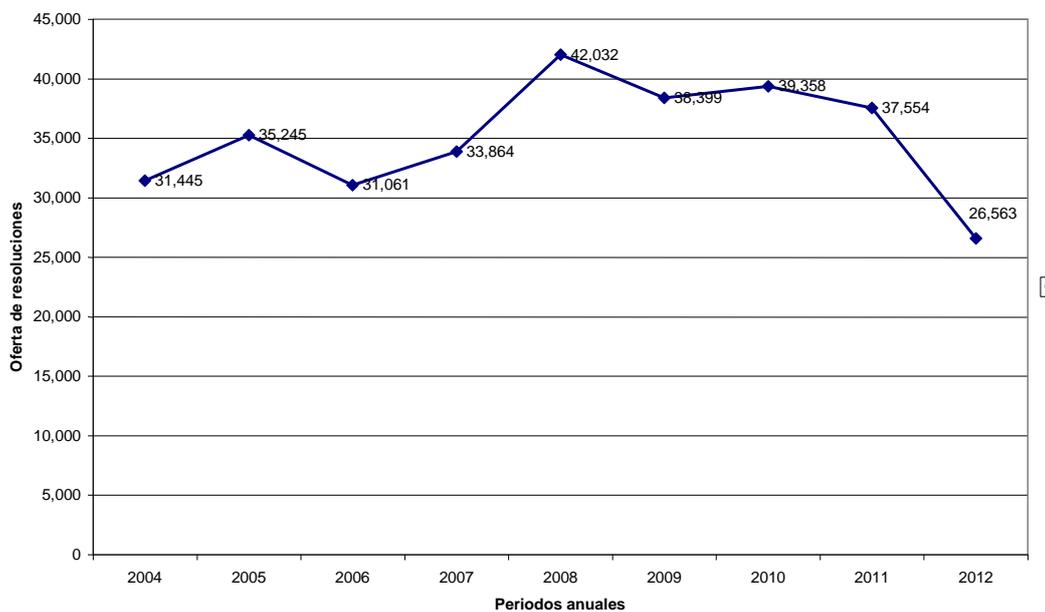
Elaboración Propia

Fuente: Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública

En cuanto al análisis temporal, la producción en las Cortes Superiores de Justicia para el año 2004 y 2005 muestra un crecimiento paulatino antes de la reforma judicial en materia procesal penal, es decir se ha realizado la producción de resoluciones con el modelo tradicional, no obstante a partir de periodo 2007 hasta el periodo 2009 la producción de resoluciones judiciales se ha incrementado en promedio a 42,032 expedientes resueltos, lo que significa que la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en la Corte Superior de Justicia de la Libertad como en la Corte Superior de Justicia de Huaura, ha

permitido el crecimiento de esta variable, a partir del 2010 la producción promedio a nivel nacional muestra una tendencia decreciente, posiblemente la explicación se dé por el tema de que las audiencias tienden a ser de manera oral, quedando rezagada la participación de los magistrados y trabajadores jurisdiccionales en las diferentes unidades formuladoras a nivel nacional.

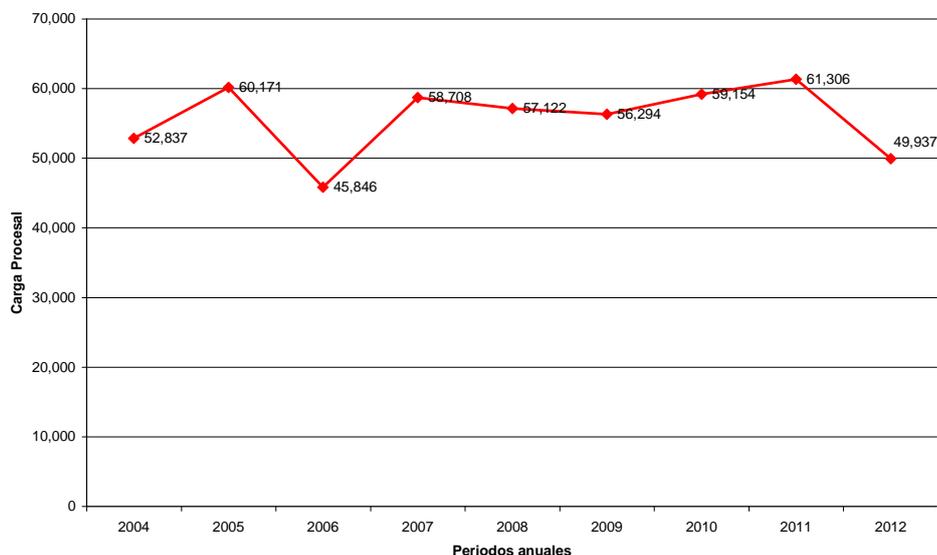
GRÁFICO N° 1.3: EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE RESOLUCIONES (expedientes resueltos)



Elaboración Propia
Fuente: Formulario Estadístico Electrónico del Poder Judicial

En relación a la carga procesal en el periodo comprendido entre 2004-2006 tiene un crecimiento moderado, sin embargo, a partir del 2007 la carga procesal empieza a disminuir, lo cual es explicado por las reformas preliminares dadas en el contexto del Nuevo Código Procesal Penal, ese hecho a implicado de alguna manera una reducción de la carga procesal a nivel nacional, el comportamiento de esta variable se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 1.4: EVOLUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL
(Expedientes pendientes por resolver)



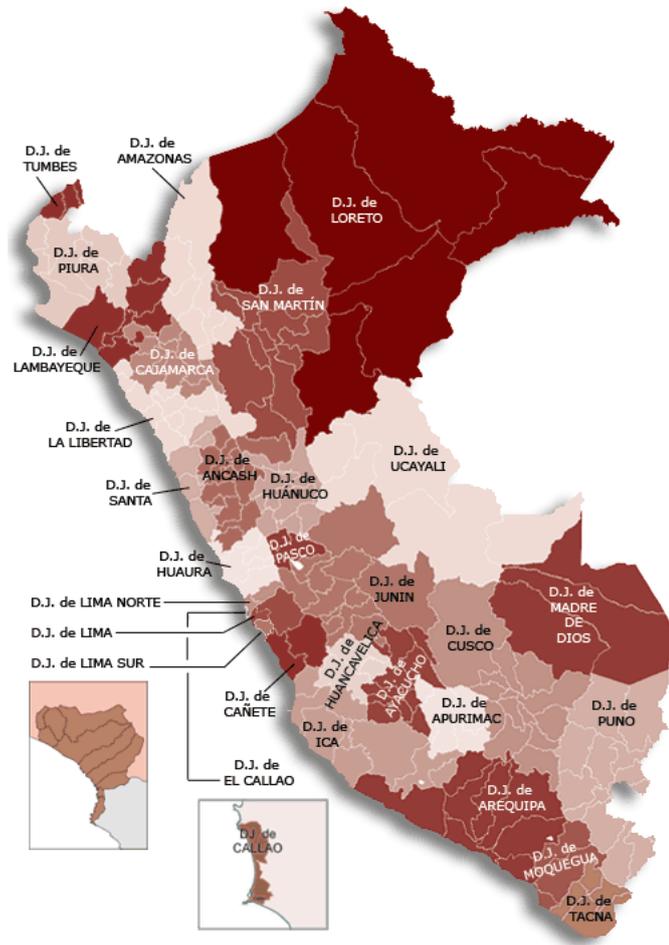
Elaboración Propia
Fuente: Formulario Estadístico Electrónico del Poder Judicial

1.1.2 IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

El ámbito en el que se realizará ésta investigación compete a las 27 dependencias correspondientes a las diferentes Cortes Superiores a nivel nacional. Estas Cortes Superiores de Justicia se encuentran geográficamente ubicadas en la parte occidental e intertropical de América del Sur. Limita al norte con Ecuador y Colombia, al este con Brasil, al sureste con Bolivia, al sur con Chile y al oeste con el Océano Pacífico, después de las 200 millas que el país reclama como su dominio marítimo. Su territorio se compone de paisajes diversos: los valles, altiplanos y altas cumbres de la cordillera de los Andes se despliegan hacia costa desértica al oeste y la Amazonía, al este, el ámbito de influencia es precisamente a nivel nacional, constituidas por las siguientes dependencias:

Corte Superior de Justicia de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Huancavelica, Huaura, Ica, Junín, Libertad, Lambayeque, Lima Norte, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali, Callao, Cusco, Santa, Gerencia de Planificación, ver en el siguiente mapa.

GRÁFICO N° 1.5: MAPA REFERENCIAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL.



Fuente: Poder Judicial (Mapa referencial)

Las unidades Ejecutoras dentro de esta ámbito está integrada por las Corte Superiores de Justicia en montos de inversión pequeñas, Gerencia General a través de su Oficina de infraestructura, Gobierno Regional, Municipalidad distrital, Municipalidad provincial los tres últimos cuya ejecución se realizan a través de Cooperación Interinstitucional.

De manera muy breve se expone las Características del ámbito o marco empírico en que se desarrolla la investigación

- i. De infraestructura económica. Se caracterizan por ser proyectos que proporcionan a la actividad económica ciertos insumos, bienes o servicios, de utilidad general, tales como: Energía eléctrica, Transporte y Comunicaciones. Incluyen los proyectos de construcción, ampliación y mantenimiento de carreteras, Ferroca-

rriles, Aeropuertos, Puertos y Navegación; Centrales eléctricas y sus líneas y redes de transmisión y distribución; Sistemas de telecomunicaciones y sistemas de información.

- ii. De servicios. Se caracterizan porque no producen bienes materiales. Prestan servicios de carácter personal, material o técnico, ya sea mediante el ejercicio profesional individual o a través de instituciones. Dentro de esta categoría se incluyen los proyectos de investigación tecnológica o científica, de comercialización de los productos de otras actividades y de servicios sociales, no incluidos en los proyectos de infraestructura social.

Otro indicador planteado para medir la inversión pública es la inversión por sectores y su impacto en Administración de Justicia. La administración de Justicia puede ser explicada por la demanda y producción de resoluciones a nivel nacional, en los diferentes periodos.

1.1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

En esta sección se plantea los siguientes problemas:

Problema general

¿De qué manera la inversión en (Infraestructura, Mobiliarios, Equipamiento, Capacitación, Otros rubros¹) los proyectos declarados viables contribuyen con información significativa en la predicción de carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras?

¹ Otros rubros está referido a la inversión en ascensores, difusión, eventos y otros

Problema específico 1

¿Cuál es la contribución de la inversión en Infraestructura, de los proyectos declarados viables en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras?

Problema específico 2

¿En qué medida la inversión en Mobiliario, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras?

Problema específico 3

¿Cuál es la razón por la que la inversión en equipos, de los proyectos declarados viables permite explicar la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras?

Problema específico 4

¿Qué implicancia tiene la inversión en capacitación, de los proyectos declarados viables en la explicación de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras?

Problema específico 5

¿Qué impacto tiene la inversión en otros rubros, contribuye significativamente en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras?

1.2 OBJETIVOS DE LA TESIS.

1.2.1. OBJETIVO GENERAL.

- Establecer la relación entre la inversión en Infraestructura, Mobiliario, Equipamiento, Capacitación, Otros rubros, de los proyectos declarados viables con la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Determinar la influencia de la inversión en Infraestructura, de los proyectos declarados viables en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.
- Relacionar la inversión en Mobiliario, de los proyectos declarados viables y su contribución en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.
- Demostrar la contribución de la inversión en equipos, de los proyectos declarados viables en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.
- Medir los efectos de la inversión en capacitación, de los proyectos declarados viables y su influencia en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.
- Evaluar el impacto de la inversión en otros rubros, de los proyectos declarados viables sobre la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Relevancia Social.- La inversión pública no se realiza para obtener ganancias, ni se atienen (sujetan) a la tasa de interés y a la productividad del capital; se supone que lo hacen buscando principalmente el bienestar de la población, como se caracteriza la administración del derecho, que se considera que es útil, benéfico y provechoso para la sociedad en su conjunto, lo que se pretende con esta tesis es verificar la incidencia de la inversión pública en la Reforma Procesal Penal.

Uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad progresista y democrática es contar con un poder judicial independiente, desafío que enfrentaremos en los próximos años al implementar el Nuevo Código Procesal Penal, la Ley Laboral y los Mejoramientos continuos de la Administración de Justicia en la diferentes Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional

Como país, nuestro desarrollo económico depende de muchos factores, siendo una mala administración de la justicia uno de los limitantes más comunes a la hora de hacer negocios o buscar seguridad en la sociedad en su conjunto.

Siendo los jueces los facultados para la administración de la justicia y aplicación de la ley, como expresión de la soberanía colectiva y mandato Constitucional, se requiere adecuación de infraestructura equipamiento capacitación continua que esté caracterizada por su independencia, compromiso, integridad y credibilidad.

La experiencia de nuestra corta vida democrática nos ha demostrado que el juez posee un poder difuso, intangible, pero a la vez enorme para administrar la justicia.

Una razón adicional por la que la sociedad debe reclamar que se establezca un perfil que sirva de guía para llevar a cabo un proceso de selección transparente, participativa y eficiente.

Por eso es trascendental que tomemos conciencia sobre la importancia del fortalecimiento de nuestro Poder Judicial y la Administración del Derecho, para lograr esa armonía y equilibrio que como sociedad deseamos. Esta independencia es la única salva-

guarda que existe al respeto de los derechos fundamentales y el único refugio ante los abusos y amenazas que impiden el ejercicio de la justicia de manera diáfana y transparente.

Más allá de la simple vista, una selección incuestionada, transparente y participativa, garantiza la imparcialidad en la aplicación de las leyes y se convierte en el sostén que requerimos para contar con una sociedad mucho más equitativa y justa, donde sea posible realizar actividades productivas en un marco de libre empresa y seguridad de la inversión.

Implicaciones Teóricas.- Se justifica teóricamente el presente trabajo de investigación porque hace pequeñas modificaciones a las bases fundamentales de las fuerzas de mercado, así como la oferta y la demanda de cualquier bien o servicio, adecuándolo a un caso práctico para el mercado de justicia en el Perú. El criterio permite utilizar la teoría de la inversión influyente en la oferta del servicio de administración de justicia el mismo que hará disminuir la carga procesal. Esa implicancia teórica repercute en los modelos económicos inferidos para el mercado hipotético creado y que posteriormente se formalizan en modelos empíricos o econométricos multinivel para la demostración de las hipótesis planteadas.

Implicaciones Prácticas.- La tesis tiene como finalidad realizar un estudio basal, es decir determinar la percepción de los usuarios o litigantes respecto a la o a las últimas reformas que se vienen dando en materia judicial, por supuesto el vínculo continuo con la inversión pública, en otros términos se pretende realizar una investigación de corte transversal, con la cual determinar si hay o no incidencia de la inversión pública en la Administración del Derecho.

Implicancias Metodológicas.- El conjunto de técnicas y métodos a emplearse dependerá del tipo de variables y de los datos disponibles, si hablamos de corte transversal empleará los modelos multinivel, con data panel, de manera que permita probar los planteamientos iniciales; las hipótesis se probarán mediante el uso de las técnicas

estadísticas, así como también con la ayuda del programa de computación denominado SPSS.

Con la tesis se pretende buscar las implicancias de la “Inversión Pública en la reforma del Poder Judicial y sus impactos en la carga procesal - Perú (2004-2012)”; se desarrollará una investigación con datos de corte transversal y series de tiempo, obtenidos en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública y el Formulario Electrónico Estadístico del Poder Judicial.

En resumen, utilizando las herramientas estadísticas y computacionales, la tesista pretende probar las hipótesis de investigación, siguiendo el ejemplo de otros investigadores.

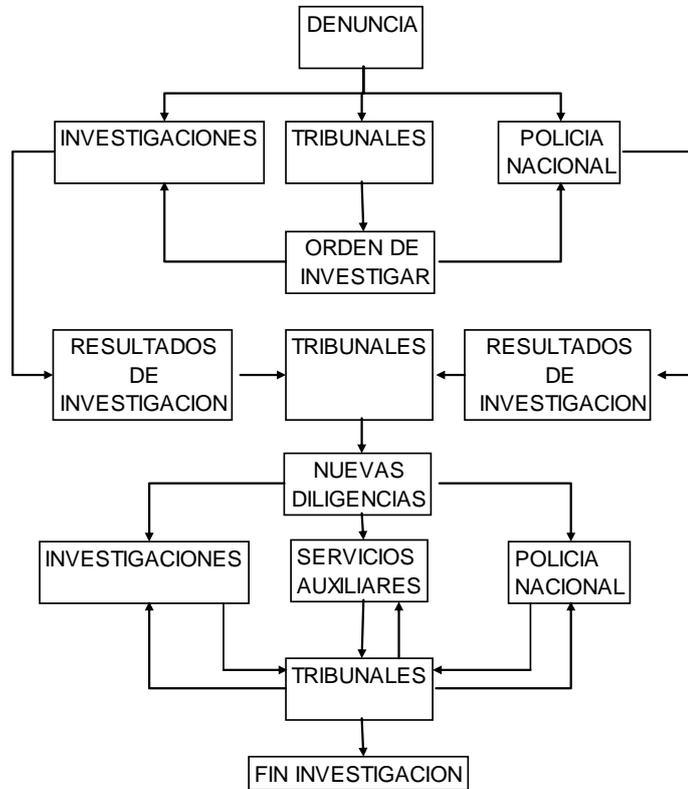
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

Valdivieso (1997) en su documento de la Reforma Procesal Penal : Análisis Costo Beneficio, promovido por el Ministerio de Justicia de Chile describe dos situaciones en las que compara el Tradicional Código Procesal Penal con el Nuevo Código Procesal Penal, ese proceso de cambio lo designa como Reforma Procesal Penal, en el sistema Tradicional de Justicia Penal, las denuncias de los delitos son mayoritariamente recibidas por la Policía Nacional del Perú e investigaciones, los que a su vez las hacen llegar a los Órganos Jurisdiccionales Penales. Estos últimos, a su vez también reciben directamente denuncias. Una vez que la denuncia ha ingresado a los Órganos Jurisdiccionales en Materia Penal, son los jueces quienes dirigen la investigación del delito denunciado, emitiendo órdenes de investigar a investigaciones a la Policía Nacional. A su vez, a medida que van recibiendo nuevos antecedentes por parte de la Policía o de otras instituciones –por ejemplo, del servicio médico legal pueden ordenar la realización de diligencias adicionales; esto se aprecia en detalle en el gráfico siguiente.²

² VALDIVIESO A. CARLOS, FONTAINE ERNESTO F-N, WAGNER H. PERT, MORAN E., CAROLINA “Reforma Procesal Penal: Análisis Costo-Beneficio” Ministerio de Justicia de Chile: Fundación Paz Ciudadana Corporación de Producción Universitaria Agosto 1997

GRÁFICO N° 2.1: DIAGRAMA DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE DELITO EN EL SISTEMA ACTUAL



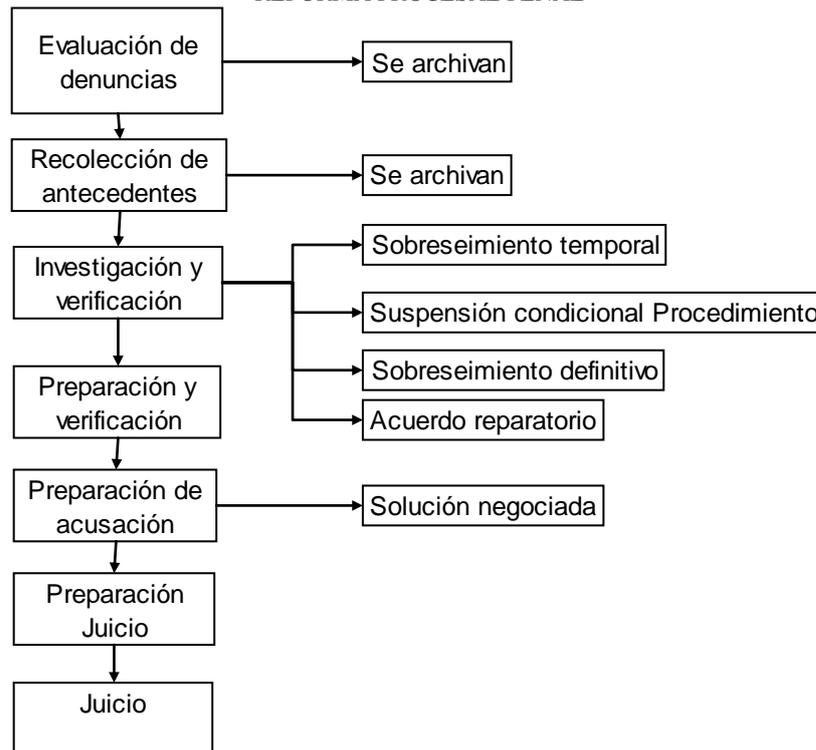
Fuente: Reforma Procesal Penal: Análisis Costo-Beneficio

Cuando el juez estima que ya posee suficientes antecedentes o que mayores investigaciones no producirán nueva información declara cerrada la investigación y puede optar por uno de varios caminos posibles:

- i) Formula una acusación y continúa el proceso hasta que se dicte la sentencia en la que se condenará o absolverá al acusado.
- ii) Decreta un sobreseimiento temporal con lo que suspende el procedimiento, o
- iii) Decreta un sobreseimiento definitivo con el que se cierra definitivamente el caso. En resumen, un juez recibe la denuncia, dirige la investigación redacta la acusación y luego dicta la sentencia.

La reforma procesal penal propone cambiar esta forma de producir soluciones a través del sistema de justicia criminal. En el siguiente gráfico se aprecia el esquema propuesto por la reforma.

GRÁFICO N° 2.2: DIAGRAMA DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE DELITO PROPUESTO POR LA REFORMA PROCESAL PENAL



Fuente: Reforma Procesal Penal: Análisis Costo-Beneficio

Según Galván y Álvarez (2001): *La falta de acceso a la administración de justicia como factor constitutivo de pobreza*, implica la pérdida de un derecho fundamental para la realización de la persona, en tanto, no le permite al individuo contar con los medios para proteger, adquirir o ejercitar sus derechos. Carecer de la posibilidad efectiva de acceder a la administración de justicia significa, para las personas que viven en condiciones de pobreza, ver reducidas sus posibilidades de salir de esa situación y, por otro lado, ver crecer las posibilidades de que su pobreza se incremente³.

Esta carencia de medios para la defensa de los derechos se traduce en situaciones de indefensión de los individuos que son fuente de impunidad y de violencia.

³ GALVÁN PAREJA GUSTAVO, ÁLVAREZ PÉREZ VÍCTOR "Pobreza y Administración de Justicia" Elaborado setiembre 2001- Universidad Nacional Mayor de San Marcos, visitado 06/04/2013. UR Disponible en: (http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/15/pdf/pobreza_justicia.pdf)

En relación al enfoque económico de los derechos humanos, según Oscar Schiappa-Pietra, se puntualiza en los siguientes términos:

«Si éstos (los derechos humanos) son universales e inherentes, constituyen entonces un activo fijo inalienable del cual todo ser humano está dotado desde el momento en que su vida se inicia. Así entendidos, constituyen una fuente de recursos -espirituales, políticos, jurídicos y materiales- que pueden cumplir una función altamente relevante para revertir situaciones de opresión (vulneración de derechos civiles y políticos) o de pobreza (vulneración de derechos económicos, sociales y culturales).

Pero, para que los derechos humanos puedan realizarse en su dimensión económica (en sentido lato), resulta indispensable que exista debida observancia del derecho a un recurso legal efectivo, lo cual implica, entre otros aspectos, que el individuo no esté sometido a la indefensión.

- Según Sandra Quijada (2004) en su trabajo realiza un análisis teórico de los mercados del crimen desde la perspectiva de la evaluación social de proyectos. En particular analiza los casos de Hurto y Robo dado que representan alrededor de un 65% del total de crímenes en el país de Chile, específicamente en la ciudad de Santiago⁴.

Basado en este análisis se sugiere los pasos a seguir para realizar una estimación empírica de los costos y beneficios de implementar políticas antidelinquenciales, teniendo en cuenta las limitaciones en términos de estimación de las externalidades generadas en estos mercados.

- La implementación del Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 957 constituye un gran avance en el compromiso del Estado por racionalizar, garantizar y hacer expeditiva la justicia penal en el Perú⁵.

⁴ QUIJADA JAVIER, SANDRA "Un Análisis Costo-Beneficio para el Mercado del Crimen", Santiago Otoño 2004

⁵ TUDELA CHOPITEA ALEJANDRO "Plan de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Aprobado Por 0.5. 013-2005-JUS, Hacia un Nuevo Proceso Penal Peruano" Lima-Perú, Ministerio de Justicia, octubre 2005

Esta implementación conlleva no sólo la puesta en funcionamiento de un nuevo cuerpo legal, sino una verdadera transformación de nuestra justicia penal, implicando un cambio de orden cultural en cada una de las instituciones que forman parte del sistema judicial.

2.2 MARCO LEGAL

Directiva N° 003-2012-EF/50.01 Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, hace hincapié al Proceso Presupuestario del Sector Público, en el cual los Proyectos de Inversión Pública se restringen al Marco Presupuestal, y de acuerdo a su competencia Orgánica.

Presupuesto Multianual de Inversión Pública 2012-2014, Elaborado en el marco del artículo 85° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que dispone que hasta el 30 de setiembre de cada año, el Ministerio de Economía y Finanzas publica el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública, en cual se dispone el estimado de recursos para los proyectos de inversión pública incluidos en el proyecto de presupuesto del año 2012.

El 09 de abril de 2011 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, es resaltar que, el artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28802 , dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública.

El Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) comprende un conjunto de Proyectos de Inversión Pública (PIP) prioritarios, cuya ejecución este prevista para los siguientes 3 años, articulado con el planeamiento de desarrollo concertado y el planeamiento estratégico institucional.

Esto, se relaciona con el Plan de Desarrollo institucional 2009- 2018, instrumento básico de Programación Estratégica de la institución, que permite orientar los Planes Operativos y Presupuesto hacia la consecución de los objetivos estratégicos, que se encuentran plasmados en la elaboración de los proyectos nuevas así como los que están en ejecución y que sirve de marco referencial para la elaboración del PMIP 2011-2013.

Este Plan de Desarrollo institucional fue producto de un proceso de concertación y consenso con los magistrados representantes de los diferentes ámbitos de los servicios de justicia y constituye una valiosa herramienta de gestión que permite visualizar el horizonte temporal a mediano y largo plazo, para un desarrollo sostenido, integral, eficiente y eficaz, relacionadas con el aspecto jurisdiccional y administrativo.

Por ello, este informe presenta los antecedentes normativos, el Nivel estratégico y programático de los proyectos, los Criterios de Priorización, la evaluación de los Proyectos de Inversión en el Poder Judicial y los anexos correspondientes.

Los Proyectos de Inversión del Poder Judicial se encuentran dentro de los marcos estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo institucional de los cuales ocho se encuentran en ejecución, once son proyectos viables (nuevos). Para el año 2011, once proyectos que se estima en formulación y evaluación para ser incorporados en el año 2012 y catorce para el año 2013, así como otro grupo que se encuentra en preparación.

Estos proyectos se encuentran en el Programa Multianual de Proyectos de Inversión del Poder Judicial de 2011- 2013 para ser aplicado dentro del presupuesto institucional en el año correspondiente, según la política interna de la institución.

2.3 SOPORTE TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de investigación, la variable dependiente es la carga procesal a nivel nacional, que es explicada por la inversión pública. Para medir la eficiencia de la prestación de los servicios de justicia se plantea los siguientes indicadores: demanda de

resolución de expedientes (expedientes ingresados) y la oferta de resolución de expedientes (expedientes resueltos).

Salas (2006) plantea su concepción de *La Reforma Judicial*, como un proceso de transformación en la organización e institución que permite identificar metas en beneficios de la optimización del servicio de administración de justicia, pero además, otorgar confianza en la sociedad en cuanto a la generación de seguridad jurídica. Es una cadena: servicio, organización, justicia, seguridad jurídica, inversión. A partir de aquí entonces, el tema de la justicia comienza a verse como una política de Estado para la generación de seguridad jurídica que de confianza para la inversión⁶.

En el concepto más sencillo según la Real Academia Española (RAE) la reforma es el cambio de algo, para su innovación y mejora; Salas ratifica y conceptualiza a la *Reforma* en el entendido como, un proceso, y como tal, debe contener una serie de elementos y programas que sean impulsados desde distintos ángulos para que sean ejecutables. Entonces, es un proceso para lograr un cambio de estado de situaciones existentes, a uno ideal de acuerdo a la demanda social, previa visión, y a partir de ahí, otorgar un sostenimiento permanente.

Una mejora al concepto: una reforma se entiende como el cambio que se propone, proyecta o bien se ejecuta sobre determinada cuestión con el objetivo de conseguir una innovación o una mejora en el rendimiento, la presentación, entre otras cuestiones.

Es precisamente lo que se busca con una reforma judicial, al entenderse como el cambio de modelo Tradicional del Código Procesal Penal, a un Nuevo Código Procesal Penal; del Tradicional Código Procesal Laboral, al cambio de un Nuevo Código Procesal Laboral, asimismo, del Tradicional Código Procesal de Familia a un Nuevo Código Procesal de Familia.

El CADE (2004) conceptualiza a la Reforma judicial: como algo fundamental que debe tener un concepto amplio e integral de la reforma judicial: se trata de un proceso que

⁶ SALAS, VILLALOBOS SERGIO, “REFORMA JUDICIAL: Concepto y Protagonistas” Lima, Universidad de Lima, 2006

comprende la realización de todos los cambios necesarios para que en el país exista un sistema de administración de justicia verdaderamente justo y eficiente, de cambios en todos los ámbitos de los que depende la justicia.⁷

El término impacto, proviene de la voz “*impactus*”, significa, en su tercera acepción, “impresión o efecto muy intensos dejados en alguien o en algo por cualquier acción o suceso”.

El Diccionario de la Real Academia Española consigna una cuarta definición del vocablo Impacto, asociada a la situación ambiental, que dice “...conjunto de posibles efectos negativos sobre el medio ambiente de una modificación del entorno natural como consecuencia de obras u otras actividades”⁸. No obstante al referirnos que la Inversión Pública en la reforma judicial, producirán impactos no necesariamente de efectos negativos sino probablemente sean efectos positivos que pueden generarse sobre la mejora en la producción o reducción de la carga procesal de los expedientes, como producto de los servicios de administración de justicia que presta el Poder Judicial a la población.

Según Gonzáles (2003) “El impacto puede verse como un cambio en el resultado de un proceso (producto). Este cambio también puede verse en la forma como se realiza el proceso o las prácticas que se utilizan y que dependen, en gran medida, de la persona o personas que las ejecutan.”⁹ Esta definición se refiere a cambios, pero se diferencia de otras definiciones en que este cambio ocurre en los procesos y productos, no en las personas o grupos.

Para Cohen (2002), El impacto de un proyecto o programa social es la magnitud cuantitativa del cambio en el problema de la población objetivo como resultado de la entrega de productos (bienes o servicios). Sin embargo otros autores, enfatizan solamente en la información cuantitativa, sin considerar los cambios cualitativos que también pueden

⁷ XLI Conferencia Anual de Ejecutivos CADE “¿SE PUEDE REFORMAR EL PODER JUDICIAL?” “Institucionalidad: Reglas Claras para la Inversión”.

⁸ REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. “Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española”. Madrid: España Calpe; 21 ed. 1992

⁹ GONZÁLEZ C. “Los Bibliobuses como Instrumento de Fomento de la Lectura”. Bibliotecas (2001-2003): 173-190.

indicar la existencia de impactos¹⁰. Entonces si nos basamos al concepto de Cohen, nos acercáramos, al trabajo de investigación que se pretende hacer al demostrar cuantitativamente el efecto de la Inversión Pública en los proyectos que implica el mejoramiento de la administración de los servicios (cuantificado como la mayor producción de resolución de expedientes u oferta de resoluciones o sencillamente la reducción de la carga procesal pendiente que tendrían los Órganos jurisdiccionales en su conjunto de cada proyecto registrado en el Banco de Proyecto del Sistema nacional de Inversión.

Es de menester remarcar que “La definición de impacto social no se limita a criterios económicos. Para definir el concepto de impacto es preciso diferenciar entre efecto, resultado e impacto. “... el impacto es el cambio inducido por un proyecto sostenido en el tiempo y en muchos casos extendido a grupos no involucrados en este (efecto multiplicador)”

Según el proyecto SEA (2001). El impacto es la consecuencia de los efectos de un proyecto. Los impactos y efectos se refieren a las consecuencias planeadas o no previstas de un determinado proyecto; para ellos, los efectos generalmente se relacionan con el propósito mientras que los impactos se refieren al fin.¹¹

Los impactos “...son los logros derivados del desarrollo de un proyecto y que pueden observarse a largo plazo (después de año y medio)”.¹²

De lo expuesto se colige, que dichos conceptos de los autores referidos en alguna manera coinciden, entre estos, la relación causa-efecto, la aplicación de un determinado proyecto o programa y el impacto causado, los resultados de dicho proyecto presentes a mediano y largo plazo, los cambios se constatan en la comunidad de litigantes referido a los servicios administración de justicia, así como de qué manera se producen los cam-

¹⁰ COHEN E; MARTÍNEZ R. “Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. 2002. UR. Disponible en: http://www.eclac.cl/dds/noticias/paginas/8/15448/Manual_dds_200408.pdf

¹¹ PROYECTO SEA. Comisión Técnica. Fase de rendición de cuentas. Versión Preliminar. 2001. UR: Disponible en: http://ulaweb.adm.ula.ve/ula_sea/Documentos/Descarga/Rendici%C3%B3n.PDF

¹² TORRES ZAMBRANO G, IZASA MERCHÁN L, CHÁVEZ ARTUNDUAGA LM. “Evaluación del Impacto en las Instituciones Escolares de los Proyectos Apoyados por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico “IDEP””, de Bogotá. 2004. Disponible en: <http://www.reduc.cl/reduc/torres15.pdf> [Consultado: 21 de noviembre del 2006].

bios, es decir, se consideran los efectos previstos o no, negativos o positivos, así como el factor tiempo en la duración de los efectos de una acción. En general, todas las definiciones se refieren al impacto como cambios producidos en algo, sea el medio ambiente, los procesos o productos o algún grupo poblacional, debido a una determinada acción.

Según la directiva general del SNIP (2011) Proyecto de Inversión Pública (PIP), un Proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos. Asimismo, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- PIP debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una Entidad y a sus competencias. Su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de pre-inversión.
- No son Proyectos de Inversión Pública las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituye Proyecto de Inversión Pública aquella reposición de activos que:
 - (i) se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable;
 - (ii) esté asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad; o
 - (iii) no implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios¹³.

¹³ Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6.8.01 "Capítulo I Consideraciones Generales", Lima, Ministerio de Economía y Finanzas.

Según López y Moran (2001) un proyecto es un conjunto de ideas, escritos, dibujos, cálculos y programas que se hacen para dar una idea de cómo ha de realizarse el proyecto. Como se va desarrollar y de que va constar una obra o una actividad que deseamos realizar, por otro lado los proyectos pueden ser de poca o gran envergadura¹⁴.

Desde un punto de vista u obra se puede conceptualizar a un proyecto como un conjunto de escritos, cálculos y dibujos que se hacen para dar idea de cómo ha de ser y lo que ha de costar una obra de arquitectura o de ingeniería.

De otro lado se puede constituir como un primer esquema o plan de cualquier trabajo que se hace a veces como prueba antes de darle la forma definitiva.

De las definiciones dichas resulta que las dos últimas acepciones son las que más se acercan a lo que en ingeniería se entiende como proyecto. En cualquiera de los casos, resulta aún más se acerca con la definición de los proyectos.

La inversión, se deriva de la función de producción.

De acuerdo a teoría macroeconómica (Larrain y Sach , 2002):

La teoría de la inversión parte de la Función de Producción (FP) en la cual el producto (Q) es una función creciente del capital (K), el trabajo (L) y la tecnología (T)¹⁵:

$$Q = f(K, L, T)$$

El Capital (K) denota el amplio rango de factores durables de producción. Abarca el capital empresarial (como maquinaria y edificios); el capital ambiental (como agua lim-

¹⁴ LÓPEZ M. HILARIO, MORAN T. CARLOS, "Programación PERT-CPM y Control de Proyectos" Lima, Fondo editorial CAPECO, Segunda Edición

¹⁵ LARRAIN FELIPE B. JEFFFREY D. SACH "Macroeconomía en la Economía Global" Buenos Aires, Prentice Hall Pearson Educación, Segunda Edición, 2002

pia y suelo fértil); y el capital humano, (como la educación y la experiencia laboral de la fuerza de trabajo).

Así, para un nivel determinado de los insumos: trabajo (L) y tecnología (T) constantes, el incremento del producto asociado con un aumento de capital K se denomina Productividad Marginal del Capital (PMK).

$$PMK = Q[(K + 1), L, T] - Q(K, L, T)$$

La Inversión (I) es el flujo de producción de un período dado que se utiliza para mantener o aumentar el stock de capital de la economía. Al aumentar el stock de capital, el gasto de inversión hace crecer la capacidad productiva futura de la economía.

Haciendo un paralelo de los conceptos expuestos para el caso de la presente investigación, la función de producción estaría relacionada a la producción de servicios de salud pública dirigidos a una población objetivo conformada por MFERT y niños menores de cinco años. El capital estaría referido a los factores durables de producción como son la infraestructura, equipos y mobiliario con que el Estado cuenta para proveer dichos servicios. El capital incluye también la capacidad profesional, técnica y la experiencia laboral de todas aquellas personas que participan en la provisión de los servicios. Finalmente, la inversión, como gasto en bienes de capital, estaría conformada por aquellos recursos destinados para este fin.

No obstante para especificar el concepto nos referimos propiamente a una función de producción de la administración de los servicios de justicia en las diferentes Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional para tal efecto se presenta la siguiente función en términos de: la infraestructura, equipos y mobiliario, capacitación de personal.

$$Q^a = f(INF, CAP, EM, PER)$$

Q^a : Producción de los Servicios de Administración de Justicia, u oferta de resoluciones.

INF : Inversión en el componente Infraestructura para prestación del Servicio de Administración de Justicia.

CAP : Inversión en el componente de Capacitación del personal jurisdiccional en las diferentes cortes superiores de justicia.

EM : Inversión en el componente Equipos y mobiliarios.

PER : Inversión en el componente Personal a contratar

Por lo tanto la producción de los servicios de administración de justicia depende de la infraestructura y la funcionalidad de los ambientes e infraestructura necesaria, asimismo depende la capacitación del personal jurisdiccional en los diferentes cambios de Reforma Judicial NCPP, NCPL y NCPF que es debido a los procedimientos que son necesarios acelerar, de otro lado, es menester contar con la capacidad de equipos y mobiliarios.

2.3.1. UN BIEN PÚBLICO

Tradicionalmente, un bien público es aquel que pertenece o es proveído por el Estado a cualquier nivel: Gobierno central, municipal o local, por ejemplo, a través de empresas estatales, municipales, etc. en general, todos aquellos organismos que forman parte del Sector público.

Esta concepción se remonta al Derecho Romano, en el cual la Republica (cosa pública) hacia referencia a las propiedades de la Antigua Roma o sus ciudadanos en conjunto - tales como las fuentes de agua de la ciudad, las calles, etc. La influencia de esta aceptación se ha extendido con algunas modificaciones hasta el presente.

No rivalidad

La rivalidad en el consumo de un producto implica que el consumo por parte de un individuo impide el uso por otros. Por ejemplo, el uso de un martillo por alguien impide que sea usado al mismo tiempo por algún otro -a pesar que ese otro lo podría usar en el futuro- Algunos bienes rivales son, adicionalmente, consumibles: Así, si un individuo se come un pastel, no queda pastel para ningún otro, ya que ya se lo comió. En ambos sentidos, el uso de un bien rival reduce la disponibilidad para otros.

Se dice que no existe rivalidad en el consumo de un producto o servicio, cuando el consumo que un individuo realiza de ese bien no impide ni reduce la cantidad disponible para el consumo de otras personas. Por tanto, de manera simultánea o no, varios individuos pueden consumir las mismas unidades del bien sin que se resienta el consumo de los otros. La Defensa nacional constituye el ejemplo más claro de ausencia de rivalidad en el consumo de un producto.

La *defensa nacional* entendida como garantía y protección frente a un hipotético enemigo exterior, es un bien que ofrece el Estado a la ciudadanía y alcanza por igual a todos los ciudadanos del territorio y el que un individuo de un país esté protegido por la *defensa nacional*, no implica menores garantías para otro ciudadano. La no rivalidad en el consumo de la defensa nacional no implica que todas las personas valoren internamente por igual el servicio, de hecho es muy probable que las demandas de defensa nacional sean muy variadas entre los habitantes de un territorio. Lo que la no rivalidad significa es que la existencia de un ejército equipado significa una garantía igual para todos ciudadanos del país.

Principio de exclusión

Mendieta (2001) caracteriza el principio de exclusión que tiene que ver con la imposibilidad de excluir del consumo de un producto a determinadas personas¹⁶. Las razones

¹⁶ MENDIETA LÓPEZ JUAN CARLOS, “Manual de Valoración Económica de Bienes No Mercadeables -Aplicaciones de las Técnicas de Valoración de Bienes No Mercadeables y el Análisis Costo Beneficio y Medio Ambiente”, Bogotá – Colombia, Segunda Edición – Marzo de 2005.

de la imposibilidad pueden ser físicas o económicas. La baja capacidad de exclusión implica que o es imposible o muy difícil prohibir el consumo de un bien a otros individuos. (Se ha alegado que todo bien es excluible, si se está dispuesto a tomar las medidas necesarias y costearlas. Igualmente, se ha sugerido que cualquier bien sería no excluible, si se está dispuesto a hacer cualquiera sea lo necesario para obtenerlo y atenerse a las consecuencias. Esto enfatiza que el concepto es relativo a consideraciones legales y sociales).

2.3.2 LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMO SERVICIO PÚBLICO

Según Tajadura (2004): los mandatos constitucionales afectan de una u otra forma a la administración de justicia, quien reconoce el derecho a la tutela judicial efectiva de derechos e intereses.

La voluntad de que determinadas prestaciones estatales no solo se vean prescritas en forma vinculante, sino que además , se lleven a cabo de forma que sirvan, en la práctica, para dar satisfacción real, y no solo formalmente , a necesidades sociales.

Al referirse a la efectividad de la tutela judicial, la constitución fuerza también a tener en cuenta las condiciones con que esa tutela debe prestarse: condiciones que dependerán en gran manera de los medios y recursos con que la administración de justicia cuente.

De esta forma la tutela judicial se configura no solo, y desde luego, como un derecho sino también como una prestación estatal, prestación que debe llevarse a cabo en forma que responda efectivamente a una dimensión social.

En la medida en que nuestra Constitución de Perú configura la tutela judicial como una prestación estatal, resulta indiscutible que la administración de justicia en tanto sea la principal responsable y garante de dicha prestación reviste una dimensión de administración prestadora de un servicio Público¹⁷.

¹⁷ TAJADURA TEJADA, JAVIER, “*Reflexiones Entorno a la Configuración de la Justicia como Servicio Público*” documento elaborado 24/08/2004 pagina disponible en UR: (<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/trcons/cont/8/art/art8.pdf>) visitado el 06/04/2013

La dimensión de contar con funcionarios, magistrados y jueces así como con un conjunto de medios como equipos, infraestructura, y personal jurisdiccional, implica un estado social. El estado social es un estado de servicio público. En el estado social la justicia se configura, principalmente como un servicio público. Ello implica enfocarla desde un concepto instrumental y no ya finalista: la administración de justicia no como un fin en si misma sino como un medio para conseguir determinados fines sociales... téngase en cuenta, además, que el funcionamiento de la justicia como servicio público incide en la realidad social, si el servicio Público estatal funciona mal, los ciudadanos con menores posibilidades económicas son los más perjudicados, Tajadura(2004) fundamenta y justifica lo suficientemente el concepto de que la administración de justicia es un servicio público. Los servicios y bienes Públicos desde un concepto económico no tienen precio o indicador de mercado y solo el estado puede racionar este tipo de servicio.

2.3.3 EL GASTO EN JUSTICIA COMO UN BIEN PÚBLICO

Según Valiño (2008): Uno de los bienes reconocidos tradicionalmente como público es el de la existencia de normas que regulen la convivencia entre los ciudadanos, con la garantía de su cumplimiento y aplicación. Esta sería una forma bastante general de referirnos al bien "Justicia".

Este bien aparece como uno de los derechos fundamentales. Así se recoge en el numeral 3 art. 139 de la Constitución: *"Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación."* Este reconocimiento constitucional reconoce para la Justicia, la necesidad de su general aplicación (todas las personas....), eficacia (la tutela efectiva....) y accesibilidad que la relaciona con el criterio de equidad; al no permitir la exclusión (...sin que en ningún caso pueda producirse indefensión), se está considerando que no puede haber posibilidad de excluir por insuficiencia de renta que impida acceder a los mecanismos de la Justicia. Se aplica, pues, a

través de la norma máxima una de las consecuencias del bien público puro: la generalidad y se exige al Sector Público que lo suministre bajo los criterios de eficacia, eficiencia y equidad¹⁸.

Por otra parte, el carácter tradicional de este bien como público proviene de la propia existencia del mercado. La existencia de un sistema protector de los derechos de propiedad es inherente a la economía de mercado; y la existencia de un sistema garante de la convivencia y de las relaciones personales de los individuos y sus actos, lo es a la pertenencia de los mismos a un grupo social¹⁹.

La necesidad de Justicia surge por lo tanto como una necesidad primaria de los individuos, en tanto en cuanto se relacionan y comercian. Por otra parte - avalando la afirmación inicial de la que partíamos - la organización de un sistema que garantice todos los derechos económicos y sociales de los individuos genera economías externas lo suficientemente amplias como para clasificar la necesidad de justicia como pública y, en consecuencia, asignar la provisión del bien que la satisface al Sector Público.

El bien público Justicia abarca a todo el sistema jurídico: tanto la elaboración de las leyes, como la aplicación de las mismas. El análisis económico del sistema jurídico se ha manifestado en varias ramas con distinto alcance e importancia.

El sistema judicial agrupa las relaciones sociales "conflictivas" cuya resolución se encarga a los jueces y tribunales, así como la creación del derecho (jurisprudencia) y el mantenimiento de las competencias respectivas de los poderes del Estado". Así pues, en resumen, la economía de la justicia se ocupa del análisis económico de la labor de los juzgados y tribunales; de la denominada: Administración de Justicia.

¹⁸ Constitución Política del Perú

¹⁹ VALIÑO CASTRO AURELIA "Gasto Público en Justicia: (Algunas Notas Conceptuales y Características en España)" elaborado el (10 de 22)25/02/2008 10:52:53 visitado el 08/04/2013 disponible en UR: <http://www.ucm.es/BUCEM/cee/doc/9905/9905.htm>

La preocupación que surge en torno al gasto en justicia, con la delimitación realizada anteriormente, no se origina en la cuantía que el mismo supone para la nación, sino en su relevancia como bien social, la cual acabamos de exponer.

Los puntos más importantes que se abordan, o deberían abordarse, en el análisis económico de la justicia son: el carácter público del bien que estamos tratando; la eficacia y la eficiencia en la provisión del mismo; si verdaderamente todos tienen igual acceso a la justicia como derecho constitucional que hemos dicho que es; si el gasto en justicia es o no redistributivo; y en relación con estos grandes temas, se trata de averiguar las características que corresponden al mercado en el que se provee el bien Justicia, tanto en cuanto a su estructura (más o menos competitivo, problemas de congestión, colas, negociaciones entre las partes), como a las de las funciones de oferta y demanda que lo componen.

Ya hemos hablado de la consideración de este bien como público, pero también habría que precisar que la aplicación o instrumentación del bien Justicia se apoya o utiliza otros bienes que son privados por sus características: consumo individual y posibilidad de aplicar el principio de exclusión mediante el precio, como es el caso del bien "defensa judicial" negociado en el "mercado de abogados"

2.4. EL MERCADO DE RESOLUCIONES JUDICIALES

El mercado de resoluciones judiciales está explicado por las fuerzas de la oferta y la demanda de resoluciones judiciales, el equilibrio se da en un punto en el que el mercado queda vacío, es decir la cantidad demanda de resoluciones es igual a la cantidad ofertada de resoluciones²⁰.

²⁰ HACIENDA PÚBLICA I, Grupo II, Curso 2009-2010 "Tema 21 El mercado de Resoluciones Judiciales" Universidad de Salamanca.

2.4.1. LA DEMANDA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

Valiño (2008): teoriza la función de la demanda de resoluciones judiciales, está explica de la manera siguiente según:

$$D = f(Q, G_p, (P_d - P_o), C, A, N)$$

$$\frac{\partial D}{\partial Q} > 0; \frac{\partial D}{\partial G_p} < 0; \frac{\partial D}{\partial (P_d - P_o)} > 0; \frac{\partial D}{\partial C} < 0; \frac{\partial D}{\partial A} > 0; \frac{\partial D}{\partial N} > 0$$

Dónde:

- D : Demanda
- Q : Cuantía de la pretensión, expresable o no en dinero
- G_p : Coste de prevalerse frente a futuros litigios
- P_d : Probabilidad de que el demandante gane el pleito, a juicio del demandante
- P_o : Probabilidad de que el demandante gane el pleito, a juicio del demandado
- C : Costes de pleitear (honorarios de letrados, procuradores, peritos o expertos, retrasos y dilaciones, gastos de transporte, ingresos dejados de percibir para atender al pleito).
- A : Costes de llegar a un acuerdo que sustituya al pleito.
- N : Número de conflictos.

Relación entre las variables y la demanda de tutela judicial en condiciones "Ceteris Paribus".

Q : Cuantía de la pretensión

La cuantía de la pretensión es la cantidad de dinero que espera obtener el litigante al final del juicio, como indemnización que establece el juez a favor del perjudicado.

Por una parte, el número de litigantes aumenta cuanto mayor es la cuantía de la pretensión hasta un punto, a partir del cual es probable que al demandado le compense prevalerse frente al litigio, incurriendo en gastos de precaución G_p . Normalmente la protección es por medio de seguros. Las empresas se protegen a través de seguros cubriendo, riesgos de accidentes, pero también introduciendo cambios. Se incurre en gasto de protección siempre que sea menor que el costo de pagar las indemnizaciones.

Valiño (2004) muestra casos prácticos en su análisis a señalar que cuanto mayor sea la cantidad objeto del litigio, mayor será la probabilidad de que el conflicto termine en pleito. No obstante, esto puede verse alterado por la realización de gastos de precaución, como acabamos de indicar. Por ejemplo: en un caso de responsabilidad civil derivado de un accidente, como sería inundar la casa del vecino por un escape de agua, el coste esperado del accidente puede verse reducido bien por la reforma del sistema de cañerías y/ o la contratación de un seguro. El valor de estos últimos costes sería el gasto por precaución. Si el gasto de precaución es menor que la cuantía de la reclamación futura de las posibles víctimas, realizando el gasto se reduciría la probabilidad de que se produjese una demanda judicial.

Así pues hay cierta indeterminación en lo que respecta a la relación entre la cuantía de la pretensión y la demanda de la tutela judicial. A este respecto, la evidencia empírica no ha resultado concluyente.

El valor de $(P_d - P_o)$ es la existencia de optimismo.

Cuanto mayor sea la diferencia de probabilidades, más optimistas son las partes y en consecuencia, hay mayores posibilidades de llegar a juicio y generar la demanda de

resoluciones. Si aumenta la probabilidad de que el demandante gane el pleito a juicio del demandante (P_d) entonces aumentarían la demanda de resoluciones.

El optimismo depende de la información disponible y de la personalidad de los litigantes. Uno de los factores que más influyen en la información es la actitud de los abogados, incitando o disuadiendo a su cliente en función de las probabilidades que él considere que puede haber de ganar el juicio. En este sentido, existe la presunción de que los abogados suelen crear demanda inducida, sobrevalorando las probabilidades de ganar a fin de ir a juicio y aumentar su remuneración.

C : Los costos de litigar

Aquí no hay ambigüedad: a menor coste, mayor demanda.

Uno de los componentes más importantes de este coste son los honorarios de los abogados. Sobre este componente no hay mucha información. Podría utilizarse como sustitutivo el número de abogados y pensar que si se incrementa el número de abogados, bajan los salarios y se incrementa la cantidad intercambiada. No obstante, esta regla puede no cumplirse si existe la demanda inducida que acabamos de señalar. Aunque aumentase el número de abogados, estos favorecerían el aumento de litigios para mantener sus ingresos, lo que aumentaría la demanda. El aumento de la demanda puede ser tal que incluso aumenten los salarios.

A : Costes de llegar a un acuerdo.

La alternativa al pleito es llegar a un acuerdo extrajudicial. Por lo tanto, el acuerdo es un bien sustitutivo del pleito y cuanto menor sea el precio del sustitutivo, menor será la demanda de pleitos.

Los costes de llegar a un acuerdo vienen dados por: honorarios de letrados, tiempo empleado, comportamiento estratégico - más probable en los pleitos que afectan a

un número reducido de personas- (si ambos juegan blando, llegan a un acuerdo y reparten en excedente; si ambos juegan duro, terminan en pleito).

N : Número de conflictos

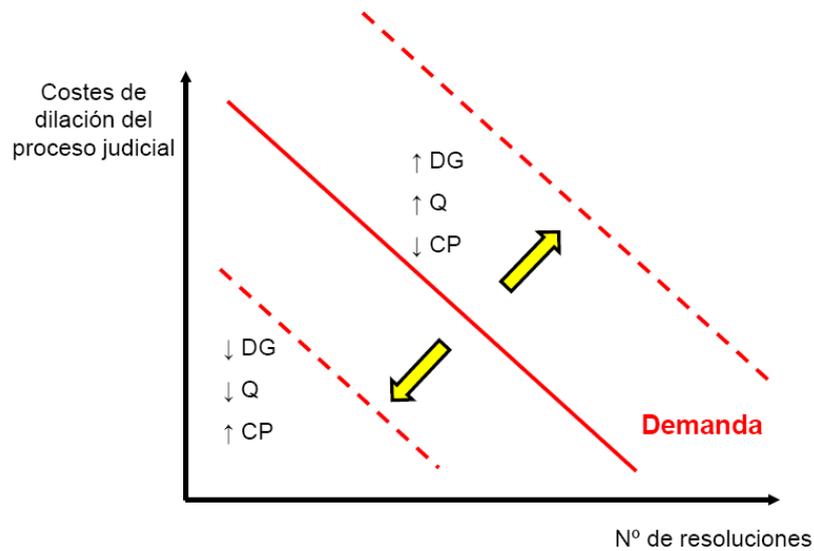
Un mayor número de delitos, incumplimiento de contratos, etc. aumentan sin duda la demanda de tutela judicial.

De lo expuesto por Valiño, se puede resumir como que la demanda la ejercen los ciudadanos y empresas; se demandarán más resoluciones judiciales, cuando más optimistas sea el demandante respecto al demandado respecto a la probabilidad de ganar el pleito (si el demandado cree que el demandante va a ganarle el litigio intentará llegar a un acuerdo).

- Entonces en este aspecto, la influencia de los abogados de las partes es importante (“diferencia en percepción de la probabilidad de ganar el juicio”, DG).
- Aumenta la cantidad demandada de resoluciones judiciales en el mercado cuando mayor sea el valor del objeto de litigio (Q)
- Aumenta la cantidad demandada de resoluciones judiciales cuando menores sean los costos del proceso judicial (CP)
- Aumenta la cantidad demandada de resoluciones judiciales cuando menores sean los costos de la dilación del proceso judicial (CD)

La explicación se muestra en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 2.3: DEMANDA DE RESOLUCIONES JUDICIALES



Elaboración: Propia

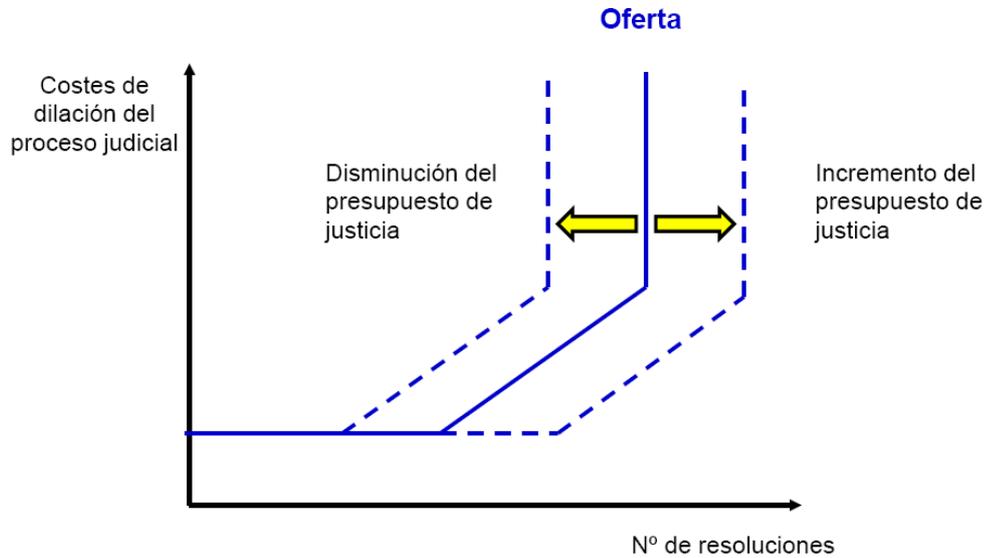
2.4.2. LA OFERTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

La oferta la realizan los órganos de la Administración de Justicia, la oferta se incrementa cuando se incrementan los recursos disponibles (jueces, auxiliares, agentes judiciales, etc.) o mejora la utilización de dichos recursos (productividad de los jueces y de otros funcionarios de la Administración de Justicia).

En cuanto a la dilación, podemos asumir, con unos recursos de Administración de Justicia determinados, tenemos que: si todos los litigios requieren un tiempo mínimo de dilación para resolverse (existen unos plazos legales, etc.). Posteriormente, con los mismos recursos, un mayor número de litigios incrementa los costos de dilación.

Pero cuando la justicia ya está saturada, se alcanza un límite en el que no es capaz de producir un mayor número de resoluciones judiciales con los recursos disponibles.

GRÁFICO N° 2.4: OFERTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES



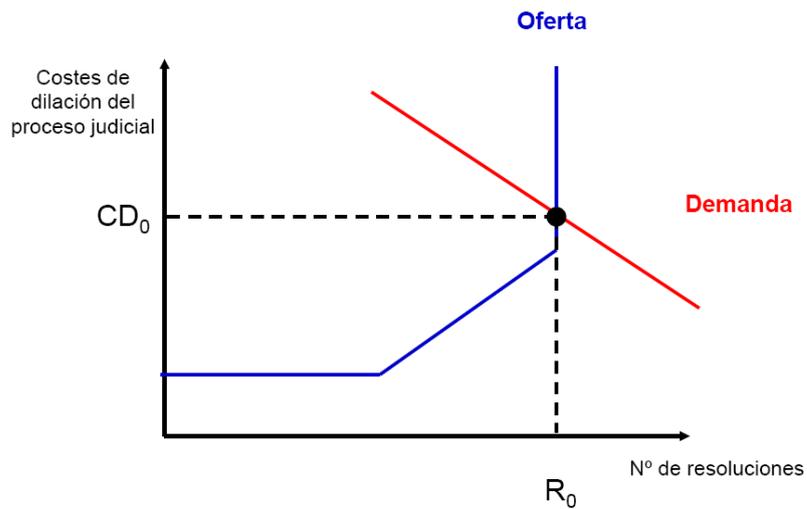
Elaboración: Propia

2.4.3. EL EQUILIBRIO DE MERCADO Y LA DILACIÓN EXISTENTE

Como en cualquier mercado, la demanda y la oferta determinan un equilibrio dado por:

- Una cantidad de resoluciones judiciales
- Un costo de dilación

GRÁFICO N° 2.5: EQUILIBRIO DE MERCADO DE RESOLUCIONES JUDICIALES



Elaboración: Propia

2.5 HIPÓTESIS

2.5.1 HIPÓTESIS GENERAL

- La inversión en (Infraestructura, Mobiliarios, Equipamiento, Capacitación, Otros rubros) de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.

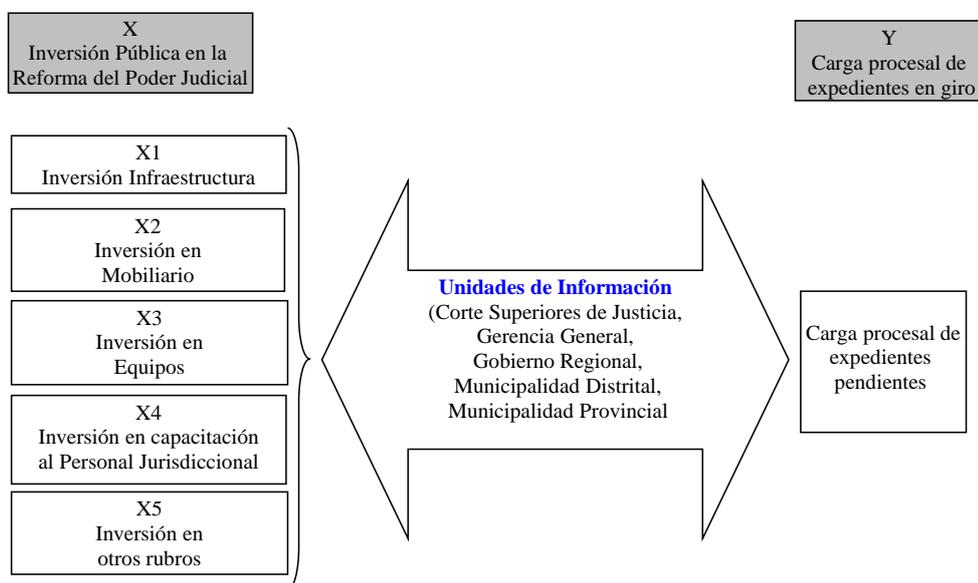
2.5.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- La inversión en Infraestructura, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.
- La inversión en Mobiliario, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.
- La inversión en equipos, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.
- La inversión en capacitación, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.
- La inversión en otros rubros, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

2.6 VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La incidencia de la Inversión Pública como variable explicativa, está vinculada a sus indicadores como inversión en infraestructura, inversión en mobiliario, inversión en equipos, inversión en capacitación al personal jurisdiccional e inversión en otros rubros (inversión en difusión, equipos de comunicación etc.) Por tratarse de modelos multinivel se considera como unidades de información a las unidades Ejecutoras las encargadas de ejecutar los proyectos de inversión (Corte Superiores de Justicia, Gerencia General, Gobierno Regional, Municipalidad Distrital, Municipalidad Provincial) las posibles ejecuciones y financiamientos que realizan las Unidades Ejecutoras, por lo general se consideran como factores que intervienen en la incidencia de la Inversión Pública sobre los servicios de administración de justicia. Posiblemente los indicadores de inversión mencionados en el párrafo anterior contribuyen con información relevante en la explicación de la variable carga procesal.

GRÁFICO N° 2.6: OPERACIONALIZACIÓN (FLUJOGRAMA) DE VARIABLES



Elaboración: Propia

HIPÓTESIS GENERAL

H _i	:	“La inversión en (Infraestructura, Mobiliarios, Equipamiento, Capacitación, Otros rubros) de los proyectos declarados viables <i>contribuye</i> con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras”	
Variable	:	Inversión en los proyectos declarados viables, ejecutados por las unidades ejecutoras.	Carga procesal de resoluciones judiciales.
		↓	↓
Definiciones conceptuales	con-	: La inversión Pública se refleja en los presupuesto de los estudios de pre-inversión e inversión (expedientes técnicos), en detalle, en cual expresa las necesidades de acuerdo al diagnóstico a las reformas que últimamente se viene dando en el Perú. Las Unidades Ejecutoras son aquellas dependencias que toman la responsabilidad del financiamiento implementación parcial o integral del proyecto.	Son las resoluciones pendientes por resolver en los diferentes Órganos Jurisdiccionales (Juzgados y Salas Vocales) a nivel nacional, los mismos que se acumulan en el año corriente así como pendientes por resolver los años anteriores.
		↓	↓
Definiciones Operacionales	Opera-	: Registro de información en Sistema Nacional de Inversión Pública	Se encuentran acumulados en los archivos centrales de las diferentes Cortes superiores de justicia en físico y registrados en el formulario electrónico estadístico del poder judicial.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H _i	:	La inversión en Infraestructura, de los proyectos declarados viables <i>contribuye</i> con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.	
Variable	:	Inversión en infraestructura en los proyectos declarados viables, ejecutados por las unidades ejecutoras.	Carga procesal de resoluciones judiciales.
		↓	↓
Definiciones conceptuales	con-	: Las Cortes Superiores de Justicia para el incremento de Órganos Jurisdiccionales implica contemplar áreas de trabajo, siendo necesario la construcción, remodelación o reforzamiento de la infraestructura de dichos ambientes.	Son las resoluciones pendientes por resolver en los diferentes Órganos Jurisdiccionales (Juzgados y Salas Vocales) a nivel nacional, los mismos que se acumulan en el año corriente así como pendientes por resolver los años anteriores.
		↓	↓
Definiciones Operacionales	Opera-	: Vista a simple inspección, de los ambientes físicos diseñados por el proyecto.	Se encuentran acumulados en los archivos centrales de las diferentes Cortes superiores de justicia en físico y registrados en el formulario electrónico estadístico del poder judicial.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H _i	:	La inversión en Mobiliario, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.
Variable	:	Inversión en mobiliarios en los proyectos declarados viables, financiados por las unidades ejecutoras.
		↓
Definiciones conceptuales	con-	Para la generación de la producción de los servicios de justicia los Jueces y Vocales deben contar con escritorios, mobiliario, mesas y estantes, así lo mismo para los trabajadores jurisdiccionales que apoyan a los Magistrados.
		↓
Definiciones Operacionales	Operacionales	Vista a simple inspección, de los ambientes físicos diseñados por el proyecto, o registro de compras de la oficina de logística.
		↓
		Carga procesal de resoluciones judiciales.
		↓
		Son las resoluciones pendientes por resolver en los diferentes Órganos Jurisdiccionales (Juzgados y Salas Vocales) a nivel nacional, los mismos que se acumulan en el año corriente así como pendientes por resolver los años anteriores.
		↓
		Se encuentran acumulados en los archivos centrales de las diferentes Cortes superiores de justicia en físico y registrados en el formulario electrónico estadístico del poder judicial.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

H _i	:	La inversión en equipos, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.
Variable	:	Inversión en equipos en los proyectos declarados viables, financiados por las unidades ejecutoras.
		↓
Definiciones conceptuales	con-	La reforma judicial contempla la digitalización de los expedientes, es decir reducir el número de expedientes físicos haciendo que este sea digitalizado en medios magnéticos. De otro lado es de menester equipos de video audiencia para los juicios y diligencias orales.
		↓
Definiciones Operacionales	Operacionales	Compra de equipos de video audiencia, registrado en facturas y el monto global en el banco de proyectos del sistema nacional de inversión Pública.
		↓
		Carga procesal de resoluciones judiciales.
		↓
		Son las resoluciones pendientes por resolver en los diferentes Órganos Jurisdiccionales (Juzgados y Salas Vocales) a nivel nacional, los mismos que se acumulan en el año corriente así como pendientes por resolver los años anteriores.
		↓
		Se encuentran acumulados en los archivos centrales de las diferentes Cortes superiores de justicia en físico y registrados en el formulario electrónico estadístico del poder judicial.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4

H _i	:	La inversión en capacitación, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.
Variable	:	Inversión en capacitación en los proyectos declarados viables, financiados por las unidades ejecutoras.
		↓
Definiciones conceptuales	con-	La Reforma Judicial implica cambios estructurales, sea en una mayor capacitación en el contexto de nuevo código procesal penal, código de trabajo y nuevo código de familia, para los magistrados, caso contrario se encontrarán rezagados, no preparados para un mejor servicio.
		↓
Definiciones Operacionales	Operacionales	La oficina de personal promoverá continuas capacitaciones con el presupuesto estipulado por el proyecto, los mismos se encuentran registrados en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión.
		↓
		Carga procesal de resoluciones judiciales.
		↓
		Son las resoluciones pendientes por resolver en los diferentes Órganos Jurisdiccionales (Juzgados y Salas Vocales) a nivel nacional, los mismos que se acumulan en el año corriente así como pendientes por resolver de los años anteriores.
		↓
		Se encuentran acumulados en los archivos centrales de las diferentes Cortes superiores de justicia, en físico y registrados en el formulario electrónico estadístico del poder judicial.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 5

H _i	:	La inversión en otros rubros, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.
Variable	:	Inversión en otros rubros en los proyectos declarados viables, financiados por las unidades ejecutoras.
		↓
Definiciones conceptuales	con-	Los proyectos de inversión del Poder Judicial no solo contemplan inversiones en capacitaciones infraestructuras sino también contemplan otras cosas como por ejemplo, compra de autos, ómnibus para el traslado de los magistrados.
		↓
Definiciones Operacionales	Operacionales	El monto de inversión global se encuentra registrado en el Banco del Sistema Nacional de Inversión Pública, es posible manifestar que los registros de las compras efectuadas se encuentran en la Gerencia de Logística de la Gerencia General del Poder Judicial.
		↓
		Carga procesal de resoluciones judiciales
		↓
		Son las resoluciones pendientes por resolver en los diferentes Órganos Jurisdiccionales (Juzgados y Salas Vocales) a nivel nacional, los mismos que se acumulan en el año corriente así como pendientes por resolver los años anteriores.
		↓
		Se encuentran acumulados en los archivos centrales de las diferentes Cortes superiores de justicia en físico y registrados en el formulario electrónico estadístico del poder judicial.

2.6.1 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Una variable, se define como la característica o cualidad de la realidad que son susceptibles de asumir diferentes valores, aunque para un determinado objeto se considere que puede tomar un valor fijo. La clasificación de las variables del presente trabajo de investigación es de cuantitativas y cualitativas.

Las variables cualitativas²¹ (categóricas), clasifican a los sujetos distribuyéndolos en grupos, de acuerdo a algún atributo previamente establecido, para tal efecto se tienen a aquellas que tienen tres o más categorías posibles, por ejemplo la variable: la unidad ejecutora.

De otro lado se tiene las variables cuantitativas discretas, las cuales se definen como aquellas que tienen como posibles valores conjuntos finitos ó infinitos numerables, son aquellas que toman valores enteros y cuantificables, ejemplo, la carga procesal.

La investigación presenta variables cuantitativas²² continuas, que son aquellas que toman un número infinito de valores, en el siguiente cuadro se tiene como variables continuas, inversión en capacitación, inversión total (inversión en capacitación, inversión en equipos y mobiliarios, inversión en infraestructura e inversión en otros).

Se considera como variable dependiente a la carga procesal, que es medida mediante la oferta de resoluciones y la carga procesal de resoluciones pendientes en los diferentes Órganos Jurisdiccionales estipulados en los estudios de pre-inversión.

Asimismo se ha identificado variables independientes, las cuales se definen como aquellas características o propiedades que suponen ser la causa del fenómeno estudiado, o llamada también variables explicativas, para el caso del presente trabajo de

²¹ Las variables Cualitativas.- Son aquellas que se refieren a atributos o cualidades de un fenómeno. Se señala que sobre este tipo de variable no puede construirse una serie numérica definida.

²² Variable Cuantitativa: Son aquellas variables en las que características o propiedades pueden presentarse en diversos grados de intensidad, es decir, admiten una escala numérica de medición.

investigación, son variables independientes la inversión en capacitación, la inversión pública total.

Finalmente se define como factor o variable interviniente (unidades de información) a los grupos que canalizan la explicación de las variables independientes a las dependientes; siendo estas las Unidades Ejecutoras, que realizan la ejecución o financiamiento de los proyectos declarados viables, son consideradas como unidades de información por tratarse de un modelo multinivel.

CUADRO N° 2.1:DEFINICIÓN DE VARIABLES DE INVERSIÓN PÚBLICA

DESCRIPCION DE LA VARIABLE		TIPO DE VARIABLE		DEFINICION
Inversión en infraestructura	INVERSIONIA	INDEPENDIENTE	Cuantitativa Continua	<= 0 [1 - 4'442,131], [4'442,132 - 8'884,262], [8'884,263 - 13'326,393], [13'326,394 - 17'768,524], [17'768,525 - 22'210,655], [22'210,656 - 26'652,786], [26652787- 31094917], [31094917 - 44421310], [44421311+ Total
Inversión en mobiliario	INVERSIONMA	INDEPENDIENTE	Cuantitativa Continua	<= 0, [1-289,524], [289,525-579,048], [579,049-868,572], [868,573 - 1'158,096], [1'158,097 - 1'447,620], [1'447,620-2'026,668], [2'605,717-2'895,240], [2'895,241+ Total
Inversión en Equipamiento	INVERSIONEA	INDEPENDIENTE	Cuantitativa Continua	<= 0, [1-1'097,329], [1'097,330-2'194,658], [2'194,659- 3'291,987], [10'973,291+ Total
Inversión en otros rubros	INVERSIONORA	INDEPENDIENTE	Cuantitativa Continua	<= 0, [1-986,493], [986,494-1'972,986], [4'932,466- 5'918,958], [6'905,452-7'891,944], [8'878,438-9'864,930], [9'864,931+Total
Inversión en Capacitación	INVERSIONCAPA	INDEPENDIENTE	Cuantitativa Continua	<= 0, [1-20,564], [20,565- 41,128], [41,129-61,692], [61,693-82,256], [82,257-102,820], [102,821-123,384], [123,385-143,948], [143,949-164,512], [164,513-185,076], [185,077-205,640], [205,641+]
Unidades Ejecutoras	UE	Factor (unidad de información)		Corte Superior de Justicia: 1, Gerencia General: 2, Gobierno Regional: 3, Municipalidad Distrital: 4, Municipalidad Provincial: 5,

Elaboración: Propia

En el siguiente cuadro se presentan a la variables explicada, es decir aquella que muestran sensibilidad a la variable Inversión Pública, es decir la carga procesal.

CUADRO N° 2.2:DEFINICIÓN DE VARIABLES DE INVERSIÓN PÚBLICA

DESCRIPCION DE LA VARIABLE		TIPO DE VARIABLE		DEFINICION
CARGA PROCESAL AGRUPADA	CARGAPA	DEPENDIENTE	Cuantitativa Discreta ²³	<= 0, [1 - 57,287], [57,288 - 114,575], [114,576 - 171,862], [171,863 - 229,149], [229,150 - 286,437], [286,438 - 343,724], [343,725 - 401,012], [401,013 - 458,299], [458,300 - 515,586], [515,587 - 572,874], [572,875+]

²³ BERENSON M.L, LEVINE D. M. "Estadística para Administración y Economía, Conceptos y Aplicaciones" Departamento de Estadística Baruch Collage Universidad de la Ciudad de Nueva York , ,México D.F 1984, Primera edición en español 1982.

CUADRO N° 2.3: MATRIZ DE CONSISTENCIA
 “LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA REFORMA DEL PODER -JUDICIAL Y SUS IMPACTOS EN LOS SERVICIOS ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA -PERÚ (2007-2011)”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	SELECCIÓN DE DATOS.	DISEÑO	MÉTODOS Y TÉCNICAS
<p>Problema General</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera la inversión en (Infraestructura, Mobiliarios, Equipamiento, Capacitación, Otros rubros) en los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras? <p>Problemas secundarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la contribución de la inversión en Infraestructura, de los proyectos declarados viables en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras? ¿En qué medida la inversión en Mobiliario, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras? ¿Cuál es la razón por la que la inversión en equipos, de los proyectos declarados viables permite explicar la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras? ¿Qué implicancia tiene la 	<p>Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer la relación entre la inversión en (Infraestructura, Mobiliarios, Equipamiento, Capacitación, Otros rubros) de los proyectos declarados viables con la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución unidades ejecutoras. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la influencia la inversión en Infraestructura, de los proyectos declarados viables en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras. Relacionar la inversión en Mobiliario, de los proyectos declarados viables u contribución en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras. Calcular la contribución de la inversión en equipos, de los proyectos declarados viables en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras. Medir los efectos de la inversión en capacitación, de los proyectos declarados viables y su influencia en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las 	<p>Hipótesis General</p> <ul style="list-style-type: none"> La inversión en (Infraestructura, Mobiliarios, Equipamiento, Capacitación, Otros rubros) de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución unidades ejecutoras. <p>Hipótesis Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> La inversión en Infraestructura, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras. La inversión en Mobiliario, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras. La inversión en equipos, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras. La inversión en capacitación, de los proyectos declarados viables 	<p>VARIABLES INDEPENDIENTES</p> <p><i>X: Inversión Pública en la Reforma Judicial</i></p> <p>X1: Inversión en infraestructura.</p> <p>X2: Inversión en mobiliario</p> <p>X3: Inversión en equipos</p> <p>X4: Inversión en capacitación a los trabajadores de los Órganos Jurisdiccionales</p> <p>X5: Inversión en otros rubros.</p> <p>UNIDADES DE INFORMACIÓN</p> <p>Z : Unidades ejecutoras</p> <p>VARIABLES DEPENDIENTES</p> <p><i>Y: Carga procesal pendiente.</i></p> <p>Y1: Carga procesal de resoluciones pendientes por resolver.</p>	<p>La base de datos está integrada por el número total de observaciones calculado en base a los criterios de datos panel, el total de unidades transversales (estudios declarados viables en la OPI/PJ)* en el intervalo de tiempo de 9 años.</p> <p>El número observaciones consta de 1,017 de los estudios de pre-inversión declarados viables por la (OPI/PJ).</p>	<p>El diseño de la investigación es no experimental ya que no permite ser manipulada la variable independiente es decir no ha sido variada intencionalmente la variable de inversión en capacitación, las unidades ejecutoras las unidades de información que han sido observado en su forma natural, y por lo mismo que los valores están registrados en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública</p> <p>El Diseño es de corte transversal y a la vez longitudinal al considerar la variable tiempo en el presente trabajo de investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se ha realizado la recopilación de datos a través del registro del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP). Se empleó como unidades de observación el número de estudios declarados viables. Se efectuó las respectivas categorizaciones y codificaciones de las variables y así como el agrupamiento sobre las variables continuas a fin de que sea fácil su manejo. Se ha utilizado el programa SPSS para su respectiva medición de los impactos que genera la variable independiente en la variable carga procesal pendiente. Se realizó un análisis de resultados.

CUADRO N° 2.3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA REFORMA DEL PODER -JUDICIAL Y SUS IMPACTOS EN LOS SERVICIOS ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA -PERÚ (2007-2011)”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	SELECCIÓN DE DATOS.	DISEÑO	MÉTODOS Y TÉCNICAS
<p>inversión en capacitación, de los proyectos declarados viables en la explicación de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras?</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Qué impacto tiene la inversión en otros rubros, contribuye significativamente en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras? 	<p>unidades ejecutoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluar el impacto de la inversión en otros rubros, de los proyectos declarados viables sobre la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras. 	<p>contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> La inversión en otros rubros, de los proyectos declarados viables contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras. 				

Elaboración: Propia

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 TIPO DEL ESTUDIO

El presente trabajo de investigación es práctico o empírico caracterizado porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren en la microeconomía y la evaluación social de los proyectos. Se encuentra estrechamente vinculada con las teorías de la demanda y la oferta abocadas al servicio de administración de justicia básicamente depende de sus aportes teóricos. Busca confrontar la teoría con la realidad de la Reforma Judicial ante las inversiones de nuestro país.

Los proyectos de inversión en justicia no son una ciencia, pero es objeto de indagación, análisis, interpretación, explicación y prospectiva al utilizarse 10 años de horizonte planeado como lo considera la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, más aun al relacionarse el impacto que traería por la ejecución de estas.

Para la elaboración de estos estudios de pre-inversión convergen múltiples profesionales en las distintas disciplinas, arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros industriales, economistas, abogados, en fin, el objetivo se centra en la ejecución y sus impactos.

Identificado los problemas y sus causas se buscará soluciones alternativas de proyectos, con varias alternativas de solución al problema de reducción de la carga procesal en el marco de Reforma Judicial.

Cuando el problema económico-justicia se constituye en un problema alternativo de inversión, amerita la intervención de más de una serie de profesionales con diferentes disciplinas.

Se dice que el presente documento de investigación sigue los pasos de una investigación aplicada porque alcanza un conocimiento relevante para dar solución (generalizable) al problema sobre el bienestar de la población como producto de la reducción de la carga procesal. En otras palabras, este estudio aplicado se centra en la investigación que habitualmente se enfoca en la carga procesal de los servicios de administración de justicia.

3.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La inversión en infraestructura, la inversión en mobiliario, la inversión en equipamiento, la inversión en capacitación y la inversión en otros rubros nos da a conocer de alguna manera lo que está pasando con respecto al proceso de descarga, esto bajo el supuesto teórico.

El propósito es conocer la relación que existe entre la inversión en la reforma Judicial a través de los proyectos de inversión declarados viables y la carga procesal de resoluciones judiciales; pues se entiende que la inversión en mejorar las condiciones laborales reducirá la carga procesal existente en los archivos centrales de las Cortes Superiores de Justicia a Nivel Nacional.

Dicho de otro modo, se medirá las influencias que recae sobre la reducción de la carga procesal al efectuarse una serie de construcciones de nuevos ambientes laborales para los Órganos Jurisdiccionales existentes y nuevos Órganos Jurisdiccionales, a su vez analizar de qué manera se complementa la compra de mobiliarios modernos en el contexto de los nuevos código penal, laboral y familia. Si la compra de equipos de video audiencia modernos y la serie de capacitaciones a los magistrados y personal jurisdiccional permitirá la reducción de número de expedientes judiciales que se acumulan en los archivos centrales.

Se desea saber el comportamiento de la variable inversión de manera general sobre la carga procesal, tratando de predecir los efectos que recae en esta variable dependiente a fin de recomendar a los inversionistas del sector judicial la toma de decisiones coherentes. En vista que no es posible trabajar con serie histórica se empleará los modelos multinivel de regresión considerándose como unidades de información a la unidades ejecutoras.

Debemos saber que, para comprobar una hipótesis, se necesita utilizar ciertos métodos como es el modelamiento mixtos lineales y/o la prueba de asociación Chi-Cuadrado que nos ayuden a comprobar su validez, este nivel de la investigación tiene como principal propósito realizar este tipo de trabajo.

Además el nivel que se está empleando permite la comprobación de hipótesis causales de tercer grado; esto es, identificación y análisis de las causales (variables independientes) y sus resultados, los que se expresan en hechos verificables (variable dependiente) implicando capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, cabe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse correlacional: su realización supone el ánimo de contribuir al desarrollo del “conocimiento científico”, correspondiente a un nivel correlacional.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según Hernández Sampieri (1994)²⁴, en su libro “Metodología de la investigación” define al diseño de investigación a la estrategia que se adopta para responder al problema planteado.

Es decir, la investigación que se desarrolla no se hace variar intencionalmente la variable inversión en capitación, inversión total, por ser datos fidedignos registrados en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

²⁴ M. en C. ROBERTO HERNÁNDEZ SAMPIERI, Dr. CARLOS FERNÁNDEZ COLLADO, Dra. PILAR BAPTISTA LUCIO “Metodología de la Investigación” McGRAW - HILL INTERAMERICANA DE MÉXICO, S. A. de C. V.

Por lo que se observan los fenómenos económicos tal y como ocurren, en su contexto natural, para luego ser analizados. Se remarca que en esta investigación resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones.

En el presente trabajo de investigación es no experimental, las variables independientes como la inversión en capacitación, inversión total, así como el año en que fue declarado viable el estudio de pre-inversión, ya han ocurrido, encontrándose registrados y no pueden ser manipulados ni cambiado sus valores, por lo que no nos permite tener el control directo sobre dichas variables, no se puede influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos sobre la oferta de resoluciones o la carga procesal de expedientes judiciales.

Ahora bien cabe recalcar, las observaciones son de corte transversal y serie histórica, la complejidad del contraste entre las pocas serie de datos históricos que se obtuvo con las información transversal de la inversión nos ha permitido emplear el modelo panel de datos para calcular la cantidad de observaciones que serán contrastadas entre variable endógena y las exógenas del modelo multinivel a ejecutar.

De acuerdo a una serie de parámetros que fueron tomados directamente del área de estudio, se define el tipo de investigación según la estrategia por emplear. Los datos se recolectaron del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, para obtener el levantamiento y recopilación de información necesaria.

Es de puntualizar el diseño es documental

Las Fuentes primarias se obtuvieron de *Revistas electrónicas* que han surgido en la web, o bien (accesibles gratuitamente desde la red).

Como formato electrónico se ha hecho referencia a soportes magnéticos accesibles directamente (discos flexibles, duros, discos compactos para CD-ROM, etc.) y vía telemática (Internet, etc.) que contienen bases de datos en las que se almacenó la

información y ha sido procesada y recuperada por medios informáticos. Tanto fuentes primarias como secundarias se han encontrado este soporte, más las segundas que las primeras. Así, se obtuvo artículos de revistas en formato pdf ó http en Internet.

3.3. POBLACIÓN

Las unidades de información están referidas a las Unidades Ejecutoras, las cuales son a su vez las unidades de análisis, de otro lado las Unidades Formuladoras (Cortes Superiores de Justicia) no son las unidades de información, para el presente trabajo de investigación se ha optado por el número de proyectos declarados viables, por lo tanto, no es posible emplear muestra estratificada. En el presente estudio la población está representada por el total de observaciones usadas en el análisis multinivel, que es el producto del total de periodos anuales expresado en años por la suma de los proyectos en evaluación, en formulación y los declarados viables por la oficina de programación de inversiones el mismo que refleja las inversiones en el sistema de Administración de Justicia para el caso peruano, lo cual se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 3.1: POBLACIÓN ESTRATIFICADA

Situación del proyecto	Número promedio anual de proyectos (A)	Número de periodos (2004-2012) (B)	Total de proyectos C=A*B
En evaluación	46	9	414
En formulación	53	9	477
Viables	113	9	1,017
Total	212	9	1,908

Elaboración: Propia

Como es de apreciarse en el cuadro anterior de acuerdo al criterio para calcular los datos panel implica que se tiene como población un total de 1,908 proyectos y 1,017 observaciones.

En el presente trabajo de investigación se estudiaron los procesos administrativos y operativos relacionados a la oferta de resoluciones, demanda de resoluciones y la acumulación de la carga procesal. Para tal efecto la población objeto de estudio, está conformada por el número total de proyectos, durante el período en estudio (2004-2012).

Para poder utilizar el modelo multinivel se ha usado el siguiente método: 113 estudios de pre-inversión declarados viables por la oficina de programación de inversiones del Poder Judicial por 9 periodos, según²⁵ Gujarati (2004).

$$N^{\circ}O = PV \times N^{\circ}P$$

$N^{\circ}O$: Número de observaciones.

PV : Proyectos declarados viables (unidades de análisis)

$N^{\circ}P$: Número de periodos de análisis (2004-2012)

Se tienen 113 unidades transversales (están representadas por el nombre de los proyectos declarados viables por oficina de programación de inversiones del Poder Judiciales en sus diferentes unidades formuladoras como ejecutoras) en 9 periodos anuales, comprendidos entre (2004-2012)

$$N^{\circ}O = 113 \text{ proyectos} \times 9 \text{ periodos} = 1017 \text{ proyectos}$$

Por lo tanto se tiene 1017 proyectos que se deben utilizar para aplicar adecuadamente la técnica multinivel.

Por consiguiente se utilizará en forma genérica el término de datos en panel con el objeto de estimar el número de unidades elementales. Asimismo se llamarán a los modelos de regresión que se basan en tales datos, modelo de regresión multinivel.

Desde el principio, conviene hacer una advertencia, el tema de la regresión con datos en panel para nuestros modelos multinivel es muy amplio, las herramientas tanto matemáticas como estadísticas que involucran son muy complejas, por ello sólo se pretenden abarcar algunos de los aspectos esenciales de este tipo de modelos presentados.

²⁵ GUJARATI DAMODAR, N. "Econometría" Cuarta edición McGraw-Hill Interamericana Editorial Mexicana 2004, Pág.613-614 Capítulo 16 Modelo de Regresión con Datos Panel.

3.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

3.3.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN

Para realizar la descripción del sistema en estudio se ha focalizado en el diagnóstico de la situación actual y el análisis del contexto dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y la reforma Judicial, aspectos que son de vital importancia conocer para formular las estrategias necesarias para el caso de estudio en particular, es necesario recabar un conjunto de información mediante la utilización de técnicas e instrumentos de recolección.

Las técnicas utilizadas para obtener la información necesaria del sistema de estudio, son las siguientes:

En primera instancia, se utilizó como herramienta de búsqueda de información respecto al tema de investigación, la cual implica el uso sistemático de la información registrada en Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, se analizan documentos, de fichas SNIP del Banco de Proyectos declarados viables, con el propósito de obtener los datos correspondientes a las variables, que previamente han sido definidos como de interés para la presente investigación; además ha sido necesario diseñar instrumentos de selección (como el criterio de datos panel) para asentar o registrar dichos datos durante un periodo de tiempo analizado y en un análisis espacial o transversal (en otras palabras para proporcionarle robustez a la herramienta estadística utilizada).

GRÁFICO N° 3.1: APLICATIVO INFORMÁTICO - BANCO DE PROYECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

of15.mef.gob.pe/wp/BusquedaAvanzada.aspx

SNIP
PERU
SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Búsqueda Avanzada de Proyectos de Inversión Pública

Seleccione los criterios de Búsqueda del PIP (por lo menos uno):

Nombre del Proyecto
CONTIENE

Ubicación Geográfica
Seleccione ubicación geográfica: Seleccione un departamento Seleccione una provincia Seleccione un distrito

Unidad Formuladora
 Todas
 Gobierno Nacional
 Gobierno Regional
 Gobierno Local

Información del Estudio
Situación Nivel para Viabilidad Último Estudio Concluido Estado del Estudio
Seleccione Seleccione Seleccione Seleccione
Función:
Seleccione una función

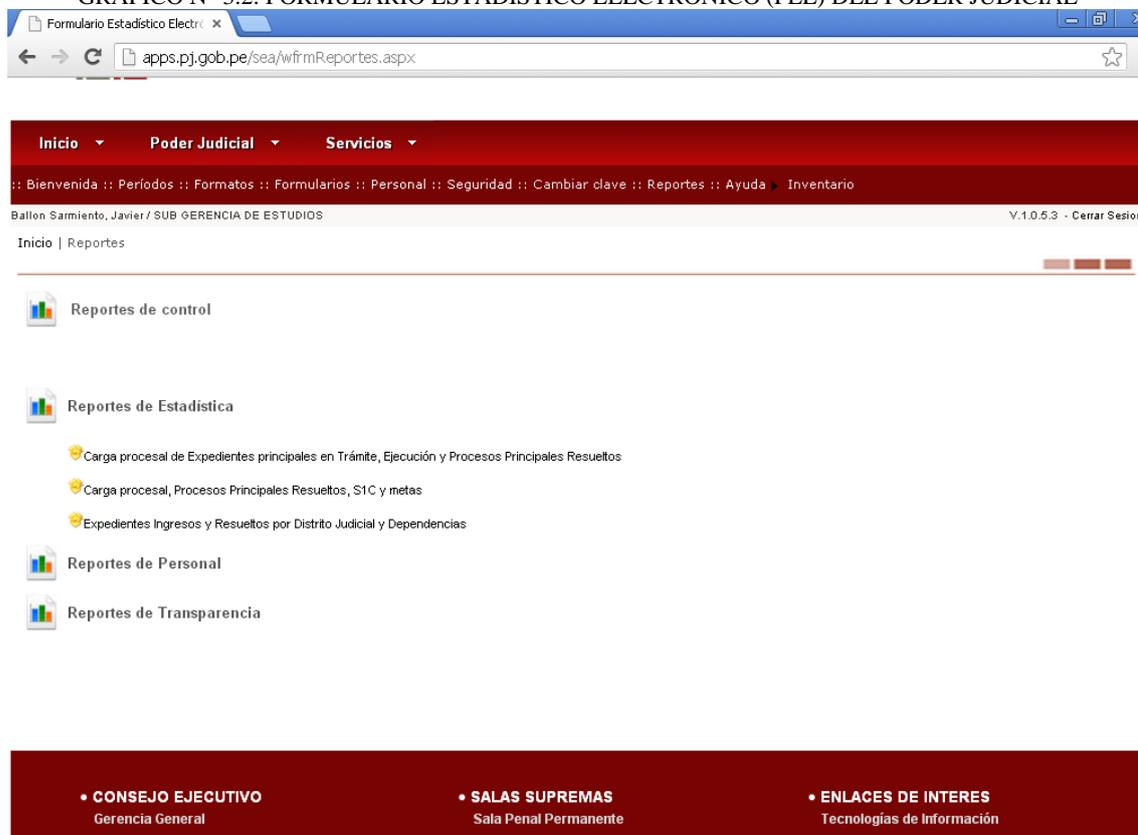
Fechas y Montos
 No filtrar por fecha
 Ingreso al Banco
 Declaración de Viabilidad

Fuente: Página web Ministerio de Economía y Finanzas

La imagen anterior presenta la base de datos de todos los sectores del sistema nacional de inversión Pública, todas los proyectos con sus documentos digitales e informes de viabilidad y el resumen de las fichas se encuentran registradas, por lo que no es posible hacer ningún tipo de encuesta o entrevista alguna, cuando los documentos de los estudios de pre-inversión se encuentran colgados dentro del sistema, en formulación, observados y declarados viables.

De la misma manera se ha recolectado la información del Formulario Estadístico Electrónico (FEE) del Poder Judicial para tal efecto se presenta la siguiente imagen.

GRÁFICO N° 3.2: FORMULARIO ESTADÍSTICO ELECTRÓNICO (FEE) DEL PODER JUDICIAL



Fuente: Página web Poder Judicial

3.3.2 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para la prueba de hipótesis se ha utilizado el marco analítico en dos etapas, ajustándose a los modelos jerárquicos lineales con dos niveles. El primer nivel corresponde a los proyectos declarados viables y el segundo a las unidades ejecutoras.

Su aplicación ha sido útil, porque permite estudiar los cambios en el comportamiento en la carga procesal y analizar la base de datos del banco de proyectos y el FEE para explicar la variabilidad de la incidencia de los proyectos en la carga procesal de resoluciones en el Poder Judicial.

El papel de la software: El análisis de regresión de los modelos multinivel o jerárquico, es una de las herramientas de la econometría, la cual no sería posible aplicar sin los softwares estadísticos. Afortunadamente, existen muchos paquetes de regresión

excelentes, disponibles, tanto para los microcomputadores y con el tiempo la lista es cada vez mayor, los paquetes de software para regresión, tales como Limdep, Eviews, Minitab, Stata, SPSS tienen la mayoría de técnicas econométricas y las pruebas analizadas en el presente trabajo de investigación. Se ha utilizado SPSS.

Los modelos jerárquicos o multinivel permiten analizar los datos cuando los casos están agrupados en unidades de información más amplias y se toman medidas tanto en el nivel más bajo (los casos-proyectos) como en los niveles más altos (los grupos-unidades formuladoras). En este trabajo se describen los modelos multinivel comúnmente tratados en la literatura estadística y se explica cómo ajustarlos utilizando el SPSS (cualquier versión a partir de la 21) y cómo interpretar los resultados, adecuadamente se ha procesado la información para demostrar las hipótesis planteadas.

El papel de la computadora: Físicamente la computadora ha sido útil para facilitar el manejo virtual de la información a comparación de una serie de papelotes que ocupa grandes espacios y haciéndose engorroso el proceso de tabulación de la información recopilada a través del FEE de la página del Poder Judicial o el Banco de Proyectos del SNIP.

CAPITULO IV. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este apartado se presentan los resultados de la investigación realizada en los diferentes estudios de pre-inversión declarados viables y que se encuentran registrados en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, los cuales se tomaron como sujetos de estudio, para realizar la investigación siendo la variable sujeto y factor las Unidades Ejecutoras las mismas que son responsables del financiamiento y ejecución de los proyectos a ser priorizados.

La investigación se realizó de la siguiente manera: detallando la información registrada y ordenándola para análisis de efectos aleatorios y fijos similar a un panel de datos, tabulando la información aplicando porcentajes para el manejo de los mismos, analizando e interpretando los resultados, tomando como referencia los datos empíricos y el marco teórico, en los cuales se han relacionado las variables independientes con las dependientes, que sirven de base para la prueba descriptiva de las hipótesis.

4.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE VARIABLES

El siguiente cuadro explica la comparación de las variables de inversión tales como: la Inversión en infraestructura, inversión en mobiliario, inversión en equipamiento, inversión en capacitación, inversión en otros rubros, la inversión en capacitación muestra una alta desviación con respecto al promedio y en comparación a las otras inversiones, es la que presenta menor variabilidad relativa (con un coeficiente de variación de 1.9 en términos porcentuales supera el 100%), véase el siguiente cuadro.

CUADRO N° 4. 1: ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES

PARAMETROS	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA (agrupada)	INVERSIÓN EN MOBILIARIO (agrupada)	INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO (agrupada)	INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN (agrupada)	INVERSIÓN EN OTROS RUBROS (agrupada)
Media	3,864,078	202,947	379,912	21,836	530,527
Desv. típ.	7,564,220	485,546	1,207,119	41,938	1,688,918
CV	2.0	2.4	3.2	1.9	3.2

Elaboración: Propia.

Fuente: Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública

ANÁLISIS DE LA CARGA PROCESAL EN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

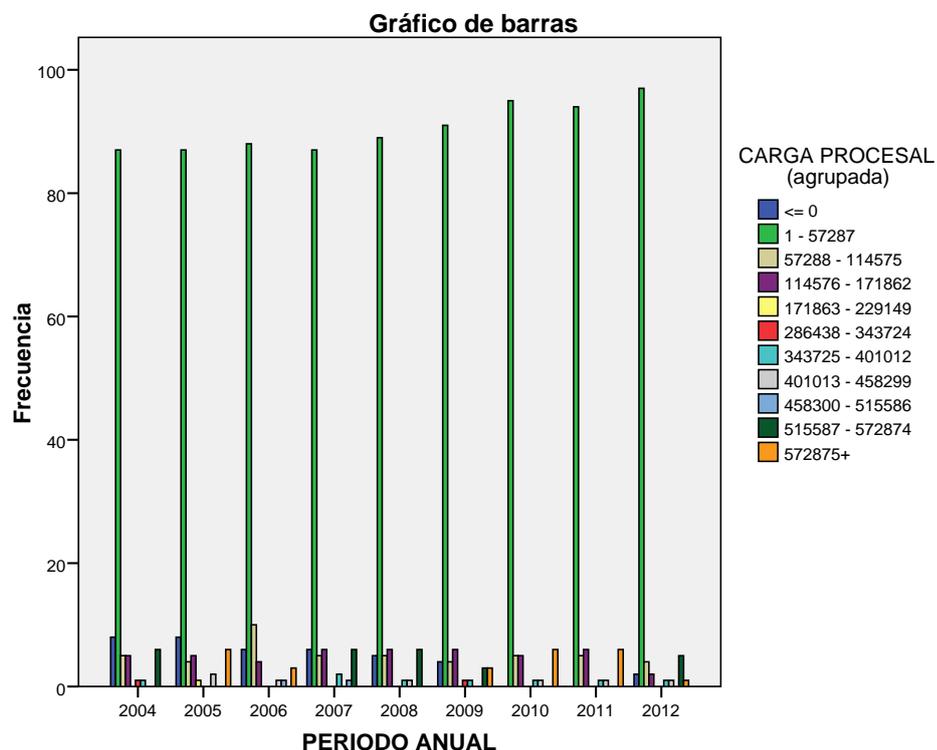
Se manifiesta que la concentración de la carga procesal representa el 85% del total durante el periodo comprendido 2004-2012 en 1-57,287, seguida por los intervalos de expedientes en carga procesal de 57,288 – 114,575 en el mismo periodo.

AÑO	CUADRO N° 4. 2: CARGA PROCESAL (agrupada)											
	<= 0	1 - 57287	57288 - 114575	114576 - 171862	171863 - 229149	286438 - 343724	343725 - 401012	401013 - 458299	458300 - 515586	515587 - 572874	572875+	Total
2004	8	87	5	5	0	1	1	0	0	6	0	113
2005	8	87	4	5	1	0	0	2	0	0	6	113
2006	6	88	10	4	0	0	0	1	1	0	3	113
2007	6	87	5	6	0	0	2	0	1	6	0	113
2008	5	89	5	6	0	0	1	1	0	6	0	113
2009	4	91	4	6	0	1	1	0	0	3	3	113
2010	0	95	5	5	0	0	1	1	0	0	6	113
2011	0	94	5	6	0	0	1	1	0	0	6	113
2012	2	97	4	2	0	0	1	1	0	5	1	113
Total	39	815	47	45	1	2	8	7	2	26	25	1017

Elaboración: Propia

Se remarca con el gráfico siguiente que la frecuencia de la cantidad de expedientes pendientes como carga procesal se concentra en el intervalo de 1 a 57,287 expedientes, seguido por el intervalo 57,288 – 114,575, lo que significa que durante el periodo comprendido del año 2004 al 2012 la frecuencia de carga procesal ha disminuido, según el presente análisis.

GRÁFICO N° 4.1: CARGA PROCESAL POR PERIODOS



Elaboración: Propia

Es importante resaltar que la relación existente entre la variable periodo anual y carga procesal registrada, se acepta la hipótesis nula de no relación entre ambas variables, con un riesgo del 5%.

CUADRO N° 4. 3: PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	100.638(a)	80	.059
Razón de verosimilitudes	120.170	80	.002
Asociación lineal por lineal	.213	1	.644
N de casos válidos	1017		

a 72 casillas (72.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .11.

Fuente: Elaboración propia.

El factor influyente Unidad Ejecutora que está constituida por la Corte Superior de Justicia, Gerencia General, Gobierno Regional, Municipalidad Distrital, Municipalidad Provincial, sobre la variable dependiente carga procesal, muestra una alta concentración en la cantidad de 1 a 57,287 expedientes pendientes por resolver para todas las unidades ejecutoras con una frecuencia 815 casos, tal como se aprecia en el siguiente cuadro. Del siguiente cuadro que es a continuación del cuadro anterior es de mencionar que el intervalo de carga procesal 515,587 – 572,874 expedientes concentra una frecuencia que de cada 100 expedientes en las unidades ejecutoras 3 corresponden al intervalo mencionado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

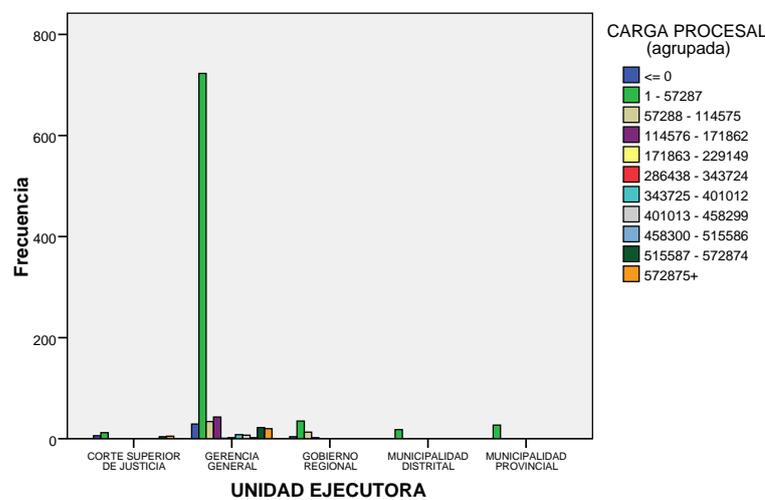
CUADRO N° 4. 4: TABLA DE CONTINGENCIA UNIDAD EJECUTORA * CARGA PROCESAL (AGRUPADA)

UNIDAD EJECUTORA	CARGA PROCESAL (agrupada)											Total
	<= 0	1 - 57287	57288 - 114575	114576 - 171862	171863 - 229149	286438 - 343724	343725 - 401012	401013 - 458299	458300 - 515586	515587 - 572874	572875 - 57287	
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	6	12	0	0	0	0	0	0	0	4	5	27
GERENCIA GENERAL	29	723	34	43	1	2	8	7	2	22	20	891
GOBIERNO REGIONAL	4	35	13	2	0	0	0	0	0	0	0	54
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27
Total	39	815	47	45	1	2	8	7	2	26	25	1017

Elaboración: Propia

De otro lado el gráfico siguiente muestra la acumulación de carga procesal, la cual se encuentra concentrada a falta de ejecución de los proyectos de inversión Pública en la Unidad Ejecutora (Gerencia General del Poder Judicial), escasamente las Cortes Superiores de Justicia ejecutan proyectos, no obstante son los gobiernos regionales que hacen dicho papel al asumir la responsabilidad de la ejecución y financiamiento del proyecto así como los gobiernos locales, sean distritales y/o provinciales.

GRÁFICO N° 4.2: DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL POR UNIDADES EJECUTORAS



Elaboración: Propia

El resultado indica que el valor calculado de la prueba estadística Chi-cuadrado de Pearson es de 140.864 con 40 grados de libertad, con una significancia mucho menor al nivel de riesgo de la prueba que es de 0.05, este valor calculado resultó ser muy superior al valor crítico teórico que es 55.75847932, lo que significa que se rechaza la hipótesis nula de que no hay independencia entre la variable unidades ejecutoras y carga procesal, asimismo la asociación lineal es de 14.55 bastante significativa, tal como se aprecia en el siguiente reporte (cuadro).

CUADRO N° 4. 5: RESULTADOS DE LA PRUEBA CHI-CUADRADO

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	140.864(a)	40	.000
Razón de verosimilitudes	96.839	40	.000
Asociación lineal por lineal	14.558	1	.000
N de casos válidos	1017		

a 43 casillas (78.2%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .02.
Fuente: Elaboración propia

El factor influyente Viabilidad del nivel de estudio de pre-inversión que está constituida por los niveles de estudios de pre-inversión, factibilidad, perfil y pre-factibilidad, sobre la variable dependiente carga procesal, muestra su mayor concentración en la cantidad de los perfiles declarados viables que reincide fuertemente en 815 casos tal como se muestra en el siguiente cuadro analítico.

CUADRO N° 4. 6: TABLA DE CONTINGENCIA VIABILIDAD DEL NIVEL DE ESTUDIO DE PREINVERSION * CARGA PROCESAL (AGRUPADA)

VIABILIDAD DEL NIVEL DE ESTUDIO DE PREINVERSION	CARGA PROCESAL (agrupada)										TOTAL	
	<= 0	1 - 57287	57288 - 114575	114576 - 171862	171863 - 229149	286438 - 343724	343725 - 401012	401013 - 458299	458300 - 515586	515587 - 572874		572875+
FACTIBILIDAD	6	22	2	15	0	0	3	5	1	0	0	54
PERFIL	33	717	20	23	1	2	5	2	1	21	21	846
PRE-FACTIBILIDAD	0	76	25	7	0	0	0	0	0	5	4	117
Total	39	815	47	45	1	2	8	7	2	26	25	1017

Elaboración: Propia

El resultado muestra que el valor calculado de la prueba estadística Chi-cuadrado de Pearson es de 272.242 con 20 grados de libertad, con una probabilidad de significancia mucho menor al nivel de riesgo de la prueba que es 0.05, es decir este valor calculado es superior al valor crítico teórico que es 55.75847932, lo cual implica que se rechaza la hipótesis nula de que no hay independencia entre la variable unidades ejecutoras y carga procesal, asimismo la asociación lineal de 0.055, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 4. 7: RESULTADO DE LA PRUEBA CHI-CUADRADO

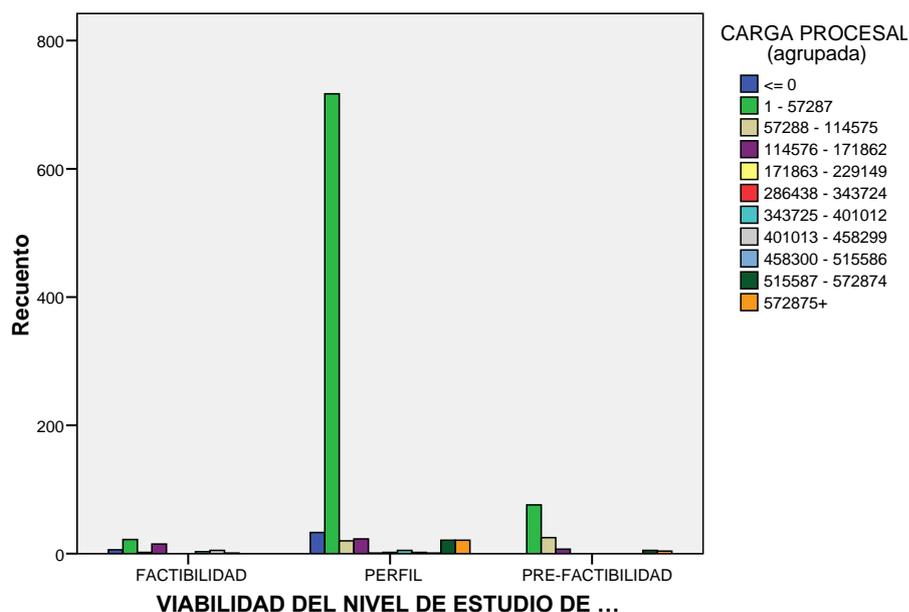
	Valor	G1	Sig. Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	272.242(a)	20	.000
Razón de verosimilitudes	160.372	20	.000
Asociación lineal por lineal	.055	1	.815
N de casos válidos	1017		

a 21 casillas (63.6%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .05

Fuente: Elaboración Propia

En cuanto al gráfico siguiente muestra la acumulación de la carga procesal, la cual se encuentra concentrada, por la falta de ejecución de los proyectos de Inversión Pública, principalmente los que muestra los estudios de pre-inversión a nivel de perfil escasamente se muestra esto en los niveles de factibilidad y pre-factibilidad.

GRÁFICO N° 4.3: DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL SEGÚN EL NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN



Elaboración: Propia

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1 HIPÓTESIS GENERAL

Empleo modelo multinivel-análisis de regresión: Medias como resultados (RMR)

$H_0: \gamma_{01} = 0$ La inversión en (Infraestructura, Mobiliarios, Equipamiento, Capacitación, Otros rubros) de los proyectos declarados viables **no** contribuye con información significativa en la predicción de carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución unida-des ejecutoras.

$H_1: \gamma_{01} \neq 0$ La inversión en (Infraestructura, Mobiliarios, Equipamiento, Capacitación, Otros rubros) de los proyectos declarados viables **contribuye** con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

CUADRO N° 4. 8: ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS-MODELO CONJUNTO

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	T	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
						Límite infe-rior	Límite superior
Intersección	2,423266	,553247	5	4,380	,009	,960280	3,886252
INVERSIONIA	,320969	,053263	1010	6,026	,000	,216450	,425489
INVERSIONMA	-,231857	,051587	1010	-4,495	,000	-,333086	-,130627
INVERSIONEA	-,064682	,062184	1010	-1,040	,299	-,186708	,057343
INVERSIONCAPA	-,099556	,032789	1010	-3,036	,002	-,163898	-,035214
INVERSIONORA	,141164	,042967	1010	3,285	,001	,056848	,225480

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

En cuanto a los grados de libertad del denominador se ha obtenido empleándose la si-

guiente ecuación $gl = \frac{1}{a-1} \times (a-1) \times (n-1)$ donde a es el número de variables explicati-vas y n el número de observaciones.

Teóricamente se entiende que a mayor inversión en infraestructura la administración de justicia refleja mejoras en consecuencia se da la reducción de la carga procesal, a mayor inversión en mobiliario menor será la carga procesal, a mayor inversión en equip-

miento menor será la carga procesal, a mayor inversión en equipamiento menor será la carga procesal y cuanto mayor sea la inversión en otros rubros menor será la carga procesal.

Sin embargo, los resultados demuestran que a mayor inversión en infraestructura y otros rubros, mayor es la carga procesal lo que significa que a mayor espacios implica mayor acumulación de archivos de expedientes físicos, de la misma manera se dice que la inversión en otros rubros como campos recreativos, movilidades modernas para los magistrados incida a mayor ocio descuidando el esfuerzo por mayor producción en consecuencia la reducción de la carga procesal.

El valor cero del parámetro que permite el rechazo de la hipótesis nula no se cumple en el cuadro anterior (columnas siete y ocho, intervalo de confianza del 95%) para la variable de inversión en equipamiento, demostrándose que no contribuye con información significativa a la reducción de la carga procesal, en tal efecto no se rechaza la hipótesis nula para esta variable.

Análisis de Varianza: Un Factor de Efectos Aleatorios (AEA) ²⁶

El modelo jerárquico o multinivel más simple se representa mediante la siguiente ecuación sin variables independientes o pronosticadoras que recibe el nombre de modelo *incondicional* o *nulo* y que en el nivel 1 (en el nivel de las unidades ejecutoras) adopta la forma de:

$$Y_{ij} = \beta_{0j} + e_{ij}$$

i=1, 2... 1,017 proyectos viables analizados

j=1, 2...5 Unidades Ejecutoras (Unidades de análisis)

En este nivel, la carga procesal (Y) se interpreta como el resultado de combinar la carga procesal a la unidad ejecutora al que pertenece (β_{0j}) y los residuos o la variación

²⁶ PARDO ANTONIO, RUIZ MIGUEL ANGEL, SAN MARIN RAPHAEL “*Como Ajustar e Interpretar Modelos Multinivel con SPSS*” Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid, *Psicotema*, Vol 19 ,Nº2, Pág.-308-321, 2007

aleatoria (e_{ij}) en torno a esa media. Se asume que los errores o residuos se distribuyen normalmente con media cero y con igual varianza σ_e^2 en todas las Unidades Ejecutoras (supuesto de homocedasticidad del modelo).

En el nivel 2 (el nivel de las Unidades Ejecutoras) la oferta media de resoluciones de cada Unidad Ejecutora (β_{0j}) se interpreta como la combinación de la oferta media de resoluciones en las Unidades Ejecutoras (γ_{00}) y la variación aleatoria de cada Unidad Ejecutora u_{0j} en torno a la media:

$$\beta_{0j} = \gamma_{00} + u_{0j}$$

Se asume que el componente aleatorio de este nivel, u_{0j} , tiene valor esperado cero y varianza σ_{u0}^2 . Sustituyendo se obtiene el modelo mixto multinivel, o modelo combinado:

$$Y = \gamma_{00} + u_{0j} + e_{ij}$$

que no es otra cosa que el modelo de ANOVA de un factor de efectos aleatorios si se utiliza la notación convencional de los modelos de ANOVA: $Y = \mu + \alpha_{0j} + e_{ij}$

El siguiente cuadro ofrece *información descriptiva*: el número de estudios de pre-inversión contrastadas por las Unidades Ejecutoras oscila entre 18 y 891; la oferta media de resoluciones de los proyectos a ejecutarse no es la misma en todos los estudios de pre-inversión de las Unidades Ejecutoras (en la UE Municipalidad Distrital y Municipalidad Provincial se obtiene la media más baja (2.00); en las Cortes Superiores de Justicia se obtiene la más alta (4.22); a la espera de lo que puedan decir los contrastes pertinentes, la oferta de resoluciones lograda tras la posibilidad de ejecutarse los estudios de pre-inversión; las últimas dos columnas ofrecen la desviación típica y el coeficiente de variación (cociente entre la desviación típica y la media, expresado en porcentaje).

El cuadro siguiente ofrece varios *estadísticos de ajuste global* que indican en qué medida el modelo propuesto es capaz de representar la variabilidad observada en los datos

(el ajuste del modelo a los datos es tanto mejor cuanto menor es el valor de estos estadísticos).

El primero de estos estadísticos es la *desviación* $-2LL$; (Mc- Cullag y Nelder, 1989),²⁷. El resto son modificaciones de $-2LL$ que penalizan (incrementando) su valor mediante, básicamente, alguna función del número de parámetros. El segundo estadístico (AIC) es el *criterio de información de Akaike* (Akaike, 1974)²⁸; el tercero (AICC) es el *criterio de información de Akaike corregido* (Hurvich y Tsai, 1989)²⁹; el cuarto (CAIC) es el *criterio de información de Akaike consistente* (Bozdogan, 1987)³⁰; y el quinto (BIC) es el *criterio de información bayesiano* (Schwarz, 1978)³¹:

$$AIC = -2LL + 2d$$

$$AICC = -2LL + \frac{2dn}{n-d-1}$$

$$CAIC = -2LL + d[\log(n) + 1]$$

$$BIC = -2LL + d \log(n)$$

LL se refiere al logaritmo de la verosimilitud si se utiliza el método de estimación MV y al logaritmo de la verosimilitud restringida si se utiliza el método MVR. Si se utiliza MV, d es el número de parámetros asociados a los efectos fijos más el número de parámetros asociados a los efectos aleatorios, y n es el número total de casos. Si se utiliza MVR, d es el número de parámetros asociados a los efectos aleatorios y n es el número total de casos menos el número de parámetros asociados a los efectos fijos.

Estos estadísticos de ajuste global no tienen una interpretación directa, pero son muy útiles para comparar modelos alternativos siempre que uno de ellos incluya todos los términos del otro. La diferencia entre los estadísticos $-2LL$ correspondientes a dos modelos distintos se distribuye según *chi*-cuadrado con grados de libertad igual al número de parámetros en que difieren los dos modelos comparados; por tanto, la diferencia en-

²⁷ McCullagh, P., y Nelder, J.A. (1989). *Generalized linear models* (2ª ed.). Boca Ratón, FL: Chapman and Hall.

²⁸ Akaike, H. (1974). A new look at the statistical model identification. *IEEE Transaction on Automatic Control*, 19, 716-723.

²⁹ Hurvich, C.M., y Tsai, C.L. (1989). Regression and time series model selection in small samples. *Biometrika*, 76, 297-307.

³⁰ Bozdogan, H. (1987). Model selection and Akaike's selection criterion (AIC): The general theory and its analytical extensions *Psychometrika*, 52, 345-370

³¹ Schwarz, G. (1978). Estimating the dimension of a model. *Annals of Statistics*, 6, 461-464.

tre los estadísticos -2LL correspondientes a dos modelos distintos puede utilizarse para valorar la ganancia que se obtiene en el ajuste cuando se añaden los efectos en que difieren ambos modelos.

CUADRO N° 4. 9: MEDIDAS ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS DE LA VARIABLE OFERTA DE RESOLUCIONES EN CADA UNIDAD EJECUTORA*

UNIDAD EJECUTORA	N	Media	Desviación típica	Coefficiente de variación
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	27	4.22	4.136	97.9%
GERENCIA GENERAL	891	2.61	1.996	76.5%
GOBIERNO REGIONAL	54	2.07	.470	22.7%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	18	2.00	.000	.0%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	27	2.00	.000	.0%
Total	1017	2.59	2.010	77.4%

Elaboración: Propia

Si el proyecto declarado viable se ejecutara*

CUADRO N° 4. 10: ESTADÍSTICOS DE AJUSTE GLOBAL

-2 log de la verosimilitud restringida	4295.702
Criterio de información de Akaike (AIC)	4299.702
Criterio de Hurvich y Tsai (AICC)	4299.714
Criterio de Bozdogan (CAIC)	4311.549
Criterio bayesiano de Schwarz (BIC)	4309.549

Elaboración: Propia

Los criterios de información se muestran en formatos de mejor cuanto más pequeños.

a Variable dependiente: OFERTA DE RESOLUCIONES (agrupada).

En el presente trabajo de investigación, el efecto del factor *Unidad Ejecutora* puede evaluarse comparando el modelo que incluye ese efecto y el modelo que no lo incluye.

El cuadro anterior contiene el valor del estadístico -2LL asociado al modelo que incluye tanto la constante como el factor de efectos aleatorios *Unidad Ejecutora* (4,295.702). El valor del estadístico -2LL asociado al modelo que únicamente incluye el término constante vale 4,308.409 (para obtener este valor basta con ajustar el modelo que únicamente incluye la variable dependiente *Oferta de Resoluciones* y el término constante). La diferencia entre ambos valores, $-2LL_{cambio} = 4,308.409 - 4,295.702 = 12.71$, se distribuye según *chi*-cuadrado con 1 grado de libertad (el que corresponde al parámetro asociado al factor *Unidades Ejecutoras*, que es el único parámetro en el que difieren ambos modelos).

Análisis de Regresión: Medias Como Resultados (RMR)

El modelo nulo o de un factor aleatorio informa, básicamente, de dos aspectos: (1) de la variabilidad dentro de cada Unidad Ejecutora; y (2) de la variabilidad entre las medias de las distintas Unidades Ejecutoras. Las diferencias entre la viabilidad de los estudios de pre-inversión constituyen la variabilidad del nivel 1. Las diferencias entre las medias de las Unidades Ejecutoras constituyen la variabilidad del nivel 2. Ambos tipos de variabilidad pueden reducirse utilizando variables independientes del nivel apropiado.

Comencemos con la variabilidad del nivel 2. Constatada la existencia de diferencias entre las medias de las Unidades Ejecutoras, el siguiente paso del análisis debe dirigirse a averiguar si hay alguna variable capaz de dar cuenta de esas diferencias. Es de incorporar en el modelo la inversión en capacitación no obstante se ha tomado como variable dependiente la carga procesal de resoluciones (se trata, por tanto, de una variable del nivel 2). Además, se sabe que la Inversión en Capacitación del Personal Magistrado y Jurisdiccional está relacionada con la productividad del mismo y en consecuencia con el mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia: siendo una persona capacitada la que tienden a remitir con mayor rapidez la resolución u oferta de la resolución haciendo este una disminución en la carga procesal de resoluciones. En consecuencia, puesto que la capacitación a los magistrados y trabajadores jurisdiccionales no es la misma en todas las unidades ejecutoras, las diferencias observadas en la carga procesal en los proyectos de las distintas unidades ejecutoras podrían estar explicadas, al menos en parte, por las diferencias en la capacitación media de los magistrados y trabajadores jurisdiccionales.

Respecto del modelo *nulo* presentado en el apartado anterior, el modelo actúa únicamente añadiendo una co-variable medida en el nivel 2. El modelo del nivel 1 no cambia:

$$Y_{ij} = \beta_{0j} + e_{ij}$$

Y la co-variable del nivel 2 interviene, lógicamente, en el modelo del nivel 2:

$$\beta_{0j} = \gamma_{00} + \gamma_{01}z_j + u_{0j} \quad (\text{con } z_j = Z_j - \bar{Z})$$

(En lugar de utilizar las puntuaciones directas Z se utilizan las diferencias z para que la constante γ_{00} tenga un significado claro).

Sustituyendo se obtiene el modelo combinado:

$$Y_{ij} = \gamma_{00} + \gamma_{01}z_j + (u_{0j} + e_{ij})$$

(el paréntesis separa la parte *aleatoria* del modelo de la parte *fija*).

Lo que realmente se está haciendo con este modelo es pronosticar el comportamiento medio de la carga procesal que ofrecería la ejecución de los proyectos de cada unidad ejecutora. Puesto que la constante o intersección del nivel 1, β_{0j} (que no olvidemos que es la media de la variable dependiente cuando se utilizan variables independientes centradas), es función de los coeficientes y variables del nivel 2, a este modelo se le llama modelo de *medias* (o *constantes*, o *intersecciones*) como resultados.

A diferencia de lo que ocurre en el modelo nulo, aquí el término u_{0j} no se refiere exactamente al efecto del factor Unidad Ejecutora, sino al efecto del factor Unidad Ejecutora tras eliminar el efecto atribuible a la co-variable z . Del mismo modo, la varianza que recoge la variabilidad entre los centros, σ_{u0}^2 , ahora es una varianza condicional: indica cómo varían las Unidades ejecutoras tras eliminar las diferencias atribuibles a la co-variable z .

Los resultados que muestran el modelo RMR recoge las *estimaciones de los dos parámetros de efectos fijos*, es decir, de la intersección ($\hat{\gamma} = 3.116074$) y del coeficiente aso-

ciado a la co-variable *Inversión en capacitación* ($\gamma_{01}=-0.140287$). Puesto que la co-variable *Inversión en capacitación*, el valor de la intersección es una estimación de la carga procesal de resoluciones. Y el valor del coeficiente asociado a la co-variable indica que por cada año de Inversión en capacitación en cada Unidad Ejecutora, La carga procesal disminuye 0.140287 expedientes. Como este coeficiente tiene asociado un estadístico *t* cuyo nivel crítico (*Sig.*= 0,000) es menor que 0,05, se puede afirmar que la Inversión en capacitación está relacionada con el nivel de carga procesal.

4.2.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

$H_0 : \gamma_{01} = 0$ La inversión en Infraestructura, de los proyectos declarados viables **no** contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.

$H_1 : \gamma_{01} \neq 0$ La inversión en Infraestructura, de los proyectos declarados viables **contribuye** con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.

CUADRO N° 4. 11: ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y CARGA PROCESAL

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
						Límite inferior	Límite superior
Intersección	2.302985	.535407	4	4.301	.012	.827378	3.778592
INVERSIONIA	.185161	.042942	1014	4.312	.000	.100894	.269427

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

El valor cero del parámetro que permite el rechazo de la hipótesis nula, lo que no se cumple en el cuadro anterior (columnas siete y ocho, Intervalo de confianza 95%) para la variable de inversión en infraestructura, por lo visto el valor del parámetro esta comprendido en [0.100894, 0.269427] a un 95% de confianza; demostrándose que la variable inversión en infraestructura contribuye con información significativa a la incremento de la carga procesal, en tal efecto no se rechaza la hipótesis nula para esta variable, y valga afirmar que contradice a la teoría que cuanto mayor sea la inversión en in-

fraestructura menor debe ser la carga procesal; rompiendo la consistencia entre la teoría y la evidencia empírica, no obstante es posible de entender si los espacios tanto para archivos y espacios para los órganos jurisdiccionales, descuidándose de las capacidades en los recursos humanos entonces como resultados tendríamos mayor acumulación de carga procesal, esta razón se ratifica con la consistencia lógica antes que con la teoría.

4.2.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

$H_0 : \gamma_{01} = 0$ La inversión en Mobiliario, de los proyectos declarados viables **no** contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

$H_1 : \gamma_{01} \neq 0$ La inversión en Mobiliario, de los proyectos declarados viables **contribuye** con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

CUADRO N° 4. 12: ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS- INVERSIÓN EN MOBILIARIOS Y CARGA PROCESAL

Parámetro	Estimación	Error típico	Gl	T	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
						Límite inferior	Límite superior
Intersección	2.894458	.546552	4	5.296	.007	1.352333	4.436582
INVERSIONMA	-.070450	.041663	1013	-1.691	.091	-.152206	.011306

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

El valor cero del parámetro que permite el rechazo de la hipótesis nula se cumple en el cuadro anterior (columnas siete y ocho, Intervalo de confianza 95%) para la variable de inversión en mobiliario, por lo visto el valor del parámetro esta comprendido en [-0.152206, 0.011306] a un 95% de confianza; demostrándose que no contribuye con información significativa a la reducción de la carga procesal, a pesar de su consistencia lógica y teórica en tal efecto se rechaza la hipótesis nula para esta variable.

4.2.4 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

$H_0 : \gamma_{01} = 0$ La inversión en equipos, de los proyectos declarados viables **no** contribuye con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.

$H_1 : \gamma_{01} \neq 0$ La inversión en equipos, de los proyectos declarados viables **contribuye** con información significativa la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales en la ejecución de las unidades ejecutoras.

CUADRO N° 4. 13: ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS-INVERSIÓN EN EQUIPO Y CARGA PROCESAL

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
						Límite inferior	Límite superior
Intersección	2.662977	.546818	4	4.870	.008	1.150700	4.175254
INVERSIONEA	.062921	.060076	1014	1.047	.295	-.054967	.180810

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

El valor cero del parámetro que permite el rechazo de la hipótesis nula se cumple en el cuadro anterior (columnas siete y ocho, Intervalo de confianza 95%) para la variable de inversión en equipo, por lo visto el valor del parámetro esta comprendido en [-0.054967, 0.180810] a un 95% de confianza; demostrándose que no contribuye con información significativa a la incremento de la carga procesal, a pesar de su inconsistencia con la teórica, pero es posible de explicar su consistencia lógica, de mencionar que a un así se adquiriera tecnología de punta para la empleo los trabajadores jurisdiccionales de formación en derecho no emplea al 100% los software modernos ni equipos de tecnología, en tal efecto **no** se rechaza la hipótesis nula para esta variable.

4.2.5 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4

$H_0 : \gamma_{01} = 0$ La inversión en capacitación a los trabajadores jurisdiccionales, de los proyectos declarados viables **no** contribuye con información significativa en predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

$H_1 : \gamma_{01} \neq 0$ La inversión en capacitación, de los proyectos declarados viables **contribuye** con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

CUADRO N° 4. 14: ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS, INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN Y CARGA PROCESAL

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
						Límite inferior	Límite superior
Intersección	3,116074	,543149	3	5,737	,005	1,584899	4,647249
INVERSIONCAPA	-,140287	,032893	1014	-4,265	,000	-,204832	-,075741

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

El valor cero del parámetro que permite el rechazo de la hipótesis nula se cumple en el cuadro anterior (columnas siete y ocho, Intervalo de confianza 95%) para la variable de inversión en capacitación, por lo visto el valor del parámetro esta comprendido en [-0,204832, -0,075741] a un 95% de confianza; demostrándose que contribuye con información significativa a la reducción de la carga procesal, en tal efecto se rechaza la hipótesis nula para esta variable.

4.2.6 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 5

$H_0 : \gamma_{01} = 0$ La inversión en otros rubros, de los proyectos declarados viables **no** contribuye con información significativa en predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

$H_1 : \gamma_{01} \neq 0$ La inversión en otros rubros, de los proyectos declarados viables **contribuye** con información significativa en la predicción de la carga procesal de resoluciones judiciales por la ejecución de las unidades ejecutoras.

CUADRO N° 4. 15: ESTIMACIONES DE EFECTOS FIJOS, INVERSIÓN EN OTROS RUBROS Y CARGA PROCESAL

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
						Límite inferior	Límite superior
Intersección	2.413244	.578963	4	4.168	.015	.787879	4.038608
INVERSIONORA	.189826	.040170	1013	4.726	.000	.110999	.268652

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

El valor cero del parámetro que permite el rechazo de la hipótesis nula se cumple en el cuadro anterior (columnas siete y ocho, Intervalo de confianza 95%) para la variable de inversión en otros rubros, por lo visto el valor del parámetro está comprendido en el intervalo [0.110999, 0.268652] a un 95% de confianza; demostrándose que contribuye con información significativa a la incremento de la carga procesal, a pesar de su inconsistencia con la teórica, pero es posible de explicar su consistencia lógica, al invertir en la compra de ómnibus, autos modernos, en campos recreativo solo se fomenta el ocio haciendo la aparición de archivos y expedientes por acumular, esta razón explica la consistencia la lógica entre los resultado y la evidencia empírica, en tal efecto se rechaza la hipótesis nula para esta variable.

CAPITULO V. DISCUSIONES

5.1 DISCUSIONES DE RESULTADOS

El planteamiento del caso chileno, tenía una expectativa que la inversión en infraestructura era propia de la reforma judicial criminal en consecuencia implicaba un cambio de un sistema antiguo a un sistema nuevo de impartir justicia, traducido en áreas acorde al Nuevo Código Procesal Penal, Valdivieso señala en el siguiente párrafo.

“[...] para poder hacer comparables los costos en infraestructura que requiere el nuevo sistema de justicia criminal con el que existe hoy en la actualidad, será necesario presentar la anualidad de la inversión necesaria en infraestructura. [...]”. (Valdivieso, 1997).

La instalación de infraestructura adecuada al nuevo sistema de impartir justicia, significaba entonces, de alguna manera la reducción de áreas, debido a las audiencias orales así como los ambientes de los Órganos Jurisdiccionales, el cual la ruma de expedientes físicos se convertía en expedientes digitalizados en discos magnéticos.

Para los resultados de la presente investigación a mayor inversión en infraestructura y otros rubros, mayor es la carga procesal en cuanto la disposición de infraestructura es mejor pero la cultura del papel tiende acrecentarse ocupando más espacios, generando la acumulación de expedientes físicos, de otro lado la inversión en otros rubros como campos recreativos, fomenta el ocio del personal magistrados y jurisdiccional, todas estas condiciones en vez de reducir la carga procesal se incrementa.

Se remarca, que para la variable de inversión en infraestructura, el parámetro se encuentra comprendido en el intervalo de [0.100894, 0.269427] a un 95% de confianza;

concluyéndose que su inversión contribuye con información significativa al incremento de la carga procesal, valga afirmar que la relación directa del resultado de la investigación contradice a la teoría que cuanto mayor sea la inversión en infraestructura menor debe ser la carga procesal, en este sentido se está rompiendo con los supuestos planteado por Valdivieso.

El valor del parámetro está comprendido en el intervalo de $[-0.152206, 0.011306]$ a un 95% de confianza; no contribuye con información significativa a la reducción de la carga procesal, por tanto, a pesar de la inversión en equipamiento no es posible reducir la carga procesal.

La inversión en equipo, no contribuye con información significativa a la incremento de la carga procesal, a pesar de su inconsistencia con la teórica, pero es posible de explicar su consistencia lógica, de mencionar que aun así se adquiriera tecnología de punta para la empleo los trabajadores jurisdiccionales de formación en derecho no emplea al 100% los software modernos ni equipos de tecnología, en tal efecto *no* se rechaza la hipótesis nula tal como se mencionó en las pruebas realizadas.

La inversión en capacitación, cuyo parámetro está comprendido en el intervalo $[-0,204832, -0,075741]$ a un 95% de confianza; demuestra que contribuye con información significativa a la predicción en reducción de la carga procesal, en tal efecto se rechaza la hipótesis de no impacto en la variable carga procesal.

5.2 CONCLUSIONES.

Conclusión general

- En el modelo en el cual participan todas las variables en su conjunto (inversión en infraestructura, inversión en mobiliario, inversión en equipamiento, inversión en capacitación y la inversión en otros rubros), se analiza su relación teórica, de manera que los resultados demuestran que si el estado a través del poder judicial invierte en infraestructura, la oferta de los servicios de administración de justicia se incrementa a través de

mayor producción de resoluciones, haciendo que se reduzca la carga procesal, no obstante la prueba de hipótesis nos muestra una situación contraria, de otro lado la teoría nos dice que si se incrementa la inversión en mobiliarios entonces se debe incrementar la oferta de resoluciones en consecuencia la reducción de la carga procesal, el resultado del modelo demuestra que por cada 100 soles de inversión en mobiliario con un nivel de confianza de 95%, la carga procesal disminuiría significativamente en 23 expedientes.

Es de manifestar en teoría, la inversión en compra de equipos permitirá incrementar la oferta de resoluciones, en efecto la disminución de la carga procesal. Los resultados demuestran que por cada 100 soles de inversión, la carga procesal disminuye en 6 expedientes, de los resultados la contribución de información a la predicción de la carga procesal no es significativa. Si se incrementa la inversión en capacitación aumentará la oferta de resoluciones, disminuye la carga procesal, el contrato empírico nos dice que por cada 100 soles de inversión en capacitación la carga procesal a habrá disminuido en 9 soles, finalmente se concluye, por cada 100 soles de inversión en otros rubros

Conclusión específica 1

- En la conclusión de la hipótesis general se ha planteado con claridad que la relación entre la inversión en infraestructura y carga procesal, es inversamente proporcional deducido del planteamiento teórico, sin embargo, el análisis empírico demuestra que por cada 100 soles que invierte el estado en infraestructura a través del poder judicial, 18 expedientes se acumularán en la carga procesal ambas variables tienen una relación directa con una contribución bastante significativa en la predicción de la carga procesal, de acuerdo al análisis estadístico de los resultados.

Conclusión específica 2

- Por cada 100 soles de inversión en mobiliarios por parte del Poder Judicial la carga procesal disminuye en 7 expedientes, concordando con los planteamientos teóricos, sin embargo no existe significancia en la contribución de información para la predicción de la carga procesal, por lo que se acepta la hipótesis nula, concluyendo la inexistencia de relación entre ambas variables.

Conclusión específica 3

- Por cada 100 soles de inversión en equipos para el personal jurisdiccional por parte del Poder judicial la carga procesal penal se habrá incrementado en 6 expedientes, no cumpliendo con los planteamientos teóricos, de tener una relación inversa entre ambas variables, mas aun estadísticamente no contribuye significativamente a la predicción de la carga procesal.

Conclusión específica 4

- La teoría nos muestra que cuanto mayor sea la inversión en capacitación de personal de los órganos jurisdiccionales entonces menor es la carga procesal, desde esa premisa habiendo modelado de manera conjunta y específica la evidencia empírica corrobora el planteamiento inicial de la teoría, es decir que por cada 100 soles de inversión en capacitación al personal jurisdiccional de los proyectos declarados viables la carga procesal disminuirá en 14 expedientes, información que contribuirá significativamente a la predicción de la carga procesal con un nivel de confianza de 95%.

Conclusión específica 5

- En concordancia con las premisas la evidencia empírica diverge con la teoría mientras el supuesto es que a medida que se invierte en otros rubros entonces la carga procesal debe disminuir, no obstante por cada 100 soles de inversión por parte del poder judicial en otros rubros la carga procesal se incrementa, a un nivel de confianza de 95%, aun es posible concluir que las atenciones que conllevan a inversiones vinculados al ocio no permitirá una mayor oferta de resoluciones en consecuencia no existe disminución alguna de la carga procesal tal como se esperaba.

5.2 RECOMENDACIONES

- ❖ De la conclusión general se deduce que la inversión en infraestructura cumple con los planteamientos teóricos consistentemente, rechazándose la hipótesis nula, a pesar que los las políticas están diseccionadas a la inversión en infraestructura, es la capacitación en personal jurisdiccional en temas de reforma judicial se ante el Nuevo Código Procesal Penal, Nuevo Código de Ley de Trabajo, y la Nueva Ley de Familia.
- ❖ Se recomienda que las Unidades ejecutoras así como las unidades formuladoras del sector Poder Judicial tengan suficiente capacitación en Sistema Nacional de Inversión Pública ya que es uno de los Problemas más álgidos respecto a formulación de los proyectos, su ejecución y su repercusión en la administración de justicia a nivel nacional, en tal efecto implica una mayor inversión en fortalecimiento institucional, lo que implica mejoramiento de los documentos de gestión continua y en consecuencia capacitación permanente.
- ❖ El Sistema Nacional de Inversión Pública en su capítulo 8, de las funciones de la oficinas de programación e inversiones manifiesta enfáticamente que las OPIs deben tener permanente capacitación en sus unidades formuladoras y ejecutoras,

no obstante no se cumple con dichas funciones por lo se sugiere que las OPIs deben realizar un programa de asistencia continua a las diferentes unidades y que las gestiones de financiamiento de ser facilitados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Akaike, H. A new look at the statistical model identification. *IEEE Transaction on Automatic Control*, (1974), 19, 716-723.
2. BERENSON M. L, LEVINE D. M. “*Estadística para Administración y Economía, Conceptos y Aplicaciones*” Departamento de Estadística Baruch Collage Universidad de la Ciudad de Nueva York , ,México D.F 1984, Primera edición en español 1982.
3. Bozdogan, H. Model selection and Akaike’s selection criterion (AIC): The general theory and its analytical extensions *Psychometrika*, 52, 345-370, (1987)
4. COHEN E; MARTÍNEZ R. “Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. 2002. UR. Disponible en: http://www.eclac.cl/dds/noticias/paginas/8/15448/Manual_dds_200408.pdf
5. Constitución Política del Perú.
6. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6.8.01 “*Capítulo I Consideraciones Generales*”, Lima, Ministerio de Economía y Finanzas.
7. GALVÁN PAREJA GUSTAVO, ÁLVAREZ PÉREZ VÍCTOR “*Pobreza y Administración de Justicia*” Elaborado setiembre 2001- Universidad Nacional Mayor de San Marcos, visitado 06/04/2013. UR Disponible en:

(http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/15/pdf/pobreza_justicia.pdf)

8. GONZÁLEZ C. “*Los Bibliobuses como Instrumento de Fomento de la Lectura*”. Bibliotecas (2001-2003): 173-190.
9. GUJARATI DAMODAR, N. “*Econometría*” Cuarta edición McGraw-Hill Interamericana Editorial Mexicana 2004, Pág.613-614 Capítulo 16 Modelo de Regresión con Datos Panel.
10. HACIENDA PÚBLICA I, Grupo II, Curso 2009-2010 “*Tema 21 El mercado de Resoluciones Judiciales*” Universidad de Salamanca.
11. HURTADO BARRERA, JACQUELINE, El proyecto de investigación. Metodología de la investigación holística. Caracas fundación Sypal, 1° Ed.,2000, 119 p.
12. Hurvich, C.M., y Tsai, C.L. Regression and time series model selection in small samples. *Biometrika*, 76, 297-307, (1989).
13. LARRAIN FELIPE B. JEFFFREY D. SACH “*Macroeconomía en la Economía Global*” Buenos Aires, Prentice Hall Pearson Educación, Segunda Edición, 2002.
14. LÓPEZ M. HILARIO, MORAN T. CARLOS, “*Programación PERT-CPM y Control de Proyectos*” Lima, Fondo editorial CAPECO, Segunda Edición.
15. M. en C. ROBERTO HERNÁNDEZ SAMPIERI, Dr. CARLOS FERNÁNDEZ COLLADO, Dra. PILAR BAPTISTA LUCIO “*Metodología de la Investigación*” MCGRAW - HILL INTERAMERICANA DE MÉXICO, S. A. de C. V.
16. McCullagh, P., y Nelder, J.A. *Generalized linear models* (2ª ed.). Boca Ratón, FL: Chapman and Hall, (1989).

17. MENDIETA LÓPEZ JUAN CARLOS, “*Manual de Valoración Económica de Bienes No Mercadeables -Aplicaciones de las Técnicas de Valoración de Bienes No Mercadeables y el Análisis Costo Beneficio y Medio Ambiente*”, Bogotá – Colombia, Segunda Edición – Marzo de 2005.
18. PARDO ANTONIO, RUIZ MIGUEL ANGEL, SAN MARIN RAPHAEL “*Como Ajustar e Interpretar Modelos Multinivel con SPSS*” *Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid, Psicotema, Vol 19 ,Nº2, Pág.-308-321, 2007.*
19. PROYECTO SEA. Comisión Técnica. Fase de rendición de cuentas. Versión Preliminar. 2001. UR: Disponible en:
20. http://ulaweb.adm.ula.ve/ula_sea/Documentos/Descarga/Rendici%C3%B3n.PDF
21. QUIJADA JAVIER, SANDRA “*Un Análisis Costo-Beneficio para el Mercado del Crimen*”, Santiago Otoño 2004.
22. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. “*Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*”. Madrid: Espasa Calpe; 21 ed. 1992.
23. SALAS, VILLALOBOS SERGIO, “*REFORMA JUDICIAL: Concepto y Protagonistas*” Lima, Universidad de Lima, 2006
24. Schwarz, G. (1978). Estimating the dimension of a model. *Analisis of Statistics*, 6, 461-464.
25. TAJADURA TEJADA, JAVIER, “Reflexiones En torno a la Configuración de la Justicia como Servicio Público” documento elaborado 24/08/2004 página disponible en UR:

(<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/trcons/cont/8/art/art8.pdf>) visitado el 06/04/2013

26. TORRES ZAMBRANO G, IZASA MERCHÁN L, CHÁVEZ ARTUNDUAGA LM. “Evaluación del Impacto en las Instituciones Escolares de los Proyectos Apoyados por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico “IDEP””, de Bogotá. 2004. Disponible en: <http://www.reduc.cl/reduc/torres15.pdf> [Consultado: 21 de noviembre del 2006].
27. TUDELA CHOPITEA ALEJANDRO “*Plan de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Aprobado Por 0.5. 013-2005-JUS, Hacia un Nuevo Proceso Penal Peruano*” Lima-Perú, Ministerio de Justicia, octubre 2005.
28. VALDIVIESO A. CARLOS, FONTAINE ERNESTO F-N, WAGNER H. PERT, MORAN E., CAROLINA “*Reforma Procesal Penal: Análisis Costo-Beneficio*” Ministerio de Justicia de Chile: Fundación Paz Ciudadana Corporación de Producción Universitaria Agosto 1997.
29. VALIÑO CASTRO AURELIA “*Gasto Público en Justicia: (Algunas Notas Conceptuales y Características en España)*” elaborado el (10 de 22)25/02/2008 10:52:53 visitado el 08/04/2013 disponible en UR: <http://www.ucm.es/BUCM/cee/doc/9905/9905.htm>
30. XLI Conferencia Anual de Ejecutivos CADE “¿SE PUEDE REFORMAR EL PODER JUDICIAL?” “Institucionalidad: Reglas Claras para la Inversión”.

ANEXOS

ANEXO DE BASE DE DATOS

VARIABLES DE INVERSIÓN

N° DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
1	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
2	15557482 - 20730788	13326394 - 17768524	<= 0	1097330 - 2194658	<= 0	<= 0
3	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
4	20730789 - 25904095	<= 0	<= 0	10973291+ 2194659 - 3291987	<= 0	8878438 - 9864930
5	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	<= 0	<= 0	<= 0
6	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
7	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
8	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
9	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	868573 - 1158096	<= 0	<= 0	<= 0
10	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
11	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
12	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
13	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
14	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
15	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
16	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
17	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
18	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
19	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
20	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	1 - 1097329	41129 - 61692	<= 0
21	37561 - 5210867	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
22	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
23	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
24	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
25	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
26	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
27	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
28	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	205641+	1 - 986493
29	10384175 - 15557481	4442132 - 8884262	579049 - 868572	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
30	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
31	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
32	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
33	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
34	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	6905452 - 7891944
35	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
36	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	<= 0	1 - 986493
37	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
38	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
39	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
40	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
41	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	2605717 - 2895240	<= 0	<= 0	1 - 986493
42	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
43	31077403 - 36250709	26652787 - 31094917	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
44	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
45	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
46	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
47	<= 37560	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
48	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
49	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	1 - 289524	1097330 - 2194658	61693 - 82256	<= 0
50	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
51	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
52	10384175 - 15557481	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	9864931+
53	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1737145 - 2026668	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
54	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
55	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
56	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
57	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
58	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
59	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	4932466 - 5918958
60	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
61	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
62	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
63	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
64	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	102821 - 123384	<= 0
65	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
66	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
67	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
68	41424017 - 46597323	39979180 - 44421310	2895241+	<= 0	20565 - 41128	<= 0
69	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
70	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
71	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
72	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	1 - 20564	1 - 986493
73	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
74	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	<= 0
75	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	1 - 20564	1 - 986493
76	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
77	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
78	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
79	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
80	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	61693 - 82256	1 - 986493
81	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	123385 - 143948	1 - 986493
82	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	61693 - 82256	<= 0
83	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	102821 - 123384	1 - 986493
84	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	82257 - 102820	<= 0
85	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	61693 - 82256	1 - 986493
86	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	41129 - 61692	<= 0
87	20730789 - 25904095	17768525 - 22210655	1 - 289524	2194659 - 3291987	<= 0	1 - 986493
88	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	<= 0	1097330 - 2194658	102821 - 123384	1 - 986493
89	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
90	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
91	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
92	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
93	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
94	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	102821 - 123384	<= 0
95	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	164513 - 185076	<= 0
96	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	123385 - 143948	<= 0
97	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
98	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	20565 - 41128	1 - 986493
99	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
100	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
101	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
102	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
103	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
104	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	143949 - 164512	<= 0
105	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	<= 0	1 - 986493
106	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
107	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
108	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
109	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
110	51770631+	44421311+	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	6905452 - 7891944
111	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
112	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
113	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
114	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
115	15557482 - 20730788	13326394 - 17768524	<= 0	1097330 - 2194658	<= 0	<= 0
116	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
117	20730789 - 25904095	<= 0	<= 0	10973291+	<= 0	8878438 - 9864930
118	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	2194659 -	<= 0	<= 0

VARIABLES DE INVERSIÓN

N° DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
119	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	3291987 <= 0	<= 0	1 - 986493
120	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
121	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
122	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	868573 - 1158096	<= 0	<= 0	<= 0
123	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
124	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
125	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
126	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
127	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
128	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
129	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
130	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
131	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
132	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
133	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	1 - 1097329	41129 - 61692	<= 0
134	37561 - 5210867	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
135	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
136	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
137	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
138	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
139	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
140	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
141	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	205641+	1 - 986493
142	10384175 - 15557481	4442132 - 8884262	579049 - 868572	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
143	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
144	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
145	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
146	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
147	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	6905452 - 7891944
148	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
149	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	<= 0	1 - 986493
150	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
151	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
152	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
153	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
154	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	2605717 - 2895240	<= 0	<= 0	1 - 986493
155	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
156	31077403 - 36250709	26652787 - 31094917	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
157	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
158	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
159	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
160	<= 37560	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
161	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
162	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	1 - 289524	1097330 - 2194658	61693 - 82256	<= 0
163	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
164	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
165	10384175 - 15557481	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	9864931+
166	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1737145 - 2026668	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
167	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
168	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
169	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
170	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
171	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
172	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	4932466 - 5918958
173	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
174	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
175	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
176	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
177	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	102821 - 123384	<= 0
178	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0

VARIABLES DE INVERSIÓN

N° DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
179	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
180	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
181	41424017 - 46597323	39979180 - 44421310	2895241+	<= 0	20565 - 41128	<= 0
182	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
183	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
184	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
185	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	1 - 20564	1 - 986493
186	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
187	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	<= 0
188	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	1 - 20564	1 - 986493
189	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
190	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
191	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
192	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
193	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	61693 - 82256	1 - 986493
194	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	123385 - 143948	1 - 986493
195	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	61693 - 82256	<= 0
196	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	102821 - 123384	1 - 986493
197	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	82257 - 102820	<= 0
198	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	61693 - 82256	1 - 986493
199	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	41129 - 61692	<= 0
200	20730789 - 25904095	17768525 - 22210655	1 - 289524	2194659 - 3291987	<= 0	1 - 986493
201	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	<= 0	1097330 - 2194658	102821 - 123384	1 - 986493
202	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
203	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
204	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
205	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
206	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
207	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	102821 - 123384	<= 0
208	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	164513 - 185076	<= 0
209	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	123385 - 143948	<= 0
210	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
211	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	20565 - 41128	1 - 986493
212	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
213	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
214	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
215	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
216	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
217	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	143949 - 164512	<= 0
218	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	<= 0	1 - 986493
219	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
220	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
221	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
222	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
223	51770631+	44421311+	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	6905452 - 7891944
224	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
225	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
226	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
227	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
228	15557482 - 20730788	13326394 - 17768524	<= 0	1097330 - 2194658	<= 0	<= 0
229	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
230	20730789 - 25904095	<= 0	<= 0	10973291+	<= 0	8878438 - 9864930
231	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	2194659 - 3291987	<= 0	<= 0
232	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
233	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
234	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
235	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	868573 - 1158096	<= 0	<= 0	<= 0
236	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
237	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
238	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
239	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
240	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
241	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
242	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
243	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
244	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
245	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
246	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	1 - 1097329	41129 - 61692	<= 0
247	37561 - 5210867	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
248	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
249	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
250	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
251	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
252	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
253	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
254	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	205641+	1 - 986493
255	10384175 - 15557481	4442132 - 8884262	579049 - 868572	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
256	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
257	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
258	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
259	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
260	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	6905452 - 7891944
261	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
262	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	<= 0	1 - 986493
263	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
264	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
265	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
266	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
267	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	2605717 - 2895240	<= 0	<= 0	1 - 986493
268	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
269	31077403 - 36250709	26652787 - 31094917	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
270	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
271	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
272	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
273	<= 37560	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
274	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
275	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	1 - 289524	1097330 - 2194658	61693 - 82256	<= 0
276	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
277	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
278	10384175 - 15557481	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	9864931+
279	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1737145 - 2026668	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
280	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
281	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
282	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
283	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
284	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
285	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	4932466 - 5918958
286	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
287	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
288	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
289	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
290	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	102821 - 123384	<= 0
291	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
292	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
293	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
294	41424017 - 46597323	39979180 - 44421310	2895241+	<= 0	20565 - 41128	<= 0
295	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
296	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
297	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
298	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	1 - 20564	1 - 986493
299	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986

VARIABLES DE INVERSIÓN

N° DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
300	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	<= 0
301	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	1 - 20564	1 - 986493
302	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
303	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
304	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
305	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
306	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	61693 - 82256	1 - 986493
307	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	123385 - 143948	1 - 986493
308	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	61693 - 82256	<= 0
309	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	102821 - 123384	1 - 986493
310	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	82257 - 102820	<= 0
311	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	61693 - 82256	1 - 986493
312	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	41129 - 61692	<= 0
313	20730789 - 25904095	17768525 - 22210655	1 - 289524	2194659 - 3291987	<= 0	1 - 986493
314	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	<= 0	1097330 - 2194658	102821 - 123384	1 - 986493
315	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
316	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
317	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
318	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
319	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
320	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	102821 - 123384	<= 0
321	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	164513 - 185076	<= 0
322	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	123385 - 143948	<= 0
323	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
324	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	20565 - 41128	1 - 986493
325	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
326	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
327	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
328	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
329	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
330	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	143949 - 164512	<= 0
331	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	<= 0	1 - 986493
332	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
333	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
334	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
335	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
336	51770631+	44421311+	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	6905452 - 7891944
337	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
338	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
339	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
340	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
341	15557482 - 20730788	13326394 - 17768524	<= 0	1097330 - 2194658	<= 0	<= 0
342	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
343	20730789 - 25904095	<= 0	<= 0	10973291+ 2194659 - 3291987	<= 0	8878438 - 9864930
344	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	<= 0	<= 0	<= 0
345	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
346	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
347	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
348	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	868573 - 1158096	<= 0	<= 0	<= 0
349	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
350	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
351	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
352	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
353	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
354	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
355	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
356	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
357	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
358	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
359	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	1 - 1097329	41129 - 61692	<= 0

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
360	37561 - 5210867	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
361	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
362	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
363	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
364	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
365	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
366	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
367	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	205641+	1 - 986493
368	10384175 - 15557481	4442132 - 8884262	579049 - 868572	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
369	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
370	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
371	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
372	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
373	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	6905452 - 7891944
374	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
375	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	<= 0	1 - 986493
376	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
377	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
378	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
379	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
380	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	2605717 - 2895240	<= 0	<= 0	1 - 986493
381	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
382	31077403 - 36250709	26652787 - 31094917	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
383	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
384	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
385	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
386	<= 37560	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
387	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
388	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	1 - 289524	1097330 - 2194658	61693 - 82256	<= 0
389	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
390	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
391	10384175 - 15557481	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	9864931+
392	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1737145 - 2026668	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
393	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
394	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
395	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
396	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
397	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
398	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	4932466 - 5918958
399	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
400	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
401	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
402	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
403	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	102821 - 123384	<= 0
404	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
405	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
406	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
407	41424017 - 46597323	39979180 - 44421310	2895241+	<= 0	20565 - 41128	<= 0
408	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
409	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
410	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
411	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	1 - 20564	1 - 986493
412	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
413	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	<= 0
414	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	1 - 20564	1 - 986493
415	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
416	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
417	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
418	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
419	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	61693 - 82256	1 - 986493
420	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	123385 - 143948	1 - 986493

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
421	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	61693 - 82256	<= 0
422	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	102821 - 123384	1 - 986493
423	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	82257 - 102820	<= 0
424	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	61693 - 82256	1 - 986493
425	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	41129 - 61692	<= 0
426	20730789 - 25904095	17768525 - 22210655	1 - 289524	2194659 - 3291987	<= 0	1 - 986493
427	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	<= 0	1097330 - 2194658	102821 - 123384	1 - 986493
428	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
429	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
430	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
431	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
432	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
433	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	102821 - 123384	<= 0
434	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	164513 - 185076	<= 0
435	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	123385 - 143948	<= 0
436	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
437	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	20565 - 41128	1 - 986493
438	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
439	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
440	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
441	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
442	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
443	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	143949 - 164512	<= 0
444	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	<= 0	1 - 986493
445	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
446	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
447	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
448	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
449	51770631+	44421311+	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	6905452 - 7891944
450	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
451	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
452	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
453	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
454	15557482 - 20730788	13326394 - 17768524	<= 0	1097330 - 2194658	<= 0	<= 0
455	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
456	20730789 - 25904095	<= 0	<= 0	10973291+ 2194659 - 3291987	<= 0	8878438 - 9864930
457	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	<= 0	<= 0	<= 0
458	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
459	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
460	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
461	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	868573 - 1158096	<= 0	<= 0	<= 0
462	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
463	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
464	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
465	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
466	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
467	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
468	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
469	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
470	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
471	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
472	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	1 - 1097329	41129 - 61692	<= 0
473	37561 - 5210867	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
474	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
475	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
476	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
477	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
478	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
479	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
480	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	205641+	1 - 986493
481	10384175 - 15557481	4442132 - 8884262	579049 - 868572	1097330 -	<= 0	1 - 986493

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
482	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	2194658	<= 0	1 - 986493
483	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
484	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
485	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
486	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	6905452 - 7891944
487	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
488	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	<= 0	1 - 986493
489	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
490	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
491	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
492	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
493	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	2605717 - 2895240	<= 0	<= 0	1 - 986493
494	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
495	31077403 - 36250709	26652787 - 31094917	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
496	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
497	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
498	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
499	<= 37560	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
500	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
501	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	1 - 289524	1097330 - 2194658	61693 - 82256	<= 0
502	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
503	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
504	10384175 - 15557481	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	9864931+
505	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1737145 - 2026668	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
506	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
507	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
508	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
509	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
510	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
511	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	4932466 - 5918958
512	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
513	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
514	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
515	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
516	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	102821 - 123384	<= 0
517	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
518	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
519	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
520	41424017 - 46597323	39979180 - 44421310	2895241+	<= 0	20565 - 41128	<= 0
521	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
522	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
523	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
524	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	1 - 20564	1 - 986493
525	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
526	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	<= 0
527	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	1 - 20564	1 - 986493
528	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
529	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
530	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
531	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
532	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	61693 - 82256	1 - 986493
533	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	123385 - 143948	1 - 986493
534	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	61693 - 82256	<= 0
535	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	102821 - 123384	1 - 986493
536	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	82257 - 102820	<= 0
537	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	61693 - 82256	1 - 986493
538	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	41129 - 61692	<= 0
539	20730789 - 25904095	17768525 - 22210655	1 - 289524	2194659 - 3291987	<= 0	1 - 986493
540	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	<= 0	1097330 - 2194658	102821 - 123384	1 - 986493

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
541	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
542	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
543	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
544	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
545	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
546	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	102821 - 123384	<= 0
547	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	164513 - 185076	<= 0
548	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	123385 - 143948	<= 0
549	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
550	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	20565 - 41128	1 - 986493
551	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
552	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
553	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
554	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
555	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
556	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	143949 - 164512	<= 0
557	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	<= 0	1 - 986493
558	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
559	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
560	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
561	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
562	51770631+	44421311+	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	6905452 - 7891944
563	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
564	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
565	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
566	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
567	15557482 - 20730788	13326394 - 17768524	<= 0	1097330 - 2194658	<= 0	<= 0
568	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
569	20730789 - 25904095	<= 0	<= 0	10973291+ 2194659 - 3291987	<= 0	8878438 - 9864930
570	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	<= 0	<= 0	<= 0
571	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
572	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
573	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
574	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	868573 - 1158096	<= 0	<= 0	<= 0
575	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
576	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
577	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
578	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
579	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
580	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
581	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
582	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
583	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
584	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
585	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	1 - 1097329	41129 - 61692	<= 0
586	37561 - 5210867	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
587	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
588	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
589	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
590	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
591	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
592	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
593	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	205641+	1 - 986493
594	10384175 - 15557481	4442132 - 8884262	579049 - 868572	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
595	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
596	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
597	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
598	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
599	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	6905452 - 7891944
600	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
601	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	<= 0	1 - 986493
602	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0

VARIABLES DE INVERSIÓN

N° DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
603	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
604	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
605	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
606	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	2605717 - 2895240	<= 0	<= 0	1 - 986493
607	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
608	31077403 - 36250709	26652787 - 31094917	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
609	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
610	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
611	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
612	<= 37560	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
613	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
614	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	1 - 289524	1097330 - 2194658	61693 - 82256	<= 0
615	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
616	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
617	10384175 - 15557481	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	9864931+
618	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1737145 - 2026668	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
619	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
620	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
621	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
622	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
623	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
624	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	4932466 - 5918958
625	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
626	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
627	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
628	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
629	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	102821 - 123384	<= 0
630	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
631	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
632	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
633	41424017 - 46597323	39979180 - 44421310	2895241+	<= 0	20565 - 41128	<= 0
634	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
635	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
636	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
637	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	1 - 20564	1 - 986493
638	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
639	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	<= 0
640	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	1 - 20564	1 - 986493
641	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
642	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
643	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
644	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
645	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	61693 - 82256	1 - 986493
646	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	123385 - 143948	1 - 986493
647	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	61693 - 82256	<= 0
648	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	102821 - 123384	1 - 986493
649	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	82257 - 102820	<= 0
650	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	61693 - 82256	1 - 986493
651	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	41129 - 61692	<= 0
652	20730789 - 25904095	17768525 - 22210655	1 - 289524	2194659 - 3291987	<= 0	1 - 986493
653	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	<= 0	1097330 - 2194658	102821 - 123384	1 - 986493
654	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
655	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
656	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
657	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
658	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
659	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	102821 - 123384	<= 0
660	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	164513 - 185076	<= 0
661	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	123385 - 143948	<= 0

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
662	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
663	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	20565 - 41128	1 - 986493
664	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
665	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
666	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
667	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
668	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
669	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	143949 - 164512	<= 0
670	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	<= 0	1 - 986493
671	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
672	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
673	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
674	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
675	51770631+	44421311+	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	6905452 - 7891944
676	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
677	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
678	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
679	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
680	15557482 - 20730788	13326394 - 17768524	<= 0	1097330 - 2194658	<= 0	<= 0
681	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
682	20730789 - 25904095	<= 0	<= 0	10973291+	<= 0	8878438 - 9864930
683	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	2194659 - 3291987	<= 0	<= 0
684	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
685	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
686	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
687	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	868573 - 1158096	<= 0	<= 0	<= 0
688	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
689	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
690	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
691	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
692	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
693	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
694	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
695	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
696	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
697	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
698	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	1 - 1097329	41129 - 61692	<= 0
699	37561 - 5210867	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
700	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
701	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
702	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
703	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
704	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
705	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
706	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	205641+	1 - 986493
707	10384175 - 15557481	4442132 - 8884262	579049 - 868572	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
708	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
709	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
710	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
711	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
712	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	6905452 - 7891944
713	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
714	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	<= 0	1 - 986493
715	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
716	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
717	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
718	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
719	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	2605717 - 2895240	<= 0	<= 0	1 - 986493
720	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
721	31077403 - 36250709	26652787 - 31094917	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
722	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
723	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
724	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
725	<= 37560	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
726	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
727	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	1 - 289524	1097330 - 2194658	61693 - 82256	<= 0
728	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
729	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
730	10384175 - 15557481	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	9864931+
731	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1737145 - 2026668	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
732	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
733	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
734	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
735	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
736	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
737	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	4932466 - 5918958
738	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
739	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
740	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
741	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
742	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	102821 - 123384	<= 0
743	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
744	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
745	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
746	41424017 - 46597323	39979180 - 44421310	2895241+	<= 0	20565 - 41128	<= 0
747	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
748	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
749	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
750	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	1 - 20564	1 - 986493
751	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
752	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	<= 0
753	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	1 - 20564	1 - 986493
754	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
755	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
756	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
757	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
758	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	61693 - 82256	1 - 986493
759	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	123385 - 143948	1 - 986493
760	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	61693 - 82256	<= 0
761	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	102821 - 123384	1 - 986493
762	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	82257 - 102820	<= 0
763	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	61693 - 82256	1 - 986493
764	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	41129 - 61692	<= 0
765	20730789 - 25904095	17768525 - 22210655	1 - 289524	2194659 - 3291987	<= 0	1 - 986493
766	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	<= 0	1097330 - 2194658	102821 - 123384	1 - 986493
767	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
768	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
769	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
770	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
771	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
772	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	102821 - 123384	<= 0
773	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	164513 - 185076	<= 0
774	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	123385 - 143948	<= 0
775	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
776	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	20565 - 41128	1 - 986493
777	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
778	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
779	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
780	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
781	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
782	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	143949 - 164512	<= 0
783	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	<= 0	1 - 986493

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
784	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
785	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
786	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
787	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
788	51770631+	44421311+	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	6905452 - 7891944
789	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
790	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
791	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
792	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
793	15557482 - 20730788	13326394 - 17768524	<= 0	1097330 - 2194658	<= 0	<= 0
794	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
795	20730789 - 25904095	<= 0	<= 0	10973291+	<= 0	8878438 - 9864930
796	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	2194659 - 3291987	<= 0	<= 0
797	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
798	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
799	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
800	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	868573 - 1158096	<= 0	<= 0	<= 0
801	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
802	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
803	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
804	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
805	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
806	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
807	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
808	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
809	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
810	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
811	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	1 - 1097329	41129 - 61692	<= 0
812	37561 - 5210867	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
813	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
814	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
815	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
816	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
817	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
818	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
819	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	205641+	1 - 986493
820	10384175 - 15557481	4442132 - 8884262	579049 - 868572	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
821	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
822	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
823	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
824	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
825	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	6905452 - 7891944
826	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
827	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	<= 0	1 - 986493
828	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
829	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
830	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
831	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
832	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	2605717 - 2895240	<= 0	<= 0	1 - 986493
833	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
834	31077403 - 36250709	26652787 - 31094917	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
835	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
836	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
837	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
838	<= 37560	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
839	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
840	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	1 - 289524	1097330 - 2194658	61693 - 82256	<= 0
841	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
842	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
843	10384175 - 15557481	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	9864931+

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
844	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1737145 - 2026668	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
845	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
846	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
847	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
848	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
849	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
850	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	4932466 - 5918958
851	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
852	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
853	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
854	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
855	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	102821 - 123384	<= 0
856	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
857	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
858	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
859	41424017 - 46597323	39979180 - 44421310	2895241+	<= 0	20565 - 41128	<= 0
860	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
861	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
862	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
863	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	1 - 20564	1 - 986493
864	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
865	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	<= 0
866	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	1 - 20564	1 - 986493
867	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
868	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
869	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
870	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
871	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	61693 - 82256	1 - 986493
872	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	123385 - 143948	1 - 986493
873	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	61693 - 82256	<= 0
874	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	102821 - 123384	1 - 986493
875	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	82257 - 102820	<= 0
876	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	61693 - 82256	1 - 986493
877	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	41129 - 61692	<= 0
878	20730789 - 25904095	17768525 - 22210655	1 - 289524	2194659 - 3291987	<= 0	1 - 986493
879	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	<= 0	1097330 - 2194658	102821 - 123384	1 - 986493
880	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
881	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
882	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
883	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
884	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
885	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	102821 - 123384	<= 0
886	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	164513 - 185076	<= 0
887	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	123385 - 143948	<= 0
888	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
889	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	20565 - 41128	1 - 986493
890	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
891	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
892	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
893	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
894	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
895	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	143949 - 164512	<= 0
896	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	<= 0	1 - 986493
897	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
898	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
899	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
900	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
901	51770631+	44421311+	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	6905452 - 7891944
902	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
903	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
904	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
905	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0

VARIABLES DE INVERSIÓN

Nº DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
906	15557482 - 20730788	13326394 - 17768524	<= 0	1097330 - 2194658	<= 0	<= 0
907	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
908	20730789 - 25904095	<= 0	<= 0	10973291+ 2194659 - 3291987	<= 0	8878438 - 9864930
909	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	<= 0	<= 0	<= 0
910	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
911	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
912	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
913	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	868573 - 1158096	<= 0	<= 0	<= 0
914	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
915	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
916	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
917	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
918	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
919	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
920	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
921	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
922	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
923	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
924	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	289525 - 579048	1 - 1097329	41129 - 61692	<= 0
925	37561 - 5210867	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
926	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
927	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
928	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
929	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
930	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
931	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
932	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	205641+	1 - 986493
933	10384175 - 15557481	4442132 - 8884262	579049 - 868572	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
934	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
935	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
936	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
937	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
938	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	6905452 - 7891944
939	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
940	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	<= 0	1 - 986493
941	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
942	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
943	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
944	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
945	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	2605717 - 2895240	<= 0	<= 0	1 - 986493
946	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
947	31077403 - 36250709	26652787 - 31094917	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
948	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
949	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
950	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
951	<= 37560	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
952	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
953	25904096 - 31077402	22210656 - 26652786	1 - 289524	1097330 - 2194658	61693 - 82256	<= 0
954	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
955	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
956	10384175 - 15557481	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	9864931+
957	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1737145 - 2026668	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
958	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	1 - 986493
959	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
960	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
961	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
962	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
963	5210868 - 10384174	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	4932466 - 5918958
964	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
965	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0

VARIABLES DE INVERSIÓN

N° DE OBSERVACION	INVERSIONTA	INVERSIONIA	INVERSIONMA	INVERSIONEA	INVERSIONCAPA	INVERSIONORA
966	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
967	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0
968	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1158097 - 1447620	1097330 - 2194658	102821 - 123384	<= 0
969	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	<= 0	<= 0
970	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
971	5210868 - 10384174	4442132 - 8884262	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	<= 0
972	41424017 - 46597323	39979180 - 44421310	2895241+	<= 0	20565 - 41128	<= 0
973	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
974	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
975	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
976	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	1 - 20564	1 - 986493
977	37561 - 5210867	<= 0	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
978	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	<= 0
979	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	1 - 20564	1 - 986493
980	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
981	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
982	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
983	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
984	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	61693 - 82256	1 - 986493
985	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	123385 - 143948	1 - 986493
986	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	61693 - 82256	<= 0
987	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	102821 - 123384	1 - 986493
988	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	82257 - 102820	<= 0
989	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	61693 - 82256	1 - 986493
990	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	41129 - 61692	<= 0
991	20730789 - 25904095	17768525 - 22210655	1 - 289524	2194659 - 3291987	<= 0	1 - 986493
992	10384175 - 15557481	8884263 - 13326393	<= 0	1097330 - 2194658	102821 - 123384	1 - 986493
993	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
994	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
995	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	41129 - 61692	1 - 986493
996	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1097330 - 2194658	<= 0	1 - 986493
997	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	1 - 986493
998	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	102821 - 123384	<= 0
999	37561 - 5210867	1 - 4442131	289525 - 579048	<= 0	164513 - 185076	<= 0
1000	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	123385 - 143948	<= 0
1001	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	1 - 1097329	<= 0	<= 0
1002	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	20565 - 41128	1 - 986493
1003	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
1004	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
1005	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
1006	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986
1007	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
1008	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	<= 0	143949 - 164512	<= 0
1009	37561 - 5210867	1 - 4442131	579049 - 868572	<= 0	<= 0	1 - 986493
1010	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
1011	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
1012	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	1 - 986493
1013	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	20565 - 41128	1 - 986493
1014	51770631+	44421311+	289525 - 579048	1 - 1097329	<= 0	6905452 - 7891944
1015	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	1 - 20564	1 - 986493
1016	37561 - 5210867	1 - 4442131	1 - 289524	1 - 1097329	<= 0	<= 0
1017	37561 - 5210867	1 - 4442131	<= 0	<= 0	<= 0	986494 - 1972986

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
1	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
2	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2004	515587 - 572874
3	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
4	GERENCIA GENERAL	2004	114576 - 171862
5	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
6	GERENCIA GENERAL	2004	515587 - 572874
7	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
8	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
9	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
10	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
11	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
12	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
13	GERENCIA GENERAL	2004	515587 - 572874
14	GERENCIA GENERAL	2004	57288 - 114575
15	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
16	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
17	GERENCIA GENERAL	2004	515587 - 572874
18	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
19	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
20	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
21	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
22	GERENCIA GENERAL	2004	<= 0
23	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
24	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
25	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
26	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
27	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
28	GERENCIA GENERAL	2004	114576 - 171862
29	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
30	GERENCIA GENERAL	2004	515587 - 572874
31	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
32	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
33	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
34	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
35	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
36	GERENCIA GENERAL	2004	515587 - 572874
37	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
38	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
39	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
40	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
41	GERENCIA GENERAL	2004	57288 - 114575
42	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
43	GERENCIA GENERAL	2004	57288 - 114575
44	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
45	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
46	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
47	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
48	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
49	GOBIERNO REGIONAL	2004	57288 - 114575
50	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
51	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
52	GERENCIA GENERAL	2004	114576 - 171862
53	GERENCIA GENERAL	2004	114576 - 171862
54	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
55	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2004	1 - 57287
56	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
57	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
58	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2004	1 - 57287
59	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
60	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
61	GOBIERNO REGIONAL	2004	1 - 57287
62	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
63	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
64	GOBIERNO REGIONAL	2004	114576 - 171862
65	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
66	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
67	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
68	GERENCIA GENERAL	2004	<= 0
69	GERENCIA GENERAL	2004	286438 - 343724
70	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
71	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2004	1 - 57287
72	GERENCIA GENERAL	2004	<= 0
73	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
74	GERENCIA GENERAL	2004	<= 0
75	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
76	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
77	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
78	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
79	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
80	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2004	1 - 57287
81	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
82	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
83	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
84	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
85	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
86	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
87	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
88	GOBIERNO REGIONAL	2004	1 - 57287
89	GERENCIA GENERAL	2004	<= 0
90	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
91	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2004	<= 0
92	GERENCIA GENERAL	2004	57288 - 114575
93	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
94	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
95	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
96	GERENCIA GENERAL	2004	<= 0
97	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2004	1 - 57287
98	GOBIERNO REGIONAL	2004	<= 0
99	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
100	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
101	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2004	1 - 57287
103	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
104	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
105	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
106	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
107	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
108	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
109	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
110	GERENCIA GENERAL	2004	343725 - 401012
111	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
112	GERENCIA GENERAL	2004	1 - 57287
113	GOBIERNO REGIONAL	2004	1 - 57287
114	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
115	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2005	572875+
116	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
117	GERENCIA GENERAL	2005	114576 - 171862
118	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
119	GERENCIA GENERAL	2005	572875+
120	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
121	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
122	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
123	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
124	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
125	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
126	GERENCIA GENERAL	2005	572875+
127	GERENCIA GENERAL	2005	114576 - 171862
128	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
129	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
130	GERENCIA GENERAL	2005	572875+
131	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
132	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
133	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
134	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
135	GERENCIA GENERAL	2005	<= 0
136	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
137	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
138	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
139	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
140	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
141	GERENCIA GENERAL	2005	171863 - 229149
142	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
143	GERENCIA GENERAL	2005	572875+
144	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
145	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
146	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
147	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
148	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
149	GERENCIA GENERAL	2005	572875+
150	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
151	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
152	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
153	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
154	GERENCIA GENERAL	2005	57288 - 114575
155	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
156	GERENCIA GENERAL	2005	114576 - 171862
157	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
158	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
159	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
160	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
161	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
162	GOBIERNO REGIONAL	2005	57288 - 114575
163	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
164	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
165	GERENCIA GENERAL	2005	114576 - 171862
166	GERENCIA GENERAL	2005	57288 - 114575
167	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
168	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2005	1 - 57287
169	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
170	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
171	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2005	1 - 57287
172	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
173	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
174	GOBIERNO REGIONAL	2005	1 - 57287
175	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
176	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
177	GOBIERNO REGIONAL	2005	114576 - 171862
178	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
179	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
180	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
181	GERENCIA GENERAL	2005	<= 0
182	GERENCIA GENERAL	2005	401013 - 458299
183	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
184	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2005	1 - 57287
185	GERENCIA GENERAL	2005	<= 0
186	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
187	GERENCIA GENERAL	2005	<= 0
188	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
189	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
190	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
191	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
192	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
193	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2005	1 - 57287
194	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
195	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
196	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
197	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
198	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
199	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
200	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
201	GOBIERNO REGIONAL	2005	1 - 57287
202	GERENCIA GENERAL	2005	<= 0

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
203	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
204	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2005	<= 0
205	GERENCIA GENERAL	2005	57288 - 114575
206	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
207	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
208	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
209	GERENCIA GENERAL	2005	<= 0
210	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2005	1 - 57287
211	GOBIERNO REGIONAL	2005	<= 0
212	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
213	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
214	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2005	1 - 57287
216	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
217	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
218	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
219	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
220	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
221	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
222	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
223	GERENCIA GENERAL	2005	401013 - 458299
224	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
225	GERENCIA GENERAL	2005	1 - 57287
226	GOBIERNO REGIONAL	2005	1 - 57287
227	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
228	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2006	572875+
229	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
230	GERENCIA GENERAL	2006	114576 - 171862
231	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
232	GERENCIA GENERAL	2006	572875+
233	GERENCIA GENERAL	2006	57288 - 114575
234	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
235	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
236	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
237	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
238	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
239	GERENCIA GENERAL	2006	57288 - 114575
240	GERENCIA GENERAL	2006	57288 - 114575
241	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
242	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
243	GERENCIA GENERAL	2006	57288 - 114575
244	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
245	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
246	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
247	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
248	GERENCIA GENERAL	2006	<= 0
249	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
250	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
251	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
252	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
253	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
254	GERENCIA GENERAL	2006	114576 - 171862
255	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
256	GERENCIA GENERAL	2006	57288 - 114575
257	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
258	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
259	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
260	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
261	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
262	GERENCIA GENERAL	2006	572875+
263	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
264	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
265	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
266	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
267	GERENCIA GENERAL	2006	57288 - 114575
268	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
269	GERENCIA GENERAL	2006	114576 - 171862
270	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
271	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
272	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
273	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
274	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
275	GOBIERNO REGIONAL	2006	57288 - 114575
276	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
277	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
278	GERENCIA GENERAL	2006	114576 - 171862
279	GERENCIA GENERAL	2006	57288 - 114575
280	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
281	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2006	1 - 57287
282	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
283	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
284	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2006	1 - 57287
285	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
286	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
287	GOBIERNO REGIONAL	2006	1 - 57287
288	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
289	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
290	GOBIERNO REGIONAL	2006	57288 - 114575
291	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
292	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
293	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
294	GERENCIA GENERAL	2006	<= 0
295	GERENCIA GENERAL	2006	401013 - 458299
296	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
297	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2006	1 - 57287
298	GERENCIA GENERAL	2006	<= 0
299	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
300	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
301	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
302	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
303	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
304	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
305	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
306	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2006	1 - 57287
307	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
308	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
309	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
310	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
311	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
312	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
313	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
314	GOBIERNO REGIONAL	2006	1 - 57287
315	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
316	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
317	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2006	<= 0
318	GERENCIA GENERAL	2006	57288 - 114575
319	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
320	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
321	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
322	GERENCIA GENERAL	2006	<= 0
323	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2006	1 - 57287
324	GOBIERNO REGIONAL	2006	<= 0
325	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
326	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
327	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
328	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2006	1 - 57287
329	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
330	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
331	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
332	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
333	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
334	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
335	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
336	GERENCIA GENERAL	2006	458300 - 515586
337	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287
338	GERENCIA GENERAL	2006	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
339	GOBIERNO REGIONAL	2006	1 - 57287
340	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
341	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2007	515587 - 572874
342	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
343	GERENCIA GENERAL	2007	114576 - 171862
344	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
345	GERENCIA GENERAL	2007	515587 - 572874
346	GERENCIA GENERAL	2007	57288 - 114575
347	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
348	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
349	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
350	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
351	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
352	GERENCIA GENERAL	2007	515587 - 572874
353	GERENCIA GENERAL	2007	114576 - 171862
354	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
355	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
356	GERENCIA GENERAL	2007	515587 - 572874
357	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
358	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
359	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
360	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
361	GERENCIA GENERAL	2007	<= 0
362	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
363	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
364	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
365	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
366	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
367	GERENCIA GENERAL	2007	114576 - 171862
368	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
369	GERENCIA GENERAL	2007	515587 - 572874
370	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
371	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
372	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
373	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
374	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
375	GERENCIA GENERAL	2007	515587 - 572874
376	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
377	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
378	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
379	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
380	GERENCIA GENERAL	2007	57288 - 114575
381	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
382	GERENCIA GENERAL	2007	114576 - 171862
383	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
384	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
385	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
386	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
387	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
388	GOBIERNO REGIONAL	2007	57288 - 114575
389	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
390	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
391	GERENCIA GENERAL	2007	114576 - 171862
392	GERENCIA GENERAL	2007	114576 - 171862
393	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
394	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2007	1 - 57287
395	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
396	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
397	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2007	1 - 57287
398	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
399	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
400	GOBIERNO REGIONAL	2007	1 - 57287
401	GERENCIA GENERAL	2007	458300 - 515586
402	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
403	GOBIERNO REGIONAL	2007	57288 - 114575
404	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
405	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
406	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
407	GERENCIA GENERAL	2007	<= 0
408	GERENCIA GENERAL	2007	343725 - 401012
409	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
410	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2007	1 - 57287
411	GERENCIA GENERAL	2007	<= 0
412	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
413	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
414	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
415	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
416	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
417	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
418	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
419	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2007	1 - 57287
420	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
421	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
422	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
423	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
424	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
425	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
426	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
427	GOBIERNO REGIONAL	2007	1 - 57287
428	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
429	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
430	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2007	<= 0
431	GERENCIA GENERAL	2007	57288 - 114575
432	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
433	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
434	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
435	GERENCIA GENERAL	2007	<= 0
436	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2007	1 - 57287
437	GOBIERNO REGIONAL	2007	<= 0
438	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
439	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
440	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
441	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2007	1 - 57287
442	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
443	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
444	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
445	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
446	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
447	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
448	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
449	GERENCIA GENERAL	2007	343725 - 401012
450	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
451	GERENCIA GENERAL	2007	1 - 57287
452	GOBIERNO REGIONAL	2007	1 - 57287
453	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
454	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2008	515587 - 572874
455	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
456	GERENCIA GENERAL	2008	114576 - 171862
457	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
458	GERENCIA GENERAL	2008	515587 - 572874
459	GERENCIA GENERAL	2008	57288 - 114575
460	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
461	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
462	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
463	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
464	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
465	GERENCIA GENERAL	2008	515587 - 572874
466	GERENCIA GENERAL	2008	114576 - 171862
467	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
468	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
469	GERENCIA GENERAL	2008	515587 - 572874
470	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
471	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
472	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
473	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
474	GERENCIA GENERAL	2008	<= 0

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
475	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
476	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
477	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
478	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
479	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
480	GERENCIA GENERAL	2008	114576 - 171862
481	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
482	GERENCIA GENERAL	2008	515587 - 572874
483	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
484	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
485	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
486	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
487	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
488	GERENCIA GENERAL	2008	515587 - 572874
489	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
490	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
491	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
492	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
493	GERENCIA GENERAL	2008	57288 - 114575
494	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
495	GERENCIA GENERAL	2008	114576 - 171862
496	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
497	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
498	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
499	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
500	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
501	GOBIERNO REGIONAL	2008	57288 - 114575
502	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
503	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
504	GERENCIA GENERAL	2008	114576 - 171862
505	GERENCIA GENERAL	2008	114576 - 171862
506	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
507	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2008	1 - 57287
508	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
509	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
510	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2008	1 - 57287
511	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
512	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
513	GOBIERNO REGIONAL	2008	1 - 57287
514	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
515	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
516	GOBIERNO REGIONAL	2008	57288 - 114575
517	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
518	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
519	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
520	GERENCIA GENERAL	2008	<= 0
521	GERENCIA GENERAL	2008	343725 - 401012
522	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
523	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2008	1 - 57287
524	GERENCIA GENERAL	2008	<= 0
525	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
526	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
527	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
528	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
529	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
530	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
531	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
532	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2008	1 - 57287
533	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
534	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
535	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
536	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
537	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
538	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
539	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
540	GOBIERNO REGIONAL	2008	1 - 57287
541	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
542	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
543	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2008	<= 0
544	GERENCIA GENERAL	2008	57288 - 114575
545	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
546	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
547	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
548	GERENCIA GENERAL	2008	<= 0
549	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2008	1 - 57287
550	GOBIERNO REGIONAL	2008	1 - 57287
551	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
552	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
553	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
554	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2008	1 - 57287
555	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
556	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
557	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
558	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
559	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
560	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
561	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
562	GERENCIA GENERAL	2008	401013 - 458299
563	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
564	GERENCIA GENERAL	2008	1 - 57287
565	GOBIERNO REGIONAL	2008	1 - 57287
566	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
567	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2009	515587 - 572874
568	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
569	GERENCIA GENERAL	2009	114576 - 171862
570	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
571	GERENCIA GENERAL	2009	515587 - 572874
572	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
573	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
574	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
575	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
576	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
577	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
578	GERENCIA GENERAL	2009	572875+
579	GERENCIA GENERAL	2009	114576 - 171862
580	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
581	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
582	GERENCIA GENERAL	2009	572875+
583	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
584	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
585	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
586	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
587	GERENCIA GENERAL	2009	<= 0
588	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
589	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
590	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
591	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
592	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
593	GERENCIA GENERAL	2009	114576 - 171862
594	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
595	GERENCIA GENERAL	2009	572875+
596	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
597	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
598	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
599	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
600	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
601	GERENCIA GENERAL	2009	515587 - 572874
602	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
603	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
604	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
605	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
606	GERENCIA GENERAL	2009	57288 - 114575
607	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
608	GERENCIA GENERAL	2009	114576 - 171862
609	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
610	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
611	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
612	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
613	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
614	GOBIERNO REGIONAL	2009	57288 - 114575
615	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
616	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
617	GERENCIA GENERAL	2009	114576 - 171862
618	GERENCIA GENERAL	2009	114576 - 171862
619	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
620	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2009	1 - 57287
621	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
622	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
623	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2009	1 - 57287
624	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
625	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
626	GOBIERNO REGIONAL	2009	1 - 57287
627	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
628	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
629	GOBIERNO REGIONAL	2009	57288 - 114575
630	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
631	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
632	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
633	GERENCIA GENERAL	2009	<= 0
634	GERENCIA GENERAL	2009	286438 - 343724
635	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
636	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2009	1 - 57287
637	GERENCIA GENERAL	2009	<= 0
638	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
639	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
640	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
641	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
642	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
643	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
644	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
645	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2009	1 - 57287
646	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
647	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
648	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
649	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
650	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
651	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
652	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
653	GOBIERNO REGIONAL	2009	1 - 57287
654	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
655	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
656	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2009	<= 0
657	GERENCIA GENERAL	2009	57288 - 114575
658	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
659	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
660	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
661	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
662	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2009	1 - 57287
663	GOBIERNO REGIONAL	2009	1 - 57287
664	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
665	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
666	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
667	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2009	1 - 57287
668	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
669	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
670	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
671	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
672	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
673	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
674	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
675	GERENCIA GENERAL	2009	343725 - 401012
676	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
677	GERENCIA GENERAL	2009	1 - 57287
678	GOBIERNO REGIONAL	2009	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
679	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
680	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2010	572875+
681	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
682	GERENCIA GENERAL	2010	114576 - 171862
683	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
684	GERENCIA GENERAL	2010	572875+
685	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
686	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
687	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
688	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
689	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
690	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
691	GERENCIA GENERAL	2010	572875+
692	GERENCIA GENERAL	2010	114576 - 171862
693	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
694	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
695	GERENCIA GENERAL	2010	572875+
696	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
697	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
698	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
699	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
700	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
701	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
702	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
703	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
704	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
705	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
706	GERENCIA GENERAL	2010	114576 - 171862
707	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
708	GERENCIA GENERAL	2010	572875+
709	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
710	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
711	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
712	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
713	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
714	GERENCIA GENERAL	2010	572875+
715	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
716	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
717	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
718	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
719	GERENCIA GENERAL	2010	57288 - 114575
720	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
721	GERENCIA GENERAL	2010	114576 - 171862
722	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
723	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
724	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
725	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
726	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
727	GOBIERNO REGIONAL	2010	57288 - 114575
728	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
729	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
730	GERENCIA GENERAL	2010	114576 - 171862
731	GERENCIA GENERAL	2010	57288 - 114575
732	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
733	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2010	1 - 57287
734	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
735	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
736	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2010	1 - 57287
737	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
738	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
739	GOBIERNO REGIONAL	2010	1 - 57287
740	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
741	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
742	GOBIERNO REGIONAL	2010	57288 - 114575
743	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
744	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
745	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
746	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
747	GERENCIA GENERAL	2010	343725 - 401012
748	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
749	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2010	1 - 57287
750	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
751	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
752	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
753	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
754	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
755	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
756	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
757	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
758	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2010	1 - 57287
759	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
760	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
761	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
762	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
763	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
764	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
765	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
766	GOBIERNO REGIONAL	2010	1 - 57287
767	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
768	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
769	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2010	1 - 57287
770	GERENCIA GENERAL	2010	57288 - 114575
771	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
772	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
773	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
774	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
775	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2010	1 - 57287
776	GOBIERNO REGIONAL	2010	1 - 57287
777	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
778	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
779	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
780	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2010	1 - 57287
781	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
782	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
783	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
784	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
785	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
786	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
787	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
788	GERENCIA GENERAL	2010	401013 - 458299
789	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
790	GERENCIA GENERAL	2010	1 - 57287
791	GOBIERNO REGIONAL	2010	1 - 57287
792	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
793	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2011	572875+
794	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
795	GERENCIA GENERAL	2011	114576 - 171862
796	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
797	GERENCIA GENERAL	2011	572875+
798	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
799	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
800	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
801	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
802	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
803	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
804	GERENCIA GENERAL	2011	572875+
805	GERENCIA GENERAL	2011	114576 - 171862
806	GERENCIA GENERAL	2011	57288 - 114575
807	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
808	GERENCIA GENERAL	2011	572875+
809	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
810	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
811	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
812	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
813	GERENCIA GENERAL	2011	57288 - 114575
814	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
815	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
816	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
817	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
818	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
819	GERENCIA GENERAL	2011	114576 - 171862
820	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
821	GERENCIA GENERAL	2011	572875+
822	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
823	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
824	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
825	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
826	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
827	GERENCIA GENERAL	2011	572875+
828	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
829	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
830	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
831	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
832	GERENCIA GENERAL	2011	57288 - 114575
833	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
834	GERENCIA GENERAL	2011	114576 - 171862
835	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
836	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
837	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
838	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
839	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
840	GOBIERNO REGIONAL	2011	57288 - 114575
841	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
842	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
843	GERENCIA GENERAL	2011	114576 - 171862
844	GERENCIA GENERAL	2011	114576 - 171862
845	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
846	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2011	1 - 57287
847	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
848	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
849	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2011	1 - 57287
850	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
851	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
852	GOBIERNO REGIONAL	2011	1 - 57287
853	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
854	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
855	GOBIERNO REGIONAL	2011	1 - 57287
856	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
857	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
858	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
859	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
860	GERENCIA GENERAL	2011	343725 - 401012
861	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
862	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2011	1 - 57287
863	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
864	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
865	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
866	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
867	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
868	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
869	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
870	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
871	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2011	1 - 57287
872	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
873	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
874	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
875	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
876	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
877	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
878	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
879	GOBIERNO REGIONAL	2011	1 - 57287
880	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
881	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
882	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2011	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
883	GERENCIA GENERAL	2011	57288 - 114575
884	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
885	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
886	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
887	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
888	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2011	1 - 57287
889	GOBIERNO REGIONAL	2011	1 - 57287
890	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
891	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
892	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
893	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2011	1 - 57287
894	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
895	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
896	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
897	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
898	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
899	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
900	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
901	GERENCIA GENERAL	2011	401013 - 458299
902	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
903	GERENCIA GENERAL	2011	1 - 57287
904	GOBIERNO REGIONAL	2011	1 - 57287
905	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
906	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2012	572875+
907	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
908	GERENCIA GENERAL	2012	114576 - 171862
909	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
910	GERENCIA GENERAL	2012	515587 - 572874
911	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
912	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
913	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
914	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
915	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
916	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
917	GERENCIA GENERAL	2012	515587 - 572874
918	GERENCIA GENERAL	2012	57288 - 114575
919	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
920	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
921	GERENCIA GENERAL	2012	515587 - 572874
922	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
923	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
924	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
925	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
926	GERENCIA GENERAL	2012	57288 - 114575
927	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
928	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
929	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
930	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
931	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
932	GERENCIA GENERAL	2012	114576 - 171862
933	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
934	GERENCIA GENERAL	2012	515587 - 572874
935	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
936	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
937	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
938	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
939	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
940	GERENCIA GENERAL	2012	515587 - 572874
941	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
942	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
943	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
944	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
945	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
946	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
947	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
948	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
949	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
950	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287

UNIDAD DE INFORMACIÓN (VARIABLE DEPENDIENTE)

N° DE OBSERVACION	UE	PERIODOCARGA	CARGAPA
951	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
952	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
953	GOBIERNO REGIONAL	2012	1 - 57287
954	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
955	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
956	GERENCIA GENERAL	2012	57288 - 114575
957	GERENCIA GENERAL	2012	57288 - 114575
958	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
959	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2012	1 - 57287
960	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
961	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
962	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2012	1 - 57287
963	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
964	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
965	GOBIERNO REGIONAL	2012	1 - 57287
966	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
967	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
968	GOBIERNO REGIONAL	2012	1 - 57287
969	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
970	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
971	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
972	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
973	GERENCIA GENERAL	2012	343725 - 401012
974	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
975	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2012	1 - 57287
976	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
977	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
978	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
979	GERENCIA GENERAL	2012	<= 0
980	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
981	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
982	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
983	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
984	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	2012	1 - 57287
985	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
986	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
987	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
988	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
989	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
990	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
991	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
992	GOBIERNO REGIONAL	2012	1 - 57287
993	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
994	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
995	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2012	1 - 57287
996	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
997	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
998	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
999	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1000	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1001	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2012	1 - 57287
1002	GOBIERNO REGIONAL	2012	1 - 57287
1003	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1004	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1005	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	2012	1 - 57287
1007	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1008	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1009	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1010	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1011	GERENCIA GENERAL	2012	<= 0
1012	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1013	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1014	GERENCIA GENERAL	2012	401013 - 458299
1015	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1016	GERENCIA GENERAL	2012	1 - 57287
1017	GOBIERNO REGIONAL	2012	1 - 57287

**ANEXO DE PROGRAMACIÓN Y SALIDAS DEL
PROGRAMA SPSS**

DATASET ACTIVATE Conjunto_de_datos1.

```
MIXED CARGAPA WITH INVERSIONIA INVERSIONMA INVERSIONEA  
INVERSIONCAPA INVERSIONORA  
  /CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.00000001) HCONVERGE(0, ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE)  
PCONVERGE(0.000001, ABSOLUTE)  
  /FIXED=INVERSIONIA INVERSIONMA INVERSIONEA INVERSIONCAPA INVE  
SIONORA | SSTYPE(3)  
  /METHOD=REML  
  /PRINT=SOLUTION TESTCOV  
  /RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).
```

```
MIXED CARGAPA WITH INVERSIONCAPA  
  /CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.00000001) HCONVERGE(0,  
  ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLU  
)  
  /FIXED=INVERSIONCAPA | SSTYPE(3)  
  /METHOD=REML  
  /PRINT=SOLUTION TESTCOV  
  /RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).
```

```
MIXED CARGAPA WITH INVERSIONIA  
  /CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.00000001) HCONVERGE(0,  
  ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLU  
)  
  /FIXED=INVERSIONIA | SSTYPE(3)  
  /METHOD=REML  
  /PRINT=SOLUTION TESTCOV  
  /RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).
```

```
MIXED CARGAPA WITH INVERSIONMA  
  /CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.00000001) HCONVERGE(0,  
  ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLU  
)  
  /FIXED=INVERSIONMA | SSTYPE(3)  
  /METHOD=REML  
  /PRINT=SOLUTION TESTCOV  
  /RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).
```

MIXED CARGAPA WITH INVERSIONEA

```
/CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.00000001) HCONVERGE(0, ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLUTE)
)
/FIXED=INVERSIONEA | SSTYPE(3)
/METHOD=REML
/PRINT=SOLUTION TESTCOV
/RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).
```

MIXED CARGAPA WITH INVERSIONORA

```
/CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.00000001) HCONVERGE(0, ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLUTE)
)
/FIXED=INVERSIONORA | SSTYPE(3)
/METHOD=REML
/PRINT=SOLUTION TESTCOV
/RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).
```

DATASET ACTIVATE Conjunto_de_datos1.

MIXED CARGAPA WITH INVERSIONIA INVERSIONMA INVERSIONEA INVERSIONCAPA INVERSIONORA

/CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.000000000001) HCONVERGE(0, ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLUTE)

/FIXED=INVERSIONIA INVERSIONMA INVERSIONEA INVERSIONCAPA INVERSIONORA | SSTYPE(3)

/METHOD=REML

/PRINT=SOLUTION TESTCOV

/RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).

Análisis de modelos mixtos

[Conjunto_de_datos1] C:\Documents and Settings\Doc\Escritorio\1209045-1330-BASE DE DATOS EL SA LINDO.sav

Dimensión de modelo^a

		Número de niveles	Estructura de covarianza	Número de parámetros
Efectos fijos	Intersección	1	Componentes de la varianza	1
	INVERSIONIA	1		1
	INVERSIONMA	1		1
	INVERSIONEA	1		1
	INVERSIONCAPA	1		1
	INVERSIONORA	1		1
Efectos aleatorios	Intersección ^b	1		1
Residuos				1
Total		7		8

Dimensión de modelo^a

		Variables del sujeto
Efectos fijos	Intersección	UE
	INVERSIONIA	
	INVERSIONMA	
	INVERSIONEA	
	INVERSIONCAPA	
	INVERSIONORA	
Efectos aleatorios	Intersección ^b	
Residuos		
Total		

- a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).
- b. Como en la versión 11.5, han cambiado las reglas de sintaxis para el subcomando RANDOM. Su sintaxis de comandos puede generar resultados que difieran de los generados por versiones anteriores. Si está utilizando sintaxis de la versión 11, consulte la guía de referencia de sintaxis actual para obtener más información.

Criterios de información^a

-2 log de la verosimilitud restringida	4479,301
Criterio de información de Akaike (AIC)	4483,301
Criterio de Hurvich y Tsai (AICC)	4483,313
Criterio de Bozdogan (CAIC)	4495,139
Criterio bayesiano de Schwarz (BIC)	4493,139

Los criterios de información se muestran en formatos de mejor cuanto más pequeños.

- a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Efectos fijos

Tipo III de contrastes de efectos fijos^a

Origen	Numerador df	Denominador df	Valor F	Sig.
Intersección	1	5	19,185	,009
INVERSIONIA	1	1010	36,314	,000
INVERSIONMA	1	1010	20,201	,000
INVERSIONEA	1	1010	1,082	,299
INVERSIONCAPA	1	1010	9,219	,002
INVERSIONORA	1	1010	10,794	,001

- a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de ...
						Límite inferior
Intersección	2,423266	,553247	5	4,380	,009	,960280
INVERSIONIA	,320969	,053263	1010	6,026	,000	,216450
INVERSIONMA	-,231857	,051587	1010	-4,495	,000	-,333086
INVERSIONEA	-,064682	,062184	1010	-1,040	,299	-,186708
INVERSIONCAPA	-,099556	,032789	1010	-3,036	,002	-,163898
INVERSIONORA	,141164	,042967	1010	3,285	,001	,056848

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Intervalo de ...
	Límite superior
Intersección	3,886252
INVERSIONIA	,425489
INVERSIONMA	-,130627
INVERSIONEA	,057343
INVERSIONCAPA	-,035214
INVERSIONORA	,225480

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Parámetros de covarianza

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Estimación	Error típico	Wald Z	Sig.
Residuos	4,652784	,207385	22,435	,000
Intersección [sujeto = UE] Varianza	1,237719	1,008916	1,227	,220

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Intervalo de confianza 95%	
	Límite inferior	Límite superior
Residuos	4,263566	5,077535
Intersección [sujeto = UE] Varianza	,250480	6,116055

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

MIXED CARGAPA WITH INVERSIONCAPA

```

/CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.0000000
0001) HCONVERGE(0,
ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLUTE)
/FIXED=INVERSIONCAPA | SSTYPE(3)
/METHOD=REML
/PRINT=SOLUTION TESTCOV
/RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).

```

Análisis de modelos mixtos

[Conjunto_de_datos1] C:\Documents and Settings\Doc\Escritorio\1209045-133
0-BASE DE DATOS EL SA LINDO.sav

Dimensión de modelo^a

		Número de niveles	Estructura de covarianza	Número de parámetros
Efectos fijos	Intersección	1	Componentes de la varianza	1
	INVERSIONCAPA	1		1
Efectos aleatorios	Intersección ^b	1		1
Residuos				1
Total		3		4

Dimensión de modelo^a

		Variables del sujeto
Efectos fijos	Intersección	UE
	INVERSIONCAPA	
Efectos aleatorios	Intersección ^b	
Residuos		
Total		

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

b. Como en la versión 11.5, han cambiado las reglas de sintaxis para el subcomando RANDOM. Su sintaxis de comandos puede generar resultados que difieran de los generados por versiones anteriores. Si está utilizando sintaxis de la versión 11, consulte la guía de referencia de sintaxis actual para obtener más información.

Criterios de información^a

-2 log de la verosimilitud restringida	4515,592
Criterio de información de Akaike (AIC)	4519,592
Criterio de Hurvich y Tsai (AICC)	4519,604
Criterio de Bozdogan (CAIC)	4531,438
Criterio bayesiano de Schwarz (BIC)	4529,438

Los criterios de información se muestran en formatos de mejor cuanto más pequeños.

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Efectos fijos

Tipo III de contrastes de efectos fijos^a

Origen	Numerador df	Denominador df	Valor F	Sig.
Intersección	1	3,852	32,914	,005
INVERSIONCAPA	1	1014,941	18,190	,000

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de ...
						Límite inferior
Intersección	3,116074	,543149	4	5,737	,005	1,584899
INVERSIONCAPA	-,140287	,032893	1014	-4,265	,000	-,204832

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Intervalo de ...
	Límite superior
Intersección	4,647249
INVERSIONCAPA	-,075741

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Parámetros de covarianza

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Estimación	Error típico	Wald Z	Sig.
Residuos	4,883856	,217252	22,480	,000
Intersección [sujeto = UE] Varianza	1,303663	1,059178	1,231	,218

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Intervalo de confianza 95%	
	Límite inferior	Límite superior
Residuos	4,476084	5,328776
Intersección [sujeto = UE] Varianza	,265213	6,408191

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

MIXED CARGAPA WITH INVERSIONIA

```

/CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.00000000
0001) HCONVERGE(0,
ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLUTE)
/FIXED=INVERSIONIA | SSTYPE(3)
/METHOD=REML
    
```

```

/PRINT=SOLUTION TESTCOV
/RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).

```

Análisis de modelos mixtos

[Conjunto_de_datos1] C:\Documents and Settings\Doc\Escritorio\1209045-133
0-BASE DE DATOS EL SA LINDO.sav

Dimensión de modelo^a

		Número de niveles	Estructura de covarianza	Número de parámetros	Variables del sujeto
Efectos fijos	Intersección	1	Componentes de la varianza	1	UE
	INVERSIONIA	1		1	
Efectos aleatorios	Intersección ^b	1		1	
Residuos				1	
Total		3		4	

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

b. Como en la versión 11.5, han cambiado las reglas de sintaxis para el subcomando RANDOM. Su sintaxis de comandos puede generar resultados que difieran de los generados por versiones anteriores. Si está utilizando sintaxis de la versión 11, consulte la guía de referencia de sintaxis actual para obtener más información.

Criterios de información^a

-2 log de la verosimilitud restringida	4514,670
Criterio de información de Akaike (AIC)	4518,670
Criterio de Hurvich y Tsai (AICC)	4518,682
Criterio de Bozdogan (CAIC)	4530,516
Criterio bayesiano de Schwarz (BIC)	4528,516

Los criterios de información se muestran en formatos de mejor cuanto más pequeños.

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Efectos fijos

Tipo III de contrastes de efectos fijos^a

Origen	Numerador df	Denominador df	Valor F	Sig.
Intersección	1	4	18,502	,012
INVERSIONIA	1	1014	18,592	,000

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de ...
						Límite inferior
Intersección	2,302985	,535407	4	4,301	,012	,827378
INVERSIONIA	,185161	,042942	1014	4,312	,000	,100894

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Intervalo de ...
	Límite superior
Intersección	3,778592
INVERSIONIA	,269427

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Parámetros de covarianza

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Estimación	Error típico	Wald Z	Sig.
Residuos	4,882952	,217206	22,481	,000
Intersección [sujeto = UE] Varianza	1,232824	,999859	1,233	,218

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Intervalo de confianza 95%	
	Límite inferior	Límite superior
Residuos	4,475266	5,327777
Intersección [sujeto = UE] Varianza	,251507	6,042995

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

MIXED CARGAPA WITH INVERSIONMA

```

/CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.00000000
0001) HCONVERGE(0,
ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLUTE)
/FIXED=INVERSIONMA | SSTYPE(3)
/METHOD=REML
    
```

```

/PRINT=SOLUTION TESTCOV
/RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).

```

Análisis de modelos mixtos

[Conjunto_de_datos1] C:\Documents and Settings\Doc\Escritorio\1209045-133
0-BASE DE DATOS EL SA LINDO.sav

Dimensión de modelo^a

		Número de niveles	Estructura de covarianza	Número de parámetros
Efectos fijos	Intersección	1	Componentes de la varianza	1
	INVERSIONMA	1		1
Efectos aleatorios	Intersección ^b	1		1
Residuos				1
Total		3		4

Dimensión de modelo^a

		Variables del sujeto
Efectos fijos	Intersección	UE
	INVERSIONMA	
Efectos aleatorios	Intersección ^b	
Residuos		
Total		

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

b. Como en la versión 11.5, han cambiado las reglas de sintaxis para el subcomando RANDOM. Su sintaxis de comandos puede generar resultados que difieran de los generados por versiones anteriores. Si está utilizando sintaxis de la versión 11, consulte la guía de referencia de sintaxis actual para obtener más información.

Criterios de información^a

-2 log de la verosimilitud restringida	4530,308
Criterio de información de Akaike (AIC)	4534,308
Criterio de Hurvich y Tsai (AICC)	4534,320
Criterio de Bozdogan (CAIC)	4546,153
Criterio bayesiano de Schwarz (BIC)	4544,153

Los criterios de información se muestran en formatos de mejor cuanto más pequeños.

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Efectos fijos

Tipo III de contrastes de efectos fijos^a

Origen	Numerador df	Denominador df	Valor F	Sig.
Intersección	1	4	28,046	,007
INVERSIONMA	1	1013	2,859	,091

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de ...
						Límite inferior
Intersección	2,894458	,546552	4	5,296	,007	1,352333
INVERSIONMA	-,070450	,041663	1013	-1,691	,091	-,152206

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Intervalo de ...
	Límite superior
Intersección	4,436582
INVERSIONMA	,011306

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Parámetros de covarianza

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Estimación	Error típico	Wald Z	Sig.
Residuos	4,957355	,220518	22,480	,000
Intersección [sujeto = UE] Varianza	1,327868	1,073727	1,237	,216

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Intervalo de confianza 95%	
	Límite inferior	Límite superior
Residuos	4,543452	5,408963
Intersección [sujeto = UE] Varianza	,272186	6,478057

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

MIXED CARGAPA WITH INVERSIONEA

```

/CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.0000000
0001) HCONVERGE(0,
    ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLUTE)
/FIXED=INVERSIONEA | SSTYPE(3)
/METHOD=REML
/PRINT=SOLUTION TESTCOV
/RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).
    
```

Análisis de modelos mixtos

[Conjunto_de_datos1] C:\Documents and Settings\Doc\Escritorio\1209045-133
0-BASE DE DATOS EL SA LINDO.sav

Dimensión de modelo^a

		Número de niveles	Estructura de covarianza	Número de parámetros
Efectos fijos	Intersección	1	Componentes de la varianza	1
	INVERSIONEA	1		1
Efectos aleatorios	Intersección ^b	1		1
Residuos				1
Total		3		4

Dimensión de modelo^a

	Variables del sujeto
Efectos fijos	Intersección INVERSIONEA
Efectos aleatorios	Intersección ^b UE
Residuos	
Total	

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

b. Como en la versión 11.5, han cambiado las reglas de sintaxis para el subcomando RANDOM. Su sintaxis de comandos puede generar resultados que difieran de los generados por versiones anteriores. Si está utilizando sintaxis de la versión 11, consulte la guía de referencia de sintaxis actual para obtener más información.

Criterios de información^a

-2 log de la verosimilitud restringida	4531,339
Criterio de información de Akaike (AIC)	4535,339
Criterio de Hurvich y Tsai (AICC)	4535,351
Criterio de Bozdogan (CAIC)	4547,184
Criterio bayesiano de Schwarz (BIC)	4545,184

Los criterios de información se muestran en formatos de mejor cuanto más pequeños.

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Efectos fijos

Tipo III de contrastes de efectos fijos^a

Origen	Numerador df	Denominador df	Valor F	Sig.
Intersección	1	4	23,716	,008
INVERSIONEA	1	1013	1,097	,295

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de ...
						Límite inferior
Intersección	2,662977	,546818	4	4,870	,008	1,150700
INVERSIONEA	,062921	,060076	1013	1,047	,295	-,054967

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Intervalo de ...
	Límite superior
Intersección	4,175254
INVERSIONEA	,180810

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Parámetros de covarianza

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Estimación	Error típico	Wald Z	Sig.
Residuos	4,966476	,220924	22,480	,000
Intersección [sujeto = UE] Varianza	1,292102	1,047742	1,233	,217

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Intervalo de confianza 95%	
	Límite inferior	Límite superior
Residuos	4,551812	5,418915
Intersección [sujeto = UE] Varianza	,263678	6,331705

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

```
MIXED CARGAPA WITH INVERSIONORA
  /CRITERIA=CIN(95) MXITER(100) MXSTEP(10) SCORING(1) SINGULAR(0.00000000
0001) HCONVERGE(0,
  ABSOLUTE) LCONVERGE(0, ABSOLUTE) PCONVERGE(0.000001, ABSOLUTE)
  /FIXED=INVERSIONORA | SSTYPE(3)
  /METHOD=REML
  /PRINT=SOLUTION TESTCOV
  /RANDOM=INTERCEPT | SUBJECT(UE) COVTYPE(VC).
```

Análisis de modelos mixtos

[Conjunto_de_datos1] C:\Documents and Settings\Doc\Escritorio\1209045-133
0-BASE DE DATOS EL SA LINDO.sav

Dimensión de modelo^a

		Número de niveles	Estructura de covarianza	Número de parámetros
Efectos fijos	Intersección	1	Componentes de la varianza	1
	INVERSIONORA	1		1
Efectos aleatorios	Intersección ^b	1		1
Residuos				1
Total		3		4

Dimensión de modelo^a

		Variables del sujeto
Efectos fijos	Intersección	UE
	INVERSIONORA	
Efectos aleatorios	Intersección ^b	
Residuos		
Total		

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

b. Como en la versión 11.5, han cambiado las reglas de sintaxis para el subcomando RANDOM. Su sintaxis de comandos puede generar resultados que difieran de los generados por versiones anteriores. Si está utilizando sintaxis de la versión 11, consulte la guía de referencia de sintaxis actual para obtener más información.

Criterios de información^a

-2 log de la verosimilitud restringida	4511,158
Criterio de información de Akaike (AIC)	4515,158
Criterio de Hurvich y Tsai (AICC)	4515,170
Criterio de Bozdogan (CAIC)	4527,003
Criterio bayesiano de Schwarz (BIC)	4525,003

Los criterios de información se muestran en formatos de mejor cuanto más pequeños.

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Efectos fijos

Tipo III de contrastes de efectos fijos^a

Origen	Numerador df	Denominador df	Valor F	Sig.
Intersección	1	4	17,374	,015
INVERSIONORA	1	1013	22,330	,000

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Estimación	Error típico	gl	t	Sig.	Intervalo de ...
						Límite inferior
Intersección	2,413244	,578963	41	4,168	,015	,787879
INVERSIONORA	,189826	,040170	1013	4,726	,000	,110999

Estimaciones de efectos fijos^a

Parámetro	Intervalo de ...
	Límite superior
Intersección	4,038608
INVERSIONORA	,268652

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).

Parámetros de covarianza

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Estimación	Error típico	Wald Z	Sig.
Residuos	4,861914	,216270	22,481	,000
Intersección [sujeto = UE] Varianza	1,505953	1,197850	1,257	,209

Estimaciones de parámetros de covarianza^a

Parámetro	Intervalo de confianza 95%	
	Límite inferior	Límite superior
Residuos	4,455986	5,304822
Intersección [sujeto = UE] Varianza	,316779	7,159222

a. Variable dependiente: CARGA PROCESAL (agrupada).